

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera

## TÍTULO IV. Información Financiera

### A. Estados Financieros de las Mutualidades

Las normas contables que deben considerar las mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744, para la confección y presentación de sus Estados Financieros deberán ajustarse a los principios y normas internacionales de contabilidad.

Las modificaciones en los Estados Financieros se refieren a su contenido, el cual se sujeta a nuevos principios y normas financiero contables, requiriéndose la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera (IAS e IFRS), incorporándose el estado de resultados integrales y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Conforme a lo anterior las materias tratadas son las siguientes:

- Estado de Situación Financiera Clasificado
- Estado de Resultados por Función
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo Directo
- Balance de Comprobación y Saldos

### CAPÍTULO I. Normas de preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de las mutualidades deben ser preparados de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social y con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera (IAS e IFRS).

Con el objeto de homologar la presentación de los Estados Financieros de las mutualidades, se ha determinado establecer un formato único de presentación denominado FUPEF-IFRS, que se presenta en el Anexo N°5 "Formato FUPEF-IFRS". En este formato se han clasificado los ítems del "Estado de Situación Financiera Clasificado" en corrientes y no corrientes, en el "Estado de Resultados" se clasifican los gastos por su función y el Estado de Flujo de Efectivo está basado en el método directo.

Las presentes instrucciones establecen los requerimientos mínimos generales, sobre el contenido de los Estados Financieros para su debida presentación, debiendo las mutualidades complementarlos de acuerdo con las normas y principios contables internacionales (IAS e IFRS).

Con todo, las mutualidades que a partir de las fechas establecidas en el numeral siguiente presenten información financiera deberán cumplir con todos y cada uno de los requerimientos formulados o normados por la Superintendencia de Seguridad Social, y en lo no previsto en tales requerimientos, deberán cumplir con lo que al respecto establezcan las normas IFRS, puesto que lo que al efecto instruya este Servicio primará por sobre cualquier otra norma de carácter contable financiero.

#### 1. Presentación y Plazos

- a) Los plazos de presentación de los estados financieros a la Superintendencia de Seguridad Social serán los siguientes:
  - i) Los referidos al 31 de diciembre deberán ser presentados o transmitidos a más tardar el 28 o 29 febrero del año siguiente, según corresponda. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.  
En el caso de las entidades que tengan contratados servicios de auditoría externa, los Estados Financieros anuales deberán presentarse adjuntando el dictamen de los auditores.
  - ii) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre deberán ser presentados o transmitidos dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.
  - iii) Los referidos al 31 de enero, 28 o 29 de febrero, 30 de abril, 31 de mayo, 31 de julio, 31 de agosto, 31 de octubre y 30 de noviembre deberán ser presentados o transmitidos, a más tardar, el último día del mes siguiente al de la fecha de cierre del respectivo mes calendario. Se deben enviar sólo los estados financieros individuales, incluyendo los siguientes informes: Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultados por Función, primer cuadro de las Notas Explicativas N°6 Efectivo y efectivo equivalente, N°7 Activos financieros a costo amortizado y de la N°8 Activos financieros a valor razonable; y las Notas N°40 Fondo de Contingencia y N°65 Hechos Posteriores, y la Declaración de Responsabilidad.
- b) En estas instrucciones se establece la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la mutualidad de la responsabilidad de presentar otras notas explicativas exigidas por las normas internacionales de contabilidad o notas adicionales para entregar otra información distinta a la requerida que contribuya a una mejor comprensión de los estados financieros presentados o que diga relación con el hecho de divulgar cierta información, que sin estar directamente reflejada en dichos estados, corresponden a eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.
- c) Los estados financieros deben enviarse mediante transmisión electrónica a la Superintendencia de Seguridad Social al correo electrónico [fupefmutuales@suseso.cl](mailto:fupefmutuales@suseso.cl). Además, la mutualidad tendrá que presentar una carta indicando la información que remitió, adjuntando la Declaración de Responsabilidad.
- d) Los saldos informados en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Seguridad Social, deben concordar con los registros contables de la mutualidad.

#### 2. Contenido

Los Estados Financieros están compuestos por un conjunto de datos que deben ser presentados a la Superintendencia de Seguridad Social mediante los siguientes informes:

- a) Identificación
- b) Estados Financieros

- Estado de Situación Financiera Clasificado
  - Estado de Resultados por Función
  - Estado de Resultados Integral
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
  - Estado de Flujo de Efectivo Directo
  - Notas Explicativas a los Estados Financieros
  - Balance de Comprobación y Saldos
- c) Hechos Relevantes
- d) Análisis Razonado de los Estados Financieros
- e) Declaración de Responsabilidad

### 3. Instrucciones Generales

Las cifras de los estados financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales, y en caso que sean negativas se informarán con signo menos (-). Además, el Estado de Situación Financiera Clasificado y el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto deben presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual y el 31 de diciembre del año anterior. A su vez, el Estado de Resultados por Función, el Estado de Resultados Integral y el Estado de Flujo de Efectivo Directo deben presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual e igual período del año anterior.

En caso que una mutualidad aplique una política contable retroactivamente, efectúe en forma retroactiva la reexpresión de los ítems de los Estados Financieros o cuando reclasifique cuentas o conceptos en sus estados financieros, deberá presentar como mínimo 3 períodos de Estados de Situación Financiera.

En aquellos ítems que se haga referencia a circulares, deberá entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

Las normas de presentación de los estados financieros son necesariamente de carácter general, y de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

No deberán agregarse ni eliminarse rubros a los estados financieros básicos. Sin embargo, cada mutualidad deberá complementar las Notas a los Estados Financieros para ajustarse a su propia realidad y cumplir así con los requerimientos de las nuevas normas.

### 4. Formato FUPEF - IFRS

Identificación

#### 1.01 Razón Social

Razón social o denominación de la mutualidad.

#### 1.02 Naturaleza Jurídica

Deberá señalarse "CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO".

#### 1.03 Rut

Rol Único Tributario de la mutualidad.

#### 1.04 Domicilio

Deberá señalarse la ciudad y dirección donde se encuentra situada la Gerencia General de la mutualidad.

#### 1.05 Región

Deberá indicarse la Región en que se encuentra el domicilio de la Gerencia General de la mutualidad.

#### 1.06 Teléfono

Corresponde al número telefónico de la Gerencia General de la mutualidad.

#### 1.07 E-mail

Deberá señalarse la dirección del correo electrónico de la Gerencia General de la mutualidad.

#### 1.08 Representante Legal

Debe indicarse el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombres) del Presidente del Directorio de la mutualidad.

#### 1.09 Gerente General

Debe indicarse el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombres) del Gerente General de la mutualidad.

#### 1.10 Directorio

Debe completarse el Formato anotando los nombres (apellido paterno, apellido materno y nombres) y RUT de las personas que pertenecen al Directorio de la mutualidad. Cabe agregar que, al costado del cargo deberá indicarse si el Presidente y Directores pertenecen al estamento de empleadores (E) o al de trabajadores (T).

#### 1.11 Número de entidades empleadoras adherentes

Debe anotarse el total de entidades empleadoras adherentes a la mutualidad en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse las entidades que cotizaron en el mes correspondiente, las que declararon las cotizaciones, pero no las pagaron y aquellas que, sin haberse desafiado de la mutualidad, no las declararon ni pagaron, siempre que no se encuentren en esta última situación por más de 6 meses.

#### 1.12 Número de trabajadores afiliados

Debe indicarse el total de trabajadores afiliados a la mutualidad en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse los trabajadores de las entidades empleadoras adherentes definidas en el número 1.11 anterior, como asimismo los trabajadores independientes y los que sean socios de empresas.

#### 1.13 Número de pensionados

Debe indicarse el total de pensionados vigentes (causantes y de sobrevivencia) de la mutualidad en el mes que se informa, separándolo por tipo de pensión.

#### 1.14 Número de trabajadores de la mutualidad

Deberá señalarse el total de personas que trabajaron en la mutualidad en el último mes del período que se informa, distinguiendo entre trabajadores con contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo.

## 1.15 Patrimonio

Debe indicarse en miles de pesos el monto del patrimonio de la mutualidad a la fecha de cierre de los estados financieros.

# CAPÍTULO II. Estados Financieros

## 1. Estado de Situación Financiera Clasificado

### 10000 TOTAL ACTIVOS

Representa la suma total de los rubros del activo de la mutualidad. Debe anotarse al pie de la columna "Activos" del Estado de Situación Financiera.

Las cuentas del activo serán distribuidas en las siguientes dos clasificaciones generales: Activos Corrientes (código 11000) y Activos No Corrientes (código 12000).

### 11000 ACTIVOS CORRIENTES

Incluye aquellos activos y recursos de la mutualidad que serán realizados, (o que se espera serán realizados) vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, o que se mantienen fundamentalmente con fines de negociación.

Asimismo, incluye a aquellos constituidos por efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre de los estados financieros.

Los conceptos que conforman los Activos Corrientes deberán incorporarse a los ítems que a continuación se definen.

#### 11010 Efectivo y efectivo equivalente

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros activos corrientes" (11140) de los Activos Corrientes.

#### 11020 Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la mutualidad haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción corto plazo (hasta un año).

#### 11030 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la mutualidad haya clasificado a valor razonable de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

#### 11050 Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluyen todas las cotizaciones devengadas por la mutualidad en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios. Asimismo, se registrarán los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo.

Las partidas incluidas en este ítem no deberán presentar una morosidad mayor a tres meses.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

#### 11060 Aportes legales por cobrar, neto

Está formado por los recursos por cobrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, al Fondo SANNA y cualquier otro importe que se deba recuperar del Fisco en virtud de alguna norma legal o reglamentaria, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

#### 11070 Deudores por venta de servicios a terceros, neto

Se registran separadamente en este ítem todos los documentos y cuentas por cobrar que se hubieren originado por la venta de servicios por parte de la mutualidad. Se incluyen también los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados de conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes, pero sólo que se trate de deuda no vencida.

Para ser clasificadas dentro de este ítem, las deudas no deben registrar una morosidad superior a tres meses.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores por venta de servicios a terceros, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

#### 11080 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

Se clasificarán en este ítem todos aquellos documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (netas de intereses no devengados), provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones o Fundaciones de las que la mutualidad forme parte. Se incluyen también los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Dichas deudas, con sus respectivos gravámenes, deberán mantenerse en este ítem en tanto su morosidad no exceda el plazo de un año.

#### 11090 Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones de la mutualidad, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, deudores por venta de activos fijos.

También se incluyen en este ítem los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en este ítem, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

#### 11100 Inventarios

En este ítem debe mostrarse el total de los bienes de consumo e instrumental de menor valor no sujeto a depreciación de propiedad de la mutualidad, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización deberán explicitarse.

La existencia de bienes obsoletos o en desuso deberá mostrarse en forma separada hasta el momento de su liquidación.

#### 11120 Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la mutualidad, en el curso del ejercicio siguiente al de la fecha de cierre de los estados financieros.

### **11130 Activos por impuestos corrientes**

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación y el crédito por compras de activo fijo. Adicionalmente, deben incluirse los PPM por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

### **11140 Otros activos corrientes**

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los activos corrientes.

Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto cuando representen un 1% más del total del rubro activos corrientes.

### **11200 Subtotal activos corrientes**

Corresponde a la suma algebraica de los códigos 11010 al 11140.

### **11300 Activos no corrientes y grupos en desapropiación clasificados como mantenidos para la venta**

Se presentan en este ítem los activos no corrientes desapropiados y/o discontinuados que a la fecha de los estados financieros cuentan con el respaldo y aprobación necesaria para ser vendidos.

### **12000 Activos no corrientes**

Se deben incluir aquellos activos de la mutualidad no clasificados en los rubros anteriores, y estará compuesto por aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán incorporarse a los ítems 12010 al 12140 que a continuación se definen:

### **12010 Activos financieros a costo amortizado**

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que la mutualidad haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción largo plazo (más de un año).

### **12030 Deudores previsionales, neto**

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11050", pero que su vencimiento excede el período de tres meses señalado en dicho ítem.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

### **12040 Deudores por venta de servicios a terceros, neto**

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el código "11070", pero que su vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

Incluye aquella deuda morosa que por exceder el plazo de tres meses no puede clasificarse en el código "1070".

### **12050 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas**

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el código "11080", pero que su vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

### **12060 Otras cuentas por cobrar, neto**

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones de la mutualidad, cuyo plazo de vencimiento excede a un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en él, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

### **12070 Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación**

En este ítem se deberán incluir aquellas inversiones en asociadas en las cuales la mutualidad tenga influencia significativa, y no son una dependiente, o constituyen una participación en un negocio conjunto. La entidad asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

### **12080 Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación**

En este ítem se incluirán las inversiones en otras sociedades que no sean asociadas y que son contabilizadas por el método de la participación. Es decir, en este ítem deben contabilizarse todas aquellas inversiones en sociedades en que no se tenga influencia significativa, cualquiera sea su porcentaje de participación, y cuya intención no sea la de negociarla u obtener de ella una rentabilidad en el corto plazo. En caso de ausencia o en la ambigüedad de la normativa contable deberá consultarse a la Superintendencia de Seguridad Social cada caso específico.

### **12100 Intangibles, neto**

Dentro de este ítem se deben clasificar aquellos activos que cumplan con la definición de activo intangible, es decir, que sean identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física, que la mutualidad tenga control sobre el activo en cuestión y que existan beneficios económicos futuros. El valor del activo debe presentarse neto de su amortización (de ser aplicable).

### **12110 Propiedades, planta y equipo, neto**

Dentro de este ítem deben clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación de la mutualidad y sin el propósito de venderlos, y los activos identificados producto de contratos de arrendamientos. A los conceptos que conforman el ítem se les deberá indicar los principales activos incluidos en esta clasificación y el método de depreciación aplicado.

### **12120 Propiedades de inversión**

En este ítem se deben incluir aquellas inversiones en bienes inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) o derechos sobre bienes inmuebles que se tienen (por parte de la mutualidad como dueña o como arrendataria que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas.

No corresponde incluir bienes inmuebles cuyo destino sea:

- a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

### **12130 Gastos pagados por anticipado**

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la mutualidad, en un plazo superior a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

### **12140 Activos por impuestos diferidos**

Corresponde al débito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un periodo determinado.

### **12150 Otros activos no corrientes**

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítems de este rubro. Estas partidas deben ser detalladas cuando representen un 1% o más del total del rubro

"Activos No Corrientes"

## **20000 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21000, 22000 y 23000.

### **21000 TOTAL PASIVOS CORRIENTES**

Incluye las obligaciones contraídas por la mutualidad que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman los Pasivos Corrientes deben incorporarse a los códigos 21010 al 21300 que a continuación se definen:

#### **21010 Pasivos financieros corrientes**

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas con instituciones privadas y públicas que se liquidarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de cierre de los estados financieros.

Asimismo, se incluyen las obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sean bonos, pagarés u otros efectos de comercio, en el mercado nacional, con vencimiento no superior a un año, incluyendo la porción con vencimiento dentro de dicho período de deudas de largo plazo, tales como préstamos bancarios, arrendamientos financieros y sobregiros bancarios.

#### **21020 Prestaciones por pagar**

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del ejercicio, proveniente de indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda. En el caso de los subsidios, deben incluirse aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha de cierre referida.

Además, deberá incluir las prestaciones médicas y aquellas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744, como también los montos que la mutualidad adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta de la mutualidad, en virtud de convenios.

También se incluyen las concurrencias por pagar a los otros organismos administradores de la Ley, derivados de indemnizaciones y pensiones.

#### **21030 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la mutual a favor de terceros.

#### **21040 Cuentas por pagar a entidades relacionadas**

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones o Fundaciones de las que la mutualidad forme parte.

#### **21050 Capitales representativos de pensiones vigentes**

Representa la porción de la reserva correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los estados financieros.

#### **21060 Reserva por prestaciones médicas por otorgar**

Se deberá incluir en este ítem el pasivo correspondiente a la mejor estimación de las prestaciones médicas a otorgar en el corto plazo, por siniestros ocurridos y denunciados.

Esta reserva debe considerar la experiencia siniestral y la exposición propia de la mutualidad.

#### **21070 Reserva por subsidios por pagar**

Se deberán incluir en este ítem las obligaciones por subsidios provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en el corto plazo, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

Esta reserva deberá determinarse como el valor actual esperado de los subsidios a pagar.

#### **21080 Reserva por indemnizaciones por pagar**

Se deberán incluir en este ítem las obligaciones por indemnizaciones provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en el corto plazo, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

Esta reserva deberá determinarse como el valor actual esperado de las indemnizaciones a pagar.

#### **21090 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos**

Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo que se determinará por aquellos siniestros ocurridos y denunciados pero reservados de manera insuficiente, provenientes de pensiones, prestaciones médicas, indemnizaciones y subsidios, y que se espera pagar y/o otorgar en el corto plazo.

Esta reserva adicional debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros" y que se espera debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las mutualidades.

Deben excluirse de este ítem aquellas reservas que cuentan con autorización expresa de parte de la Superintendencia de Seguridad Social, para ser reconocidas a futuro durante un período de tiempo determinado.

#### **21100 Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)**

Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo de corto plazo que se debe determinar por aquellos siniestros ocurridos y no reportados, y por ende no contemplados en las reservas registradas en los ítems 21070 al 21100. Esta reserva debe determinarse como la mejor estimación del costo "último de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en el informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las mutualidades.

#### **21110 Provisiones**

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados que es probable que corresponda pagarlas, pudiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

También deberá incorporar en este ítem, la provisión por las diferencias producidas entre el monto establecido para los proyectos en el respectivo decreto anual que fija el presupuesto para el Seguro de la Ley N°16.744 y lo efectivamente imputado a gasto, según lo señalado en el número 10. Instrucciones generales, Letra G, Título III del Libro IV.

#### **21120 Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos**

En este ítem se deben incluir todas aquellas cotizaciones previsionales del personal de la mutualidad, de los trabajadores de sus empresas adheridas y de los trabajadores independientes afiliados, por concepto de pensiones y subsidios pagados.

Asimismo, deberán incluirse las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo IVA e impuestos de 2° categoría, y aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.

#### **21130 Impuestos por pagar**

En este ítem se debe incluir el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio afectos a dicho impuesto, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios aplicados a esta obligación.

#### **21140 Obligación por beneficios post empleo y otros beneficios**

Corresponden a obligaciones derivadas de prestaciones post empleo tales como prestaciones por retiro, seguro de vida post empleo, atención medica post empleo, programas de capacitaciones, etc.

#### **21160 Otros pasivos corrientes**

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos Corrientes.

#### **21170 Ingresos diferidos**

Corresponde a ingresos recibidos a la fecha de los estados financieros, cuyo efecto en resultados se producirá con posterioridad a esta fecha.

#### **21180 Pasivos devengados**

Este ítem está constituido por aquellos pasivos corrientes por pagar o devengados a la fecha de cierre de los estados financieros que no hayan sido categorizados en ninguno de los ítems anteriores.

#### **21200 SUBTOTAL PASIVOS CORRIENTES**

Corresponde a la suma algebraica de los códigos ítems 21010 al 21190.

#### **21300 Pasivos incluidos en grupos de activos clasificados como mantenidos para la venta.**

Se presenta en este ítem los pasivos no corrientes relacionados con activos desapropiados y/o descontinuados que a la fecha de los estados financieros cuentan con el respaldo y aprobación necesaria para ser vendidos.

#### **22000 TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES**

Incluye las obligaciones contraídas por la mutualidad que serán liquidadas dentro del plazo mayor a un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

Los conceptos que conforman los pasivos no corrientes deben incorporarse a los ítems 22010 al 22130 que a continuación se definen.

#### **22010 Pasivos financieros no corrientes**

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones contraídas con instituciones privadas y públicas que se liquidarán a más de un año plazo, contado desde la fecha de cierre de los estados financieros.

Asimismo, se incluyen las obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sean bonos, pagarés u otros efectos de comercio, en el mercado nacional, con vencimiento superior a un año.

#### **22020 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la mutualidad, a favor de terceros, cuyos vencimientos son a más de un año.

#### **22030 Obligación por beneficios post empleo y otros beneficios**

Corresponde a obligaciones a más de un año plazo derivadas de prestaciones post empleo, tales como, prestaciones por retiro, seguros de vida post empleo, etc.

#### **22040 Cuentas por pagar a entidades relacionadas**

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones a largo plazo con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluyen además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones o Fundaciones de las que la mutualidad forma parte.

#### **22050 Capitales Representativos de pensiones vigentes**

Corresponde al monto calculado para dar cumplimiento al compromiso contraído a largo plazo para el pago de pensiones.

#### **22060 Reserva por prestaciones médicas por otorgar**

Este ítem está constituido por el pasivo correspondiente a la mejor estimación de las prestaciones médicas a otorgar en un plazo superior de un año, por siniestros ocurridos y denunciados.

#### **22070 Reserva por subsidios por pagar**

Este ítem está constituido por las obligaciones por subsidios provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en un plazo superior a un año, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

#### **22080 Reserva por indemnizaciones por pagar**

Este ítem está constituido por las obligaciones por indemnizaciones provenientes de siniestros denunciados y no provisionados a la fecha de cierre de los estados financieros, y que se espera pagar en un plazo superior a un año, incluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

#### **22090 Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados (IBNR)**

Bajo este ítem se deberá presentar el pasivo de largo plazo que se debe determinar por aquellos siniestros ocurridos y no reportados y por ende no contemplados en las reservas registradas en los ítems 22050 al 22090. Esta reserva debe determinarse como la mejor estimación del costo "ultimo de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las mutualidades.

#### **22100 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos**

Bajo este ítem se deberá presentar la porción de largo plazo del pasivo que se determinará por aquellos siniestros ocurridos y denunciados pero reservados de manera insuficiente, provenientes de pensiones, prestaciones médicas, indemnizaciones y subsidios. Esta reserva adicional debe determinarse como la mejor estimación del costo "ultimo de los siniestros".

Debe estimarse utilizando una metodología actuarial, respecto de la cual deberá presentarse su sustento técnico, basada en un informe de un actuario o bien mediante el establecimiento de una metodología única, de aplicación uniforme para las mutualidades.

Deben excluirse de este ítem aquellas reservas que cuentan con autorización expresa de parte de la Superintendencia de Seguridad Social, para ser reconocidas a futuro durante un período de tiempo determinado.

#### **22120 Pasivos por Impuestos Diferidos**

Corresponde al crédito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un periodo determinado.

#### **22130 Otros pasivos no corrientes**

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses a la fecha de cierre de los Estados Financieros, en favor de terceros, cuyas obligaciones no pueden clasificarse en algún otro ítem del Pasivo no corriente.

#### **23000 Patrimonio neto**

Este rubro corresponde al patrimonio de la mutualidad y estará representado por la suma de los ítems 23010 al 23060 y 23110 que a continuación se definen.

#### **23010 Fondos acumulados**

Este ítem está constituido por los Fondos de la mutualidad, generados en los resultados de ejercicios anteriores, destinados al cumplimiento de sus objetivos.

En los casos que la mutualidad deba registrar su participación en empresas relacionadas mediante la aplicación del método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), cualquier variación patrimonial de dichas empresas que no provenga de resultados ni de aumento de capital pagado, deberá ser registrada por la mutualidad reconociendo proporcionalmente el efecto de dichas variaciones en este ítem. También y sólo por excepción, deben incluirse los ajustes que resulten de aplicar el V.P.P. a los Estados Financieros provisorios de una empresa relacionada, en el evento que al cierre del ejercicio no se hayan utilizado los Estados Financieros definitivos de dicha empresa.

Se debe señalar que, en el "Estado de cambios en el patrimonio", como una variación patrimonial, se registrarán los ajustes efectuados por los conceptos antes mencionados, debiendo explicarse en nota al pie de dicho estado el origen de dichas variaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produce una variación en el V.P.P. que la mutualidad debe registrar, producto de la no suscripción de una emisión de acciones de pago realizada por la empresa relacionada, diferencias de precios en la colocación u otras situaciones derivadas de una emisión de acciones de pago, la mutualidad deberá reconocer dicha variación con cargo o abono a los resultados del período en que se produjo.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

#### **23020 Fondo de reserva de eventualidades**

Está constituido por el monto que resulta de aplicar el porcentaje (no inferior al 2% ni superior al 5%) fijado en el decreto supremo que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente, a los ingresos anuales estimados en dicho decreto. Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

#### **23030 Fondo de contingencia**

Está constituido por los recursos indicados en el artículo 21, letra A, número 1 letras a), b) y c), de la Ley N°19.578. Los recursos de las letras b) y c) anteriores, se constituyen con cargo al ítem "Fondos acumulados" (23010).

#### **23050 Otras reservas**

Este ítem incluye otras reservas patrimoniales no definidas anteriormente.

#### **23060 Excedente (Déficit) del ejercicio**

Se debe anotar el Excedente (Déficit) del ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, que deberá ser igual al Excedente (Déficit) del ejercicio (46000) del Estado de Resultados Consolidado por Función. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).

#### **23100 SUBTOTAL PATRIMONIO**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 23010 al 23060.

#### **23110 Participaciones no controladoras**

Las participaciones no controladoras son aquella parte de los resultados y de los activos netos de una dependiente que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras dependientes, a la participación de la dominante del grupo.

## **2. Estado de Resultados Consolidado por Función**

#### **41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS**

Corresponde a los ingresos ordinarios devengados por la mutualidad en el periodo a que se refieren los estados financieros, que atañen su giro propio. Los conceptos que conforman los ingresos ordinarios deben incorporarse a los ítems 41010 al 41070 que se definen a continuación.

#### **41010 Ingreso por cotización básica**

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras adherentes, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744.

#### **41020 Ingreso por cotización adicional**

Se incluyen en este ítem el ingreso devengado por este concepto proveniente de las entidades empleadoras adherentes, en conformidad con el artículo 15 letra b) de la Ley N°16.744.

#### **41040 Intereses, reajustes y multas por cotizaciones**

Incluye los ingresos por concepto de intereses, reajustes y multas generados por atrasos en el pago de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322, y cualquier otra sanción económica que derive de la aplicación de la Ley N°16.744.

#### **41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas**

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones en instrumentos financieros que respaldan los ítems "Capitales Representativos de Pensiones Vigentes" (21050 y 22050), "Fondo de Reserva de Eventualidades" (23020), y "Fondo de Contingencia" (23030).

#### **41060 Ventas de servicios médicos a terceros**

Comprende los ingresos provenientes de las atenciones médicas y hospitalarias proporcionadas a particulares, en conformidad al D.L. N°1.819, de 1977, los generados en atenciones por convenios intermutuales, y los derivados de convenios con clínicas u otras entidades de salud.

#### **41070 Otros ingresos ordinarios**

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que provengan de las operaciones de la mutualidad derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, y que no hubieren sido definidos anteriormente, tales como ingresos derivados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) establecido en la Ley N°18.490, las recuperaciones de las cuentas deudoras castigadas, multas por aplicación del artículo 80 de la Ley N°16.744, etc.

También corresponde a otros ingresos clasificados en cuanto a su función como parte de los ingresos ordinarios, no incluidos dentro de los ítems anteriores.

#### **42000 TOTAL EGRESOS ORDINARIOS**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42010 al 42170.

#### **42010 Subsidios**

Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el período de incapacidad laboral.

Deberán restarse en este ítem los dineros recuperados, por este concepto, en virtud de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

#### **42020 Indemnizaciones**

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

#### **42030 Pensiones**

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y prestaciones por supervivencia, conforme con lo establecido en los artículos 38 al 41 y 43 al 50 de la Ley N°16.744, como asimismo al gasto originado por las bonificaciones de carácter permanente otorgadas a los pensionados.

Además, procede imputar a este ítem las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

El gasto incurrido en los conceptos señalados, deberá quedar claramente diferenciado entre aquel que se realiza como consecuencia del otorgamiento de

pensiones y sus reajustes normales, de aquel originado por mejoramientos extraordinarios de las mismas.

#### **42040 Prestaciones médicas**

Corresponde a los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como los originados en las atenciones médicas, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o intrahospitalarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas a las mutualidades, como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional; sean éstas otorgadas directamente o a través de convenios con otras entidades. Debe incluirse en este ítem el gasto en consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Además, se incluirá la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones incluidas en este ítem.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que las mutualidades otorgan a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que si bien no tienen una relación directa, son necesarios para otorgar estas prestaciones y generalmente corresponde a gastos compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por las mutualidades, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a la población protegida por las mutualidades, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población objeto del Seguro, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

Deberán restarse en este ítem los dineros recuperados, por este concepto, en virtud de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

#### **42050 Prestaciones preventivas de riesgos**

Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por las mutualidades, destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, definidos en los artículos 5° y 7° de la Ley N°16.744, respectivamente, en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, incluyendo aquellas que deben realizar en virtud de lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas. Debe imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades, y la provisión por los estudios de investigación e innovación incluida en el ítem 21110 "Provisiones".

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables a la función de prevención que las mutualidades realizan a su población protegida. A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que no obstante no ser imputables en forma directa, son necesarios para desarrollar dicha función y generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por las mutualidades, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

Los conceptos imputables a este ítem corresponden a los definidos a continuación:

**Gastos en Personal:** en los conceptos de sueldos, bonos y comisiones, gratificación y participación, otras remuneraciones, indemnización por años de servicios, viáticos, capacitación y otros estipendios, se deberá considerar el gasto en personal con vínculo de subordinación y dependencia que ejecute labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: asesoría y asistencia técnica a las empresas adherentes y a los trabajadores independientes afiliados, actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica (incluidas las evaluaciones de las condiciones de trabajo), evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones ambientales, capacitación a empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados y todas aquellas actividades que deban realizar de acuerdo a lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y en el Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

**Arriendo de equipos:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por arriendo de equipos médicos e instrumentos de medición necesarios, para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones ambientales.

**Arriendo de propiedades:** en este concepto se deberán incluir los gastos por concepto de arriendo de propiedades utilizadas por las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Arriendo de vehículos:** se deberán incluir en este concepto los gastos de arriendo de vehículos utilizados en actividades de asesoría y asistencia técnica a las empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados en materias de prevención de riesgos.

**Campañas preventivas:** se deberán imputar en este concepto los gastos incurridos en campañas realizadas con el propósito de difundir medidas de prevención para evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados; así como las campañas enfocadas a riesgos específicos en las empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados y aquellas actividades preventivas establecidas en el Plan Anual de Prevención.

**Capacitación:** en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en la realización de las capacitaciones señaladas en la Letra E. Capacitaciones, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, en concordancia con lo instruido en el número 2. Capacitación a trabajadores de las entidades empleadoras adheridas, de la Letra D. Incentivos para la afiliación y mantención de entidades empleadoras adherentes, del Título II. Gestión Interna de mutualidades, del Libro VII. Aspectos operacionales y administrativos.

**Consumos básicos:** en este concepto se deberán incluir los gastos por consumos básicos generados en las áreas o dependencias que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tales como: luz, agua, gas, teléfono e internet.

**Exámenes de salud:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos en la realización de exámenes de laboratorio, imagenología y otros exámenes complementarios necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y programas de vigilancia epidemiológica.

**Estudios de investigación e innovación:** en este concepto se deberán incluir todos los gastos inherentes al desarrollo y ejecución de las actividades en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales señaladas en el Título III. Estudios de investigación e innovación del Libro IV. Prestaciones Preventivas, que se financian con parte de los recursos destinados a la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744.

**Gastos generales:** en este concepto se deberán incluir los gastos en útiles de escritorio, fotocopias, servicios de imprenta, y otros gastos necesarios para la operación de las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Honorarios área de la salud:** se deberán incluir en este concepto los gastos por honorarios de profesionales externos del área de la salud contratados o por servicios contratados a personas naturales o jurídicas que prestan servicios asociados a evaluaciones médicas ocupacionales y a programas de vigilancia epidemiológica, como por ejemplo: médicos especialistas, enfermeras y psicólogos.

**Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica:** se deberán incluir en este concepto los gastos por servicios profesionales externos contratados a personas naturales o jurídicas, destinados a apoyar la labor de asesoría y asistencia técnica en prestaciones preventivas de riesgos, que deben entregar a sus empresas adherentes y a trabajadores independientes afiliados.

**Insumos, instrumental médico e instrumentos de medición:** se deberán incluir en este concepto los gastos en insumos, instrumental médico e instrumentos de medición, necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y todos aquellos relacionados con los programas de vigilancia epidemiológica.

**Mantención de plataformas y licencias:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por mantención de licencias, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas, que sean utilizadas para la asesoría y asistencia técnica de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados o para realizar el envío de reportes solicitados por esta Superintendencia.

**Mantención y reparación de propiedades, planta y equipo:** en este concepto se deberán incluir los gastos de mantención y reparación de los bienes utilizados para otorgar asesoría y asistencia técnica a sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en los programas de vigilancia epidemiológica.



Material de apoyo: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en impresiones de formularios, material de difusión y material utilizado con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, como por ejemplo: cuadernillos, dípticos, trípticos, cartillas, libros, guías, letreros o paneles interactivos (digitales y/o físicos), semáforos y paneles preventivos.

Organización de eventos: en este concepto se deberán incluir los gastos asociados a la organización de actividades cuyo propósito sea evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debiendo estas actividades estar orientadas exclusivamente a los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Otros proyectos: deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos, no considerados en el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Patentes, seguros y contribuciones: en este concepto se deberán incluir los gastos por patentes o permisos municipales, seguros e impuesto territorial de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Publicaciones: en este concepto se deberán incluir los gastos en publicaciones cuyo objetivo sea difundir materias específicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Servicios generales: en este concepto se deberán incluir los gastos por servicios generales de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: servicio de alimentación del personal, servicio de aseo, servicios de vigilancia, servicios de transporte, servicios de radiofrecuencia, servicios de digitalización y servicio de archivo externo.

Otros: se deberán incluir gastos no considerados en los conceptos ya definidos, siempre que éstos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados. Se deberán revelar las 10 cuentas contables cuyos saldos registren los mayores gastos dentro de este concepto.

Depreciación: se deberá imputar el gasto por la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizados en la realización de las actividades relacionadas con las prestaciones preventivas de riesgos.

#### **42060 Funciones técnicas**

Corresponde que se imputen a este ítem, todos aquellos gastos asociados a funciones que ejecutan las mutualidades, cuya característica es que les son propias al objeto para el cual fueron creadas, es decir, son realizables en su calidad de administradoras del Seguro Social establecido en la Ley N°16.744. Por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos directos e indirectos originados en el cálculo y concesión de las prestaciones económicas (pensiones, subsidios e indemnizaciones; no incluye el monto del beneficio), cálculo y administración de los capitales representativos, determinación de las tasas de cotización adicional por siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras y los gastos inherentes a las actividades necesarias para resolver lo establecido en el Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, incluidos los gastos en prestaciones médicas y en evaluaciones de condiciones de trabajo, que sirvan como fuente de información para la calificación de origen de las enfermedades.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables a la operatoria de las funciones técnicas que las mutualidades realizan para la concesión de las prestaciones a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que no obstante no ser imputables en forma directa, son necesarios para desarrollar dichas funciones y generalmente son compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por las mutualidades, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

También corresponde que se impute la depreciación de propiedades, planta y equipo necesarios para la ejecución de las funciones técnicas por parte de la mutualidad.

#### **42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimentan los capitales representativos de pensiones vigentes.

#### **42080 Variación de la reserva por prestaciones médicas por otorgar**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por prestaciones médicas por otorgar.

#### **42090 Variación de la reserva por subsidios por pagar**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por subsidios por pagar.

#### **42100 Variación de la reserva por indemnizaciones por pagar**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva por indemnizaciones por pagar.

#### **42110 Variación de la reserva de siniestros ocurridos y no reportados**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva de siniestros ocurridos y no reportados.

#### **42120 Variación de la reserva adicional por insuficiencia de pasivos**

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimenta la reserva adicional por insuficiencia de pasivos.

#### **42130 Costo de prestaciones médicas a terceros**

Se expondrá en este ítem el costo determinado para las prestaciones médicas otorgadas que no corresponde ser financiadas por el Seguro de la Ley N°16.744, como por ejemplo los exámenes preocupacionales, prestaciones médicas proporcionadas a trabajadores protegidos por otro administrador del Seguro, etc.

#### **42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas**

En este ítem se incluirán todas las pérdidas incurridas en el período informado, por las inversiones con instrumentos financieros que respaldan los ítems "Capitales representativos de pensiones vigentes" (21050 y 22050), "Fondo de reserva de eventualidades" (23020), y "Fondo de contingencia" (23030).

#### **42150 Gastos de administración**

Deberán imputarse a este ítem todos los gastos generados por la Administración Superior de las mutualidades, además de aquellos generados en otros niveles jerárquicos que no forman parte de la Administración Superior, pero que por su naturaleza corresponde imputarlos a la Administración de las mutualidades; sólo podrán excluirse aquellos gastos que sean directa o indirectamente identificables o cargables a las funciones definidas en los ítems de "Prestaciones médicas", "Prestaciones preventivas de riesgos" y los destinados al pago de las funciones técnicas.

Por Administración Superior, se entenderá a aquellos niveles jerárquicos de las mutualidades conformados por:

- Directorio
- Presidente del Directorio
- Gerente General
- Fiscal
- Contralor o Auditor Interno
- Gerentes de Divisiones o Áreas

Además de los desembolsos generados por la Administración Superior, corresponde que se imputen los gastos que generen sus colaboradores directos no

identificados dentro de la estructura jerárquica de la mutualidad. Para efectos de imputación de los gastos, deben excluirse aquellos generados por las Gerencias de Prevención de Riesgos y de Salud.

Asimismo, corresponderá imputar, conforme al criterio de prorrato utilizado por la mutualidad, los gastos generados por las Gerencias Regionales, Zonales, de Sucursales y de las Agencias u otras similares. En todo caso, el porcentaje de gasto prorrateable a gastos de administración no puede ser inferior a un 50% del total.

También corresponde que se impute la depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo necesarios para la Administración de la mutualidad. Otros gastos de administración como los de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio, podrán imputarse a este ítem conforme a las instrucciones impartidas en la Letra F. Gastos de administración, Título IV del Libro VIII.

#### **42160 Pérdidas por deterioro (reversiones), neta**

Incluye todas las pérdidas por deterioros, reales o estimados, determinados a las cuentas de activos corrientes y no corrientes, como asimismo las reversiones correspondientes. Los deterioros de inversiones en instrumentos financieros, en sociedades y las ventas de servicios médicos a terceros deberán reflejarse en sus cuentas de pérdidas respectivas.

#### **42170 Otros egresos ordinarios**

Se incluirán en este ítem todos aquellos egresos que provengan de las operaciones de la mutualidad, derivadas de la administración del Seguro de la ley N°16.744, y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

También corresponden a otros gastos clasificados en cuanto a su función como parte de los egresos ordinarios, no incluidos dentro de ellos en los ítems anteriores.

#### **43000 Margen Bruto**

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Total ingresos ordinarios" (41000) y "Total egresos ordinarios" (42000).

#### **44000 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO**

Corresponde al margen bruto (43000) más la suma algebraica de los ítems 44010 al 44090 que a continuación se definen.

#### **44010 Utilidad (pérdida) en inversiones inmobiliarias**

Corresponde al resultado neto generado en las operaciones realizadas con los bienes inmuebles.

#### **44020 Rentas de otras inversiones**

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado por las inversiones financieras que no respalden reservas y las que se obtengan del ítem "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12080), como asimismo la que se produzca del resultado final obtenido de las enajenaciones, rescates y/o sorteos de las citadas inversiones.

#### **44040 Pérdidas en otras inversiones**

Se incluyen en este ítem todas las pérdidas obtenidas en el período informado por las inversiones financieras que no respaldan reservas y la que se generan por las inversiones que forman parte de los ítems "Otros activos financieros" (11040 y 12020) y "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12080), como asimismo, la que se produzca del resultado final, obtenido de las enajenaciones y los sorteos de las citadas inversiones.

#### **44050 Participación en utilidad (pérdida) de asociadas y de negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación**

Se incluyen en este ítem aquellos abonos (cargos) a resultados originados por el reconocimiento de pérdidas devengadas, provenientes de inversiones del ítem "Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación" (12070).

#### **44060 Otros ingresos**

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

#### **44070 Otros egresos**

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

#### **44080 Diferencias de cambios**

Corresponde a las diferencias de cambios que surjan al liquidar partidas monetarias a tipos de cambio diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el período que se informe o en períodos anteriores.

#### **44090 Utilidad (pérdida) por unidades de reajuste**

Corresponde a las diferencias que surjan al liquidar partidas monetarias expresadas en una unidad de reajuste distinta a la que se utilizó para reconocimiento inicial ya sea que se hayan producido durante el período o períodos anteriores.

#### **45010 Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuas**

En este ítem se incluyen los resultados, ya sea utilidad ó pérdida que resulten de operaciones discontinuas en el ejercicio.

#### **45020 (Gasto) Ingreso por impuesto a la renta**

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto a la renta, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, al reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos y beneficio originado por la aplicación de pérdida tributaria.

#### **46000 Excedente (déficit) del ejercicio**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 44000, 45010 y 45020.

#### **47010 Utilidad (pérdida) atribuible a tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora**

Se incluyen en este ítem aquellas pérdidas y/o ganancias resultantes del ejercicio atribuible a participaciones controladoras.

#### **47020 Utilidad (pérdida) del ejercicio atribuible a participaciones no controladoras**

Se incluyen en este ítem aquellas pérdidas y/o ganancias atribuibles a participaciones no controladoras.

#### **47000 EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO**

Corresponde a la suma de los ítems 47010 y 47020, la que deberá ser igual al Excedente (Déficit) del ejercicio (46000).

### **3. Estado de Resultados Integrales Consolidado**

El Estado de Resultados Integrales corresponde al "Excedente (Déficit) del ejercicio" (23060) más los otros ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto, el cual debe contener la información siguiente.

#### **48010 Revalorizaciones de propiedades, planta y equipo**

Corresponde al incremento del valor libro de las propiedades, planta y equipo que se produce como consecuencia de una revaluación, y que se acredita directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. Sin embargo, dicho incremento reversa una disminución por devaluación, del mismo activo reconocido previamente en resultados, tal incremento deberá reconocerse en los resultados del período.

Asimismo, cuando disminuya el valor libro de las propiedades, planta y equipo producto de una revaluación, tal disminución será cargada directamente al

patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

#### **48020 Activos financieros a valor razonable con cambio en resultado**

En este ítem se incluyen los importes resultantes que se generan por ajuste de los activos financieros a valor razonable, principalmente originados por el ajuste de primera adopción.

#### **48030 Cobertura de flujo de caja**

Corresponde a la variación en el valor razonable de los activos de cobertura de **flujo de caja**.

#### **48040 Ajustes por conversión**

Corresponde a todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de convertir desde su moneda funcional a moneda de presentación (en caso que sea distinta) el estado de situación financiera y estado de resultados de una filial, asociada o negocio conjunto, sea nacional o extranjero.

#### **48050 Ajustes de coligadas o asociadas**

Será la porción que corresponda a la mutualidad respecto de los cambios que la coligada o asociada haya reconocido directamente en su patrimonio neto.

#### **48060 Utilidad (pérdidas) actuariales definidas como beneficios de planes de post empleo**

Corresponde a las utilidades (pérdidas) actuariales definidas como beneficios de planes de post empleo.

#### **48070 Impuestos diferidos**

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto diferido, calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

#### **48000 Total otros ingresos y gastos integrales**

Corresponde a la suma algebraica de los códigos 48010 al 48070.

#### **49000 TOTAL RESULTADO INTEGRAL**

Corresponde a la suma del "Excedente (déficit) del ejercicio" (47000) y del rubro "Total otros ingresos y gastos integrales" (48000).

## **4. Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Directo**

#### **91000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN**

Corresponde a la suma de los rubros 91100 y 91500.

#### **91100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 91110 al 91170.

#### **91110 Recaudación por cotización básica**

Efectivo percibido durante el período por concepto de cotización básica.

#### **91120 Recaudación por cotización adicional**

Efectivo percibido durante el período por concepto de cotización adicional.

#### **91140 Recaudación por intereses, reajustes y multas por cotizaciones**

Intereses, reajustes y multas, por concepto de atrasos en el pago de las cotizaciones y cualquier otra sanción económica que derive de la aplicación de la Ley N°16.744, obtenidos durante el ejercicio.

#### **91150 Rentas de inversiones financieras**

Intereses producidos por los instrumentos financieros registrados en los ítems "Activos financieros a costo amortizado" (11020), "Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" (11030), "Otros activos financieros" (11040). Además, deben incluirse los dividendos y repartos de utilidades provenientes de inversiones registradas en los ítems "Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación" (12070) y "Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación" (12090), según corresponda, incluidos los definidos como efectivo equivalente.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

#### **91160 Recaudación por ventas de servicios a terceros**

Ingresos de efectivo del período provenientes de las atenciones médicas y hospitalarias proporcionadas a particulares, en conformidad al D.L. N°1.819, de 1977; los generados en atenciones por convenios intermutuales; los derivados de convenios con clínicas u otras entidades de salud y otras prestaciones de servicios a terceros.

#### **91170 Otros ingresos percibidos**

Ingresos de efectivo, provenientes de operaciones distintas a las definidas en los ítems 91110 al 91160.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 1% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

#### **91500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 91510 al 91610.

#### **91510 Egresos por pago de subsidios**

Gasto de efectivo pagado en el período.

Deberán restarse en este ítem los dineros recuperados, por este concepto, en virtud de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

#### **91520 Egresos por pago de indemnizaciones**

Gasto de efectivo pagado en el período.

#### **91530 Egresos por pago de pensiones**

Gasto de efectivo pagado en el período.

#### **91540 Egresos por prestaciones médicas**

Gasto de efectivo pagado en el período.

Deberán restarse en este ítem los dineros recuperados, por este concepto, en virtud de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

#### **91550 Egresos por prestaciones preventivas de riesgos**

Gasto de efectivo pagado en el período.

#### **91560 Egresos por funciones técnicas**

Gasto efectivo pagado en el período.

**91570 Egresos por prestaciones médicas a terceros**

Gasto de efectivo pagado en el período.

**91580 Egresos por administración**

Gasto de efectivo pagado en el período.

**91590 Gastos financieros**

Desembolsos incurridos en la obtención de recursos financieros representados por los intereses, reajustes, primas, comisiones, etc., originados por préstamos de cualquier tipo y que se han reconocido en resultado.

**91600 Otros egresos efectuados**

Desembolsos de efectivo por compras de instrumentos financieros para el ítem "Inversiones fondo de reserva de eventualidades". Además, deben incluirse los egresos derivados de otros gastos no incorporados en los códigos 91510 al 91590.

Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 1% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

**91610 Impuesto al Valor agregado y otros similares pagados**

Impuestos de esta naturaleza pagados al Fisco en el período.

No obstante que este tipo de impuestos no afecta normalmente los resultados de la mutualidad, el flujo originado por ellos se incluye dentro de la operación, por estar implícito en los ingresos y pagos, de deudores y de obligaciones con terceros, respectivamente.

Se exceptúa de lo anterior, el impuesto al valor agregado correspondiente a las compras de activo fijo, ya que se presenta formando parte del flujo originado por actividades de inversión.

**92000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a la suma de los rubros 92100 y 92500.

**92100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 92110 y 92120.

**92110 Obtención de préstamos**

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados a la mutualidad por bancos e instituciones financieras, tanto a corto como a largo plazo.

**92120 Otras fuentes de financiamiento**

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en el código 92110, que no hayan sido incorporadas en las actividades de operación.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 10% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

**92500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a la suma algebraica de los códigos 92510 y 92120.

**92510 Pago de préstamos (menos)**

Desembolsos en el período por pagos de la porción de capital de los préstamos obtenidos.

**92520 Otros desembolsos por financiamiento (menos)**

Pagos en el período de la porción de capital de actividades de financiamiento.

Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 10% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores

**93000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Corresponde a la suma algebraica de los rubros 93100 y 93500.

**93100 TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 93110 al 93160.

**93110 Ventas de propiedades planta y equipo**

Ingresos por ventas de propiedades planta y equipo recaudados durante el período, incluido el impuesto al valor agregado, si correspondiere.

**93120 Venta de propiedades de inversión**

Ingresos por ventas de propiedades de inversión, recaudados durante el período.

**93130 Ventas de participaciones en asociadas contabilizadas por el método de la participación**

Ingresos por ventas de inversiones en empresas relacionadas, recaudados durante el período, incluido el impuesto al valor agregado, si corresponde.

**93140 Ventas de inversiones financieras que respaldan reservas**

Ingresos por venta o rescate de inversiones que respaldan los ítems "Capitales Representativos de Pensiones", "Fondo de reserva de eventualidades" y "Fondo de Contingencia", no definidas como efectivo equivalente.

**93150 Ventas de otros instrumentos financieros**

Valor total ingresado por concepto de rescate de otros instrumentos financieros, no definidos como efectivo equivalente.

**93160 Otros ingresos percibidos**

Valor total ingresado por otros conceptos no detallados en los ítems 93110 al 93180 anteriores, y no definidos como efectivo equivalente.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

**93500 TOTAL EGRESOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 93510 al 93560.

**93510 Inversiones en propiedades planta y equipos**

Desembolsos originados por la compra o cualquier forma de incorporación de propiedades plantas y equipos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.

**93520 Pago de intereses capitalizados**

Costo de financiamiento de propiedades, planta y equipo desembolsado durante el período.

**93530 Inversiones en participación en asociadas contabilizadas por el método de la participación**

Desembolsos por compras de acciones y derechos en sociedades clasificadas en el ítem "Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación" (12080).

**93540 Inversiones en activos financieros que respaldan reservas**

Desembolsos por compras de instrumentos financieros para respaldar la Reserva de Eventualidades, los Capitales Representativos de Pensiones, y el Fondo de

Contingencia, no definidos como efectivo equivalente.

#### **93550 Inversiones en otros activos financieros**

Desembolsos por inversiones en otros activos financieros, no definidos como efectivo equivalente.

#### **93560 Otros desembolsos de inversión**

Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los ítems 93510 al 93550.

Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítems anteriores.

#### **94000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL EJERCICIO**

Corresponde a la suma de los rubros 91000, 92000 y 93000.

#### **94500 Efecto de las variaciones de los tipos de cambio**

Representa el efecto de conversión derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente.

#### **95000 Variación neta del efectivo y efectivo equivalente**

Corresponde a la suma de los ítems 94000 y 94500 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente.

#### **95500 Saldo inicial del efectivo y efectivo equivalente**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el Estado de Situación Financiera clasificado consolidado inicial.

#### **96000 Saldo final del efectivo y efectivo equivalente**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el Estado de Situación Financiera clasificado consolidado, deducidos los sobregiros, los cuales se presentan formando parte de los pasivos corrientes.

## **CAPÍTULO III. Notas Explicativas a los Estados Financieros**

De acuerdo con las normas NIIF, los Estados Financieros deben ser acompañados por Notas Explicativas, las que forman parte integrante de ellos. Estas Notas deben ser preparadas por la administración de la mutualidad, que será responsable de ellas, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en dichas normas, las cuales deben ser acatadas en forma integral. Lo anterior, significa que las presentes instrucciones respecto de las Notas sólo tienen la finalidad de satisfacer requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social, en cuanto a la presentación de la información adicional a las normas de revelación ya señaladas.

Las Notas que incluyen referencias a cifras de los Estados Financieros, deben presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Del mismo modo, en aquellas Notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deben confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que las normas NIIF indiquen expresamente lo contrario.

La mutualidad no podrá omitir la presentación de aquellas Notas Explicativas en las cuales durante el ejercicio que se informa, los ítems no tuvieron movimiento y el saldo al inicio y al final del ejercicio (actual y comparativo) era igual a cero, debiendo indicar la frase "No aplica" o una breve explicación de las razones por no presentar saldos.

### **1. NOTA 1 Información General**

Se debe incluir información del objeto de la mutualidad.

A efectos de la preparación de los Estados Financieros Consolidados, se entiende que la mutualidad conforma un grupo cuando ésta tiene una o más entidades filiales, y sobre las cuales la mutualidad tiene el control, ya sea de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados de la mutualidad, así como el perímetro de consolidación se detallan en la letra b) de la Nota 2, siguiente.

Se deberá incluir información sobre los cambios que se produzcan durante el ejercicio en el perímetro de consolidación o en el conjunto consolidable, mencionando el nombre de las Filiales que hayan producido tales cambios e indicando globalmente el efecto sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo consolidado en el ejercicio respecto del ejercicio anterior.

Se deberán identificar las Filiales que se excluyen del perímetro de la consolidación, con mención de:

- a) Nombre y domicilio
- b) Importe de la participación y porcentaje nominal de su capital poseído por las mutualidades del grupo o las personas que actúen en su propio nombre, pero por cuenta de ellas, precisando la mutualidad titular de la participación en ambos casos.
- c) Supuesto que determina su configuración como mutualidad dependiente.
- d) Actividades que realiza.
- e) Motivo de exclusión y justificación.
- f) Capital, reservas y resultados del último ejercicio conocido.

Estos Estados Financieros consolidados han sido aprobados por el ..... con fecha ..... de AAX1.

### **2. NOTA 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados y Políticas Contables Aplicadas**

#### **a) Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros Consolidados de (nombre de la mutualidad) al DD/MM/AAX1 constituyen los Estados Financieros del grupo preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, las que primarán sobre las NIIF en caso de existir discrepancias.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados. Tal como lo requiere NIC1, estas políticas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes al DD/MM/AAX1 y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados.

Los Estados Financieros Consolidados se han preparado bajo el criterio del costo histórico, aunque modificado por la revalorización de (por ejemplo: la retasación de los activos fijos).

La preparación de los Estados Financieros Consolidados conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la mutualidad. En la Nota 5 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los Estados Financieros Consolidados.

i) Normas adoptadas con anticipación por el grupo

[Se debe hacer una breve descripción de las norma(s) que se adoptará(n) en forma anticipada por el grupo, señalando el número, título y una breve reseña del principal impacto o materia de la que trata.]

ii) Normas modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia, y que la mutualidad no ha adoptado con anticipación.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se habían publicado las interpretaciones que se detallan a continuación. Estas interpretaciones son de aplicación obligatoria para todos los ejercicios comenzados a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de AAX1, interpretaciones que el grupo no ha aplicado con anticipación.

[Se debe hacer una breve descripción de las norma(s) que entra(n) a regir a contar del 20X1, señalando el número, título y una breve reseña del principal impacto o materia de la que trata. La lista anterior se basa en las NIIF emitidas al.....].

b) Bases de consolidación

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

i) Entidades de consolidación directa

El siguiente es el detalle de las empresas filiales incluidas en la consolidación:

RUT	Nombre de la Entidad	Matriz	Moneda funcional	Porcentaje de participación								
				DD/MM/AAX1			31/12/AAX0					
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total			
Total												

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

Al DD/MM/AAX1

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

ii) Entidades de consolidación indirecta

El siguiente es el detalle de las empresas filiales indirectas incluidas en la consolidación:

RUT	Nombre de la entidad	Matriz	Moneda funcional	Porcentaje de participación								
				DD/MM/AAX1			31/12/AAX0					
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total			
Total												

La información financiera resumida al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 de las empresas filiales incluidas en la consolidación es la siguiente:

Al DD/MM/AAX1

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre de la entidad	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M\$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Egresos ordinarios M\$	Utilidad (pérdida) neta M\$
Total													

iii) Conceptos a considerar:

● Filiales

Para contabilizar la adquisición de filiales por la mutual se utiliza el método de \_\_\_.

Explicar el método de consolidación.

● Transacciones e intereses minoritarios

[Describir las transacciones e intereses minoritarios.]

● Negocios conjuntos

Las participaciones en negocios conjuntos se integran por el método de \_\_, como se describe en la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos".

[Describir los negocios conjuntos.]

● Coligadas o asociadas

[Describir las coligadas o asociadas que posea el Grupo.]

c) Transacciones en moneda extranjera

i) Moneda de presentación y moneda funcional

Definir la moneda funcional.

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades de la mutualidad se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera («moneda funcional»). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de la mutualidad.

ii) Transacciones y saldos

[Describir las transacciones y saldos en moneda extranjera.]

iii) Entidades en el exterior

[Describir las entidades en el exterior.]

d) Propiedades, planta y equipo

[Describir criterios de contabilización de las propiedades plantas y equipo.]

Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Vida o Tasa Mínima	Vida o Tasa Máxima
Construcción, Obras de infraestructura e instalaciones		
Instrumental y equipos médicos		
Equipos, muebles y útiles		
Vehículos y otros medios de transporte		
Activos en leasing		

De acuerdo con la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" se deberá revelar la naturaleza e impacto de un cambio en una estimación contable que tenga efecto en el ejercicio o en futuros ejercicios. Estos cambios podrían afectar a las vidas útiles, los valores residuales, métodos de depreciación y costos de desmantelamiento.

e) Propiedades de Inversión

[Describir criterios de medición de las propiedades de inversión, sea este el costo del valor justo.]

f) Activos intangibles

[Describir criterio de contabilización de:

i) Goodwill

ii) Marcas comerciales y licencias

iii) Programas informáticos

iv) Gastos de investigación y desarrollo]

g) Costos por intereses

Desde la fecha de transición en adelante los costos financieros son capitalizados, para el caso de aquellos bienes en que sea aplicable.

h) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

[Describir criterio de las pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros.]

i) Activos financieros

[Describir criterios de los siguientes activos financieros:]

i) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se valorizan a valor justo con impacto en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes.

ii) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costo amortizado son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo poseen características de préstamos y son administrados sobre la base de rendimientos contractuales. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos cuyos vencimientos sean superiores a 12 meses desde la fecha del balance en que se clasifican como activos no corrientes.

j) Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura

[Describir criterios de los siguientes Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura:]

i) Cobertura del valor razonable

ii) Cobertura de flujos de caja

iii) Cobertura de la inversión neta

iv) Derivados que no califican para contabilidad de cobertura]

k) Existencias

Las existencias se contabilizan al menor costo o valor de mercado. El costo se determina por el método.....

[Describir criterios de valoración de existencia y método utilizado.]

l) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la mutual no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

[Describir criterios contables de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar.]

m) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original menor o igual a tres meses y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros bancarios se clasifican como obligaciones con bancos e instituciones financieras en el pasivo corriente.

n) Acreedores comerciales

[Describir criterios de acreedores comerciales]

o) Préstamos que devengan intereses y que no generan intereses

[Describir criterios de Préstamos que devengan intereses y que no generan intereses]

p) Impuesto a las utilidades e impuestos diferidos

[Describir criterios de Impuesto a las utilidades e impuestos diferidos]

q) Beneficios a los empleados

[La NIC19p120 A(b), "Beneficios a los empleados" exige que se incluya una descripción general de cada uno de los planes de prestaciones a los empleados que opera la entidad, los cuales se detallan como sigue:

- i) Obligaciones por pensiones
- ii) Otras obligaciones posteriores a la jubilación
- iii) Indemnizaciones por retiro
- iv) Participación en beneficios y bonos]

r) Provisiones

[Describir criterios de Provisiones.]

s) Reconocimiento de ingresos

[Describir criterios de reconocimiento de ingresos. Ingresos que pueden corresponder a:]

- i) Ingreso por cotización básica.
- ii) Ingreso por cotización adicional
- iii) Intereses, reajustes y multas por cotizaciones
- iv) Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas
- v) Ventas de servicios médicos a terceros.
- vi) Otros ingresos ordinarios.

t) Arrendamientos

[Describir criterios de arrendamientos. Estos pueden ser:]

- Cuando la mutual es el arrendatario - Arrendamiento financiero
- Cuando la mutual es el arrendatario - Arrendamiento operativo
- Cuando la mutual es el arrendador

u) Contratos de construcción

[Describir criterios de reconocimiento de los contratos de construcción.]

v) Activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta

[Describir criterios sobre presentación y valoración de estos activos]

w) Medio ambiente

En relación con las actividades con incidencia en el medio ambiente, se deberán indicar:

- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
- Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.
- Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados.

x) Reservas técnicas

Se deberá indicar el detalle de las reservas existentes vinculadas a los contratos de seguros, señalando claramente la metodología utilizada, así como las tablas de mortalidad e interés técnico aplicado, según sea el caso, para su constitución en los Estados Financieros de la mutualidad:



- i) Reserva de capitales representativos de pensiones
- ii) Reserva por prestaciones médicas por otorgar
- iii) Reserva por subsidios por pagar
- iv) Reserva por indemnizaciones por pagar
- v) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos
- vi) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

En caso de existir insuficiencia en el valor de las reservas constituidas, la mutualidad deberá revelar el monto no reconocido en los Estados Financieros, para cuyo efecto deberá completar el cuadro siguiente:

Concepto	Reserva Constituida DD/MM/X1	Reserva No Constituida DD/MM/X1
	M\$	M\$
Reserva de capitales representativos de pensiones		
Reserva por prestaciones médicas por otorgar		
Reserva por subsidios por pagar		
Reserva por indemnizaciones por pagar		
Reserva adicional por insuficiencia de pasivos		
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)		
<b>Total reservas</b>		

y) Fondo SANNA

El artículo 3° de la Ley N°21.010 creó un Fondo, cuyo objetivo será el financiamiento de un seguro para que las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, afectados por una condición grave de salud, puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con la finalidad de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal. Durante dicho período las madres y padres trabajadores tendrán derecho a una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual, la que se financiará con cargo al referido Fondo.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.063, el Fondo se financiará con los siguientes recursos:

- i) Con la cotización establecida en el artículo 3° de la Ley N°21.010, de un 0,03% de las remuneraciones o rentas imponibles de los trabajadores dependientes e independientes, del cargo del empleador o de estos últimos.

Esta cotización se implementó gradualmente, de acuerdo a los porcentajes y por los períodos que a continuación se indican:

- Un 0,01% desde el 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Un 0,015% desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Un 0,02% desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Un 0,03% a partir del 1° de enero de 2020.

- ii) Con la cotización de cargo del empleador, que proceda durante los períodos en que el trabajador o trabajadora esté haciendo uso de este Seguro y durante los períodos de incapacidad laboral temporal de origen común, maternal o de la Ley N°16.744.

- iii) Con el producto de las multas, reajustes e intereses que se apliquen en conformidad a la Ley N°17.322.

- iv) Con las utilidades o rentas que produzca la inversión de los recursos anteriores.

Los recursos del Fondo se destinarán para financiar:

- i) El pago de subsidios que otorga el Seguro.
- ii) El pago de las cotizaciones previsionales y de salud de cargo del trabajador que correspondan durante el período de uso del Seguro.
- iii) El pago de los gastos de administración, gestión, fiscalización y todo otro gasto en que incurran las instituciones y entidades que participan en la gestión del Seguro, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social.

De acuerdo con los artículos 22 y 27 de la Ley N°21.063, el cálculo y pago de los subsidios y la recaudación de cotizaciones del Seguro debe ser efectuada por las mutualidades de empleadores y por el Instituto de Seguridad Laboral.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, el patrimonio total del Fondo SANNA, asciende a:

FONDO SANNA  
(En miles de pesos)

Concepto	DD/MM/AA1	DD/MM/AA0
<b>Patrimonio al inicio del período</b>		
Ingresos por cotizaciones del período		
Rentas netas de inversiones financieras		
Otros ingresos del período		
Pago de beneficios del período		
Gastos de administración y gestión		
Otros egresos del período		
<b>Patrimonio al final del período</b>		

Otras políticas contables significativas (en caso de existir).

### 3. NOTA 3 FUTUROS CAMBIOS CONTABLES

## 4. NOTA 4 GESTIÓN DE RIESGOS

Descripción de los principales factores de riesgo propios de la actividad que, a juicio de la Administración, afecten a la Mutualidad y la gestión de los mismos.

Tal descripción debiera abarcar, a lo menos los tipos de riesgos siguientes:

- a) Factores de riesgo financiero  
Describir factores de riesgos financieros, éstos pueden ser entre otros:
  - i) Riesgo de mercado
    - Riesgo de tipo de cambio
    - Riesgo de precio
    - Riesgo de tasa de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable.
  - ii) Riesgo de crédito  
Describir calidad crediticia de activos financieros.
  - iii) Riesgo de liquidez
- b) Gestión del riesgo del capital  
Describir factores de riesgos del capital.
- c) Estimación del valor razonable  
Describir factores de estimaciones del valor razonable.

## 5. NOTA 5 ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

### a) Estimaciones y criterios contables importantes

Se deberá revelar la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el ejercicio corriente, o que vaya a producirlos en ejercicios siguientes. Si no fuera posible cuantificar este efecto, se deberá informar de este hecho.

Pueden haberse realizado estimaciones contables importantes que deben revelarse en las cuentas anuales consolidadas. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de las notas que podrían aplicarse en dichos casos:

- i) Pérdida estimada por deterioro del goodwill
- ii) Impuesto a las utilidades
- iii) Valor razonable de derivados u otros instrumentos financieros
- iv) Reconocimiento de ingresos
- v) Vidas útiles de la planta y equipos
- vi) Prestaciones por pensiones.

### b) Criterios importantes al aplicar las políticas contables

Pueden haberse realizado juicios contables importantes que deben revelarse en las cuentas anuales consolidadas. A continuación se ofrecen algunos ejemplos de las notas que podrían aplicarse en dichos casos:

- i) Reconocimiento de ingresos
- ii) Pérdidas por deterioro en los activos financieros

Determinadas NIIF exigen mayores desgloses específicos sobre las fuentes de información que afectan al nivel de incertidumbre de las estimaciones y juicios profesionales. Los requisitos respecto a la información a revelar no incluidos en otras secciones de este modelo comprenden:

### i) Naturaleza, calendario y nivel de certeza de los flujos de caja relativos a lo siguiente:

- Contratos de concesiones de servicios públicos: términos y condiciones que puedan afectar al importe, calendarios y certeza de los flujos futuros de efectivo; y
- Seguros: información sobre la naturaleza, calendario y nivel de certeza de los flujos de caja futuros relativos a contratos de seguro.

### ii) Otra información relevante:

- Seguros: proceso utilizado para determinar las hipótesis y, cuando sea posible, detallar las hipótesis utilizadas para determinar los activos, pasivos, ingresos y gastos; y
- Entidades de planes de prestaciones por retiro: hipótesis actuariales.

Esta información se puede incluir en la sección de las cuentas o en notas específicas.

## 6. NOTA 6 EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

El detalle del Efectivo y Efectivo Equivalente es el siguiente:

Conceptos	Moneda	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Caja (a)			
Bancos (b)			
Depósitos a Plazo (c)			
Otro efectivo y equivalentes de efectivo (d)			
Total			

El detalle por cada concepto de efectivo y efectivo equivalentes es el siguiente:

a) Caja

El saldo de caja está compuesto por fondos por rendir destinados para gastos menores y su valor libro es igual a su valor razonable.

b) Bancos

El saldo de bancos está compuesto por dineros mantenidos en cuentas corrientes bancarias y su valor libro es igual a su valor razonable.

c) Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo, con vencimientos originales menores de tres meses, se encuentran registrados a valor razonable y el detalle para el año AAX1 y AAX0 es el siguiente:

Tipo de Inversión	Moneda	Capital Moneda origen (miles)	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital moneda local M\$	Intereses devengados moneda local	Al DD/MM/AAX1 M\$
	CLP						
	UF						
	USD						
Total							

Tipo de Inversión	Moneda	Capital Moneda origen (miles)	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital moneda local M\$	Intereses devengados moneda local	Al 31/12/AAX0 M\$
	CLP						
	UF						
	USD						
Total							

d) Otro efectivo y efectivo equivalente

Los saldos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 son los siguientes:

Institución	Instrumento	Moneda	Fecha Inicio	Fecha Término	Valor inicial (nominal) M\$	Valor Final M	Tasa anual %	Valor Contable al DD/MM/AAX1 M\$
	CLP							
	UF							
	USD							
Total								

Institución	Instrumento	Moneda	Fecha Inicio	Fecha Término	Valor inicial (nominal) M\$	Valor Final M\$	Tasa anual %	Valor Contable al 31/12/AAX0 M\$
	CLP							
	UF							
	USD							
Total								

## 7. NOTA 7 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

El detalle de inversiones financieras a costo amortizado, clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1						31/12/AAX0					
	Costo Amortizado					Valor Razonable M\$	Costo Amortizado					Valor Razonable M\$
	Corriente	No Corriente	Total Inversiones	Deterioro	Total Neto		Corriente	No Corriente	Total Inversiones	Deterioro	Total Neto	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
...detalle por tipo de fondo o cartera												
Total												

Los siguientes cuadros deberán presentarse separadamente para cada una de las carteras de inversiones que conforman el conjunto de activos financieros de las mutualidades.

a) Inversiones Financieras .....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones ..... al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes											Activos No Corrientes											
	Costo Amortizado										Valor Razonable	Costo Amortizado										Val Razon	
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	
...detalle por tipo de instrumento																							
Total																							

El detalle de las inversiones ..... al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes											Activos No Corrientes											
	Costo Amortizado										Valor Razonable	Costo Amortizado										Val Razon	
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	
...detalle por tipo de instrumento																							
Total																							

b) Inversiones vencidas y no pagadas.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes											Activos No Corrientes											
	Costo Amortizado										Valor Razonable	Costo Amortizado										Val Razon	
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	
...detalle por tipo de instrumento																							
Total																							

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes											Activos No Corrientes											
	Costo Amortizado										Valor Razonable	Costo Amortizado										Val Razon	
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	M\$	
...detalle por tipo de instrumento																							
Total																							

c) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

d) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera)....., etc.

## 8. NOTA 8 ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

El detalle de las Inversiones financieros a valor razonable, clasificadas en el Activo corriente es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1				31/12/AAX0			
	M\$				M\$			
	Valor Razonable		Costo Amortizado (*)		Valor Razonable		Costo Amortizado (*)	
....detalle por tipo de fondo o cartera								
Total								

(\*) Corresponde al valor neto, es decir, descontado el deterioro.

Los siguientes cuadros deberán presentarse separadamente para cada una de las carteras de inversiones que conforman el conjunto de activos financieros de las Mutualidades.

a) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones ..... al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes									
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$	Costo Amortizado M\$	
detalle por tipo de instrumento										
Total										

El detalle de las inversiones..... al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes								
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$	Costo Amortizado M\$
detalle por tipo de instrumento									
Total									

b) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes								
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$	Costo Amortizado M\$
detalle por tipo de instrumento									
Total									

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes								
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio al vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Valor razonable M\$	Costo Amortizado M\$
detalle por tipo de instrumento									
Total									

c) Inversiones financieras....(nombre de la cartera).....

d) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera)....., etc.

## 9. NOTA 9 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los otros activos financieros en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

CONCEPTO	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Detalle por tipo de activo				
Total				

## 10. NOTA 10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a las categorías que se detallan a continuación:

Al 31 de diciembre de AAX1

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable	Total	Deterioro	Total Neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Activos financieros que respaldan reservas					
Instrumentos financieros derivados					
Deudores comerciales y cuentas por cobrar					
Otros activos financieros					
Efectivo y efectivo equivalente					
<b>TOTAL</b>					
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio	Total		
	M\$	M\$	M\$		
Pasivos financieros corrientes					
Acreeedores comerciales					
Instrumentos financieros derivados					
Otros pasivos financieros					
<b>TOTAL</b>					

Al 31 de diciembre de AAX0

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable	Total	Deterioro	Total Neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Activos financieros que respaldan reservas					
Instrumentos financieros derivados					
Deudores comerciales y cuentas por cobrar					
Otros activos financieros					
Efectivo y efectivo equivalente					
<b>TOTAL</b>					
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio	Total		
	M\$	M\$	M\$		
Pasivos financieros corrientes					
Acreeedores comerciales					
Instrumentos financieros derivados					
Otros pasivos financieros					
<b>TOTAL</b>					

## 11. NOTA 11 DEUDORES PREVISIONALES, NETO

a) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

CONCEPTO	DD/MM/AA1					31/12/AA0				
	M\$					M\$				
	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b>										
● Ingresos por Cotización Básica										
● Ingresos por Cotización Adicional										
● Intereses , reajustes y multas										
<b>Ingresos Devengados por Cotizaciones:</b>										
● Ingresos por Cotización Básica										
● Ingresos por Cotización Adicional										
<b>Cotizaciones no declaradas:</b>										
● Ingresos por Cotización Básica										
● Ingresos por Cotización Adicional										
● Intereses, reajustes y multas										
<b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b>										
● Asociación Chilena de Seguridad										
● Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.										
● Instituto de Seguridad del Trabajo										
● Instituto de Seguridad Laboral										
<b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b>										
● Asociación Chilena de Seguridad										
● Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.										
● Instituto de Seguridad del Trabajo										
● Instituto de Seguridad Laboral										
● Administrador delegado (especificar)										
Beneficios por cobrar ( Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)										
Diferencias por cotizaciones adicionales										
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar										
Beneficios indebidamente percibidos										
Fraudes que afecten a fondos propios										
Otros (especificar)										
<b>SUBTOTAL</b>										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
<b>Total Neto</b>										

b) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo No Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

CONCEPTO	DD/MM/AA1						31/12/AA0						
	M\$						M\$						
	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b>													
● Ingresos por Cotización Básica													
● Ingresos por Cotización Adicional													
● Intereses , reajustes y multas													
<b>Ingresos Devengados por Cotizaciones:</b>													
● Ingresos por Cotización Básica													
● Ingresos por Cotización Adicional													
● Ingresos por Cotización Extraordinaria													
<b>Cotizaciones no declaradas:</b>													
● Ingresos por Cotización Básica													
● Ingresos Cotización Adicional													
● Intereses, reajustes y multas													
<b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b>													
● Asociación Chilena de Seguridad													
● Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.													
● Instituto de Seguridad del Trabajo													
● Instituto de Seguridad Laboral													
<b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b>													
● Asociación Chilena de Seguridad													
● Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.													
● Instituto de Seguridad del Trabajo													
● Instituto de Seguridad Laboral													
● Administrador delegado (especificar)													
Beneficios por cobrar ( Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)													
Diferencias por cotizaciones adicionales													
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar													
Beneficios indebidamente percibidos													
Fraudes que afecten a fondos propios													
Otros (especificar)													
<b>SUBTOTAL</b>													
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro													
<b>Total Neto</b>													

## 12. NOTA 12 APORTES LEGALES POR COBRAR, NETO

El detalle de los Aportes legales por cobrar es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AA1 M\$	31/12/AA0 M\$
<b>Fondo único de prestaciones familiares</b>		
Mano de Obra (DL N°889 de 1975)		
Administración SANNA		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal</b>		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
<b>Total Neto</b>		

## 13. NOTA 13 DEUDORES POR VENTA SERVICIOS A TERCEROS, NETO

El detalle de los Deudores por venta servicios a terceros, clasificados en el Activo Corriente, es el siguiente:

RUT	Concepto	AL DD/MM/AA11 M\$									
		Prestaciones Médicas	Arriendos	Asesorías	Capacitación	Intereses, reajustes y multas	Exámenes Preocupacionales	Otros	TOTAL	Deterioro	Neto
	<b>Organismos Administradores de la Ley N°16.744</b> Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Organismos Administradores										
	<b>Otras Instituciones de Salud Privada</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Instituciones de Salud Privada										
	<b>Instituciones Públicas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Instituciones Públicas										
	<b>Otras Empresas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Empresas										
	Personas Naturales										
	Deterioro										
	Subtotal Personas Naturales										
	Otros (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal otros										
	<b>TOTAL NETO</b>										

RUT	Concepto	AL 13/12/AA10 M\$									
		Prestaciones Médicas	Arriendos	Asesorías	Capacitación	Intereses, reajustes y multas	Exámenes Preocupacionales	Otros	TOTAL	Deterioro	Neto
	<b>Organismos Administradores de la Ley N°16.744</b> Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Organismos Administradores										
	<b>Otras Instituciones de Salud Privada</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Instituciones de Salud Privada										
	<b>Instituciones Públicas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Instituciones Públicas										
	<b>Otras Empresas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Empresas										
	Personas Naturales										
	Deterioro										
	Subtotal Personas Naturales										
	Otros (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal otros										
	<b>TOTAL NETO</b>										

El detalle de los Deudores por venta servicios a terceros, clasificados en el Activo No Corriente, es el siguiente:



RUT	Concepto	AL DD/MM/AAX1 M\$									
		Prestaciones Médicas	Arrendos	Asesorías	Capacitación	Intereses, reajustes y multas	Exámenes Preocupacionales	Otros	TOTAL	Deterioro	Neto
	<b>Organismos Administradores de la Ley N°16.744</b> Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Organismos Administradores										
	<b>Otras Instituciones de Salud Privada</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Instituciones de Salud Privada										
	<b>Instituciones Públicas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Instituciones Públicas										
	<b>Otras Empresas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Empresas										
	Personas Naturales										
	Deterioro										
	Subtotal Personas Naturales										
	Otros (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal otros										
	<b>TOTAL NETO</b>										

RUT	Concepto	AL 13/12/AAX0 M\$									
		Prestaciones Médicas	Arrendos	Asesorías	Capacitación	Intereses, reajustes y multas	Exámenes Preocupacionales	Otros	TOTAL	Deterioro	Neto
	<b>Organismos Administradores de la Ley N°16.744</b> Asociación Chilena de Seguridad Mutual de Seguridad Instituto de Seguridad del Trabajo Instituto de Seguridad Laboral Administrador delegado (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Organismos Administradores										
	<b>Otras Instituciones de Salud Privada</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Instituciones de Salud Privada										
	<b>Instituciones Públicas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Instituciones Públicas										
	<b>Otras Empresas</b>										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal Otras Empresas										
	Personas Naturales										
	Deterioro										
	Subtotal Personas Naturales										
	Otros (especificar)										
	Deterioro (menos)										
	Subtotal otros										
	<b>TOTAL NETO</b>										

#### 14. NOTA 14 CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Entidad	Rut	Naturaleza de la relación	Origen de la transacción	Moneda de transacción	Plazo	Activo corriente M\$		Activo no corriente M\$	
						DD/MM/AAX1	31/12/AAX0	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
<b>TOTAL</b>									

#### 15. NOTA 15 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

- a) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo Corriente, según morosidad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1						31/12/AAX0					
	M\$						M\$					
	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores												
Anticipo por prestaciones de servicios												
Cuenta corriente del personal												
Préstamos al personal												
Garantías por arriendo y otros												
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo												
Reajustes, multas e intereses												
Otros												
<b>Subtotal</b>												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
<b>Total Neto</b>												

b) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo No Corriente, según morosidad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1					31/12/AAX0				
	M\$					M\$				
	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores										
Anticipo por prestaciones de servicios										
Cuenta corriente del personal										
Préstamos al personal										
Garantías por arriendo y otros										
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo										
Reajustes, multas e intereses										
Otros										
<b>Subtotal</b>										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
<b>Total Neto</b>										

## 16. NOTA 16 INVENTARIOS

El detalle de los Inventarios, clasificados en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Materiales clínicos		
Productos farmacológicos		
Materiales varios		
Otros (especificar)		
<b>Deterioro</b>		
<b>TOTAL</b>		

Adicionalmente se debe revelar lo siguiente:

- El importe de las existencias reconocido como gasto del período.
- El importe de las rebajas de valor de las existencias que se haya reconocido como gasto en el ejercicio.
- El importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores.
- Las circunstancias o eventos que hubiera producido la reversión de las rebajas de valor.
- El importe en libros de las existencias dadas en garantías del cumplimiento de deudas.

## 17. NOTA 17 ACTIVOS Y PASIVOS DE COBERTURA

Los activos y pasivos de cobertura al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0, se detallan a continuación:

Concepto	Activos de Cobertura				Activos de Cobertura			
	Activos Corrientes		Activos no Corrientes		Pasivos Corrientes		Pasivos no Corrientes	
	AA11	AA10	AA11	AA10	AA11	AA10	AA11	AA10
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Derivados de patrimonio neto								
Derivados de tasa de interés								
Derivados de moneda extranjera								
Derivados crediticios								
Otros derivados								
No derivados								
Cobertura de valor no razonable								
Cobertura de flujo efectivo								
Cobertura inversión neta extranjera								
Cobertura del valor razonable del riesgo de tasa de interés								
Cobertura del flujo efectivo del riesgo de tasa de interés								

**Información a revelar:**

La mutualidad deberá revelar información, referida a cada tipo de cobertura, es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero debiendo referirse a lo siguiente:

- a) Una descripción de la cobertura,
- b) Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha de presentación, y
- c) La naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.

En el caso de que la Mutual cuente con coberturas de flujos de efectivo, se revelará información de:

- a) Los ejercicios en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los ejercicios en los que se espera que afecten al resultado del ejercicio;
- b) Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero ya no se espere que estas transacciones vayan a realizarse;
- c) El importe que haya sido reconocido en el patrimonio neto durante el ejercicio;
- d) El importe que, durante el ejercicio, se haya deducido del patrimonio neto y se haya incluido en el resultado del mismo, mostrando la cantidad incluida en cada rúbrica que contenga la partida correspondiente de la cuenta de resultados; y
- e) El importe que, durante el ejercicio, se haya deducido del patrimonio neto y se haya incluido en el coste inicial u otro importe en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.

En el caso de que la mutualidad cuente con coberturas de valor razonable, se revelará información de:

- a) En las coberturas del valor razonable, las pérdidas o ganancias:
  - i) Del instrumento de cobertura; y
  - ii) De la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto;
- b) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de los flujos de efectivo; y
- c) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.

**18. NOTA 18 ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTÍA SUJETOS A VENTA O A UNA NUEVA GARANTIA**

DETALLE	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AA11	31/12/AA10	DD/MM/AA11	31/12/AA10
	M\$	M\$	M\$	M\$
Especificar cada activo				
<b>TOTAL</b>				

**19. NOTA 19 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

El detalle de los Gastos Pagados por Anticipado, es el siguiente:

Concepto	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AA11	31/12/AA10	DD/MM/AA11	31/12/AA10
	M\$	M\$	M\$	M\$
Seguros				
-				
Servicios contratados				
-				
Arriendos				
-				
Garantías en arriendos				
-				
Otros gastos anticipados (especificar)				
-				
-				
<b>TOTAL</b>				

**20. NOTA 20 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Las cuentas por cobrar por impuestos al DD/MM/AA11 y 31/12/AA10 se detallan a continuación



Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre	Saldo de Inversión al DD/MM/AAX1	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M \$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Gastos ordinarios M\$	Resultado M\$
<b>TOTAL</b>														

## 24. NOTA 24 OTRAS INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

a) El movimiento de las otras inversiones contabilizadas por el método de la participación durante los períodos AAX1 y AAX0 es el siguiente:

Movimientos	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
<b>Saldo inicial</b>		
Participación en utilidad (pérdida) ordinaria del ejercicio anterior		
Participación en utilidad (pérdida) ordinaria del periodo actual		
Otro incremento (especificar)		
<b>Subtotal movimientos</b>		
<b>SALDO FINAL</b>		

b) Para los años AAX1 y AAX0 el detalle de las inversiones en empresas asociadas, así como el resumen de su información es el siguiente:

Al DD/MM/AAX1

RUT	Nombre	Saldo de Inversión al DD/MM/AAX1	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M \$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Gastos ordinarios M\$	Resultado M\$
<b>TOTAL</b>														

Al 31/12/AAX0

RUT	Nombre	Saldo de Inversión al DD/MM/AAX1	% Participación	Activos corrientes M\$	Activos no corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos corrientes M\$	Pasivos no corrientes M\$	Patrimonio atribuible a la parte controladora M \$	Participaciones no controladoras M\$	Total Pasivos y Patrimonio M\$	Ingresos ordinarios M\$	Gastos ordinarios M\$	Resultado M\$
<b>TOTAL</b>														

## 25. NOTA 25 ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Años de vida útil		Tasa de amortización	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Costo de desarrollo				
Patentes, marcas registradas y otros derechos				
Programas informáticos				
Otros activos intangibles no identificados				

a) La composición de los activos intangibles para los períodos AAX1 y AAX0 es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1			31/12/AAX0		
	Activo intangible bruto M\$	Amortización acumulada M\$	Activo intangible neto M\$	Activo intangible bruto M\$	Amortización acumulada M\$	Activo intangible neto M\$
Costo de desarrollo						
Patentes, marcas registradas y otros derechos						
Programas informáticos						
Otros activos intangibles no identificados						
<b>TOTALES</b>						

b) El detalle y los movimientos de las distintas categorías del activo intangible se muestran en la tabla siguiente:

AL DD/MM/AAX1

Detalle	Costo de Desarrollo M\$	Patentes, marcas registradas y otros derechos M\$	Programas Informáticos M\$	Otros activos Intangibles No identificables M\$
<b>Saldo inicial neto</b>				
Adiciones				
Adquisiciones mediante combinaciones de negocios				
Desapropiaciones				
Transferencias a (desde) activos no corrientes y grupos en desapropiación mantenidos para la venta				
Transferencias a (desde) propiedades de inversión				
Desapropiaciones mediante enajenación de negocios				
Retiros				
Amortización retiros				
Gastos por Amortización				
<b>Incremento (disminución) por revaluación y por pérdidas de deterioro del valor (reversiones) reconocido en el patrimonio neto</b>				
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en patrimonio neto				
Pérdida por deterioro reconocida en el patrimonio neto				
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el patrimonio neto				
<b>Total</b>				
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en el estado de resultados				
Pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados				
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el estado de resultados				
Incrementos (disminución) en el cambio de moneda extranjera				
Otros incrementos (disminución) cambios				
<b>Total de cambios</b>				
<b>Saldo al DD/MM/AAX1</b>				

AL 31/12/AAX0

Detalle	Costo de Desarrollo M\$	Patentes, marcas registradas y otros derechos M\$	Programas Informáticos M\$	Otros activos Intangibles No identificables M\$
<b>Saldo inicial neto</b>				
Adiciones				
Adquisiciones mediante combinaciones de negocios				
Desapropiaciones				
Transferencias a (desde) activos no corrientes y grupos en desapropiación mantenidos para la venta				
Transferencias a (desde) propiedades de inversión				
Desapropiaciones mediante enajenación de negocios				
Retiros				
Amortización retiros				
Gastos por Amortización				
<b>Incremento (disminución) por revaluación y por pérdidas de deterioro del valor (reversiones) reconocido en el patrimonio neto</b>				
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en patrimonio neto				
Pérdida por deterioro reconocida en el patrimonio neto				
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el patrimonio neto				
<b>Total</b>				
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en el estado de resultados				
Pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados				
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el estado de resultados				
Incrementos (disminución) en el cambio de moneda extranjera				
Otros incrementos (disminución) cambios				
<b>Total de cambios</b>				
<b>Saldo al 31/12/AAX0</b>				

## 26. NOTA 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO

a) La composición para los períodos AAX1 y AAX0 de las partidas que integran este rubro y su correspondiente depreciación acumulada es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1			31/12/AAX0				
	Activo fijo bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	Activo fijo bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$
Terrenos								
Construcción, Obras de infraestructura e instalación								
Construcción en curso								
Instrumental y equipos médicos								
Equipos muebles y útiles								
Vehículos y otros medios de transporte								
Mejoras de bienes arrendados								
Activos en leasing								
Derecho de uso de arrendamientos								
Otras propiedades, planta y equipo								
<b>TOTALES</b>								

b) El detalle y los movimientos de las distintas categorías del activo fijo al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

CONCEPTO	Terrenos M\$	Construcciones Obras de infraestructura e Instalaciones M\$	Construcciones en curso M\$	Instrumental y equipos médicos M\$	Equipos, muebles y útiles, neto M\$	Vehículos y otros medios de transporte M\$	Mejoras de bienes arrendados M\$	Activos en leasing M\$	Derecho de uso de arrendamientos M\$	Otros M\$	Total M\$
<b>Saldo inicial neto</b>											
Adiciones											
Adquisiciones mediante combinaciones de negocios											
Desapropiaciones											
Transferencias a (desde) activos no corrientes o grupos en desapropiación mantenidos para la venta											
Transferencias a (desde) propiedades de inversión											
Desapropiaciones mediante enajenación de negocios											
Retiros											
Depreciación retiros											
Gastos por Depreciación											
<b>Incremento (disminución) por revaluación y por pérdidas de deterioro del valor (reversiones) reconocido en el patrimonio neto</b>											
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en patrimonio neto											
Pérdida por deterioro reconocida en el patrimonio neto											
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el patrimonio neto											
Total											
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en el estado de resultados											
Pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados											
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el estado de resultados											
Incrementos (disminución) en el cambio de moneda extranjera											
Otros incrementos (disminución)											
<b>SALDO FINAL AL DD/MM/AA1, NETO</b>											

El detalle y los movimientos de las distintas categorías del activo fijo al 31/12/AA0 es el siguiente:

CONCEPTO	Terrenos M\$	Construcciones Obras de infraestructura e Instalaciones M\$	Construcciones en curso M\$	Instrumental y equipos médicos M\$	Equipos, muebles y útiles, neto M\$	Vehículos y otros medios de transporte M\$	Mejoras de bienes arrendados M\$	Activos en leasing M\$	Derecho de uso de arrendamientos M\$	Otros M\$	Total M\$
<b>Saldo inicial neto</b>											
Adiciones											
Adquisiciones mediante combinaciones de negocios											
Desapropiaciones											
Transferencias a (desde) activos no corrientes o grupos en desapropiación mantenidos para la venta											
Transferencias a (desde) propiedades de inversión											
Desapropiaciones mediante enajenación de negocios											
Retiros											
Depreciación retiros											
Gastos por Depreciación											
<b>Incremento (disminución) por revaluación y por pérdidas de deterioro del valor (reversiones) reconocido en el patrimonio neto</b>											
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en patrimonio neto											
Pérdida por deterioro reconocida en el patrimonio neto											
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el patrimonio neto											
Total											
Incremento (disminución) por revaluación reconocido en el estado de resultados											
Pérdida por deterioro reconocida en el estado de resultados											
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el estado de resultados											
Incrementos (disminución) en el cambio de moneda extranjera											
Otros incrementos (disminución)											
<b>SALDO FINAL AL 31/12/AA0, NETO</b>											

c) Los contratos y detalle de los activos que conforman el total del concepto Derecho de uso de arrendamientos es el siguiente:

N° Contrato	Razón arrendador	Social Rut	Fecha de inicio del contrato	N° de Renovaciones	Fecha de vencimiento	Activo identificado	DD/MM/AA1				DD/MM/AA0				
							Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	
<b>Total</b>															

Se deberá revelar información respecto de:

- Existencia e importe de restricciones a la titularidad de las propiedades, planta y equipo afectos como garantías.
- Importe de los gastos reconocidos en el inmovilizado en curso.
- Compensación recibida de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que han sufrido pérdidas por deterioro de valor, se han perdido o abandonado y que están incluidas en el estado de resultados.

Información a incluir si se hubiera revalorizado un activo al amparo de una ley de actualización:

Cuando se efectúan actualizaciones se indica:

- La Ley que lo autoriza;

- ii) Las filiales y asociadas del conjunto consolidable que se han acogido a la Ley de actualización y porcentaje que representan los activos objeto de la revalorización sobre el importe total de los activos consolidados correspondientes a la misma categoría de bienes;
- iii) Las sociedades puestas en equivalencia que se han acogido a la Ley de actualización;
- iv) El importe de la revalorización de cada partida, indicando los elementos más significativos, así como el aumento de la amortización acumulada; y
- v) El efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización, y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.

**Revelar el importe de las revalorizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley y el efecto de dichas revalorizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones del ejercicio.**

Información a incluir en relación con las pérdidas por deterioro de valor:

Para cada pérdida por deterioro de valor de un elemento del activo o Unidad Generadora de Efectivo (UGE) reconocida / revertida en el ejercicio que sea significativa, se deberá revelar:

- i) Las sociedades Sucesos y circunstancias que han provocado dicho reconocimiento / reversión;
- ii) Importe de la pérdida reconocida o revertida (ver conciliación);
- iii) Para cada activo individual:
  - La naturaleza del activo;
  - El segmento al que pertenece (según el formato principal);
- iv) Para cada UGE:
  - Descripción de la UGE;
  - Importe de la pérdida reconocida / revertida por cada clase de activo y segmento principal;
  - Si la forma de agrupar los activos para identificar la UGE ha cambiado desde la estimación anterior del importe recuperable, descripción de la forma anterior y actual de agrupar los activos y los motivos por los que se ha cambiado de criterio.
- v) Si el importe recuperable es el valor razonable menos costos para la venta o si es su valor de uso;
- vi) Si el importe recuperable es el valor razonable menos los costos para la venta, los criterios utilizados para determinar dicho importe;
- vii) Si el importe recuperable es el valor de uso, indique los tipos de descuento utilizados en las estimaciones del mismo.

Para aquellas pérdidas por deterioro de valor para las que no se hubiera revelado la información establecida en los puntos anteriores (NIC36 p130), revelar:

- i) Las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor (o reversiones);
- ii) Los principales hechos y circunstancias que han motivado el reconocimiento (o reversión) de las pérdidas por deterioro.

**Información a incluir si se hubieran capitalizado intereses:**

- i) El importe de los costos por intereses capitalizados durante el ejercicio; y
- ii) El tipo de capitalización utilizado para determinar el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización.

Costos por intereses capitalizados Propiedades, Planta y Equipo	DD/MM/AA1 M\$	31/12/AA0 M\$
Tasa de capitalización de costos por intereses capitalizados		
Costos por intereses capitalizados		

## 27. NOTA 27 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

### a) Modelo del costo

CONCEPTO	DD/MM/AA1 M\$	31/12/AA0 M\$
Saldo inicial		
Cambios en propiedades de inversión		
Adiciones		
Desembolso posterior capitalizado		
Adquisiciones mediante combinaciones de negocios		
Desapropiaciones		
Desapropiaciones mediante enajenación de negocios		
Transferencias a (desde) inventarios		
Transferencias a (desde) propiedades ocupadas por el dueño		
Transferencias a (desde) activos no corrientes y grupos en desapropiación mantenidos para la venta.		
Retiros		
Gastos por depreciación		
Pérdida por deterioro del valor reconocida en el Estado de Resultados		
Reversiones de deterioro de valor reconocidas en el Estado de Resultados		
Incremento (Disminución) en el Cambio de Moneda Extranjera		
Otro incremento (Disminución)		
Total cambios en Propiedades de Inversión		
Saldo Final, neto		

### b) Modelo del valor razonable





Tipo de deuda	RUT entidad deudora	Entidad deudora	RUT acreedor	Acreedor	Moneda	Tipo Amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal	Valor nominal M\$	Vcto	Corriente al 31/12/AA0			No Corriente al 31/12/AA0				
											Vencimiento M\$			Vencimiento M\$				
											hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total	
<b>Total</b>																		

## 29. NOTA 29 PRESTACIONES POR PAGAR

El detalle de las prestaciones por pagar es el siguiente:

Detalle	Corrientes	
	DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA0 M\$
Indemnizaciones por pagar		
Subsidios por pagar		
Pensiones por pagar		
Prestaciones médicas por pagar		
Beneficios por pagar (Art. 77 bis Ley N°16.744)		
Concurrencias por pensiones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Instituto de Seguridad Laboral		
Concurrencia por indemnizaciones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Instituto de Seguridad Laboral		
Administrador delegado (especificar)		
Montos adeudados al empleador en virtud de convenios (especificar)		
Otros		
<b>TOTAL</b>		

## 30. NOTA 30 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al DD/MM/AA01 y 31/12/AA00, es el siguiente:

Detalle	Corriente al DD/MM/AA01			No Corriente DD/MM/AA01			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exeso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>Total</b>							

Detalle	Corriente al 31/12/AA00			No Corriente 31/12/AA00			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exeso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>Total</b>							

## 31. NOTA 31 CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Entidad	Rut	Naturaleza de la relación	Origen de la transacción	Moneda de transacción	Plazo	Pasivo Corriente		Pasivo No Corriente	
						DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA00 M\$	DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA00 M\$
<b>TOTAL</b>									

## 32. NOTA 32 RESERVAS POR CONTRATOS DE SEGUROS

### a) RESERVAS POR SINIESTROS

#### i) Variación de las reservas vinculadas a los contratos de seguros

A continuación se presenta el detalle de la variación de las reservas vinculadas a los contratos de seguros:

En miles de pesos

Reservas	DD/MM/AA1										
	Reserva de Inicio	Altas	Bajas	Reajuste D.L. N°2.448	Disminución Reserva por pago de pensión	Revalúo de Permanencia	Variación por cambio de Tasa y TM	Reconocimiento de Pensiones de viudez < 45 años	Reconocimiento de pensiones de orfandad > 18 y < 24 años	Otros (especificar)	Reserva de Cierre
<b>(1) Capitales representativos de pensiones vigentes: (*)</b>											
Invalidez parcial (40% = % Incapacidad < 70%)											
Invalidez total (% Incapacidad = 70%)											
Gran invalidez											
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial											
Orfandad, ascendientes y descendientes											
<b>(2) Capitales representativos de pensiones en trámite:</b>											
Invalidez parcial (40% = % Incapacidad < 70%)											
Invalidez total (% Incapacidad = 70%)											
Gran invalidez											
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial											
Orfandad, ascendientes y descendientes											
<b>(3) TOTAL Capitales representativos de pensiones (1 + 2)</b>											
<b>(4) Reserva por prestaciones médicas por otorgar</b>											
<b>(5) Reserva por subsidios por pagar</b>											
<b>(6) Reserva por indemnizaciones por pagar (15% = % Incapacidad &lt; 40%)</b>											
<b>(7) Reserva por siniestros ocurridos y no reportados (IBNR) y por siniestros ocurridos pero no lo suficientemente reportados (IBNER)</b>											
<b>(8) Total Otras Reservas ( 4 + 5 + 6 + 7 )</b>											
<b>(9) SUBTOTAL DE RESERVAS NORMATIVAS (3+8)</b>											
<b>(10) RESERVAS DE GESTIÓN</b>											
<b>(11) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos (MAX(10 - 9);0)</b>											
<b>(12) Total - Reservas Técnicas ( 9 + 11 )</b>											

(\*) Incluyen las concurrencias por pagar.

Reservas	31/12/AA0										
	Reservas de Inicio	Altas	Bajas	Reajuste D.L. N°2.448	Disminución Reserva	Revalúo de Permanencia	Variación por cambio de Tasa y TM	Reconocimiento de Pensiones de viudez < 45 años	Reconocimiento de pensiones de orfandad > 18 años y < 24 años	Otros (especificar)	Reservas de Cierre
<b>(1) Capitales representativos de pensiones vigentes: (*)</b>											
Invalidez parcial (40% = % Incapacidad < 70%)											
Invalidez total (% Incapacidad = 70%)											
Gran invalidez											
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial											
Orfandad, ascendientes y descendientes											
<b>(2) Capitales representativos de pensiones en trámite:</b>											
Invalidez parcial (40% = % Incapacidad < 70%)											
Invalidez total (% Incapacidad = 70%)											
Gran invalidez											
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial											
Orfandad, ascendientes y descendientes											
<b>(3) TOTAL Capitales representativos de pensiones (1 +2)</b>											
<b>(4) Reserva por prestaciones médicas por otorgar</b>											
<b>(5) Reserva por subsidios por pagar</b>											
<b>(6) Reserva por indemnizaciones por pagar (15% = % Incapacidad &lt; 40%)</b>											
<b>(7) Reserva por siniestros ocurridos y no reportados (IBNR) y por siniestros ocurridos pero no lo suficientemente reportados (IBNER)</b>											
<b>(8) Total Otras Reservas ( 4 + 5 + 6 + 7 )</b>											
<b>(9) SUBTOTAL DE RESERVAS NORMATIVAS (3+8)</b>											
<b>(10) RESERVAS DE GESTIÓN</b>											
<b>(11) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos (MAX(10 - 9);0)</b>											
<b>(12) Total - Reservas Técnicas ( 9 + 11 )</b>											

(\*) Incluyen las concurrencias por pagar.

Para completar las reservas de los capitales representativos informados en esta Nota 32, se deberán tener presente las siguientes definiciones:

**Reservas de Inicio:** Corresponde al monto de las reservas que se tienen constituidas al inicio del período contable.

**Altas:** Corresponde a la constitución de nuevos capitales representativos producto de nuevos pensionados.

**Bajas:** Es la disminución de la reserva de capitales representativos como consecuencia de la pérdida del derecho que se tenía a ser pensionado (por ejemplo: muerte del pensionado o algún otro hecho que no sea considerado válido para seguir con la condición de pensionado).

**Reajuste D.L. N° 2.448:** Es la aplicación del reajuste del D.L. N° 2.448, de 1979.

**Disminución reserva:** Corresponde a la disminución de los capitales representativos de pensiones producto del pago de las pensiones, asociado al período informado.

**Revalúo de permanencia:** Reconocimiento del desembolso hecho por una Mutualidad debido al término de la reserva que se tenía por un pensionado o debido al reconocimiento de una reserva mayor o menor a la estipulada inicialmente. Como ejemplo de esto puede considerarse el caso

en que un pensionado vitalicio haya vivido más de lo estipulado según las tablas de mortalidad o cuando un pensionado de supervivencia con condición normal pasa al estado pensionado inválido, motivo por el cual se debe constituir una pensión vitalicia, dejando así de lado la reserva por pensión temporal.

**Variación por cambio de Tasa y TM:** Corresponde al mayor o menor valor que se tiene con la reserva de capitales representativos producto de un cambio en la tasa de descuento y/o en la tabla de mortalidad que se considera en el factor actuarial utilizado para el cálculo de reservas.

**Reconocimiento de Pensiones de viudez < 45 años:** Corresponde al reconocimiento de la reserva por pensiones de viudez para edades menores de 45 años, las que previamente no han tenido una exigencia legal de ser constituidas.

**Reconocimiento de pensiones de orfandad > 18 años y < 24 años:** Corresponde al reconocimiento de la reserva por pensiones de orfandad para edades mayores a 18 años y menores a 24 años, las que previamente no han tenido una exigencia legal de ser constituidas.

**Reservas de Cierre:** Es la suma de las reservas de Inicio más todos los movimientos anteriores al cierre contable.

**Reservas de Gestión:** Corresponde a la reserva obtenida por el organismo administrador mediante la mejor estimación para dar cumplimiento al pago de las prestaciones económicas y médicas derivadas de los siniestros ocurridos, tanto reportados como no reportados.

ii) Conciliación de los saldos contabilizados de apertura y cierre de los capitales representativos de pensiones:

En miles de pesos

CONCEPTO	DD/MM/AAx1					31/12/AAx0				
	Invalidez Parcial	Invalidez Total	Gran Invalidez	Viudez y madres de HFNM	Orfandad, ascend. y Total descend.	Invalidez Parcial	Invalidez Total	Gran Invalidez	Viudez y madres de HFNM	Orfandad, ascend. y Total descend.
(1) Total Capitales Representativos Iniciales										
(2) Total Capitales Representativos Constituidos durante el periodo										
(3) Variación por cambio de factor al aumentar edad del beneficiario										
(4) Variación por reconfiguración del grupo familiar										
(5) Variación por reajuste de pensiones según D.L. N°2.448, de 1979.										
(6) Variación por cambio de factor al modificarse la tasa de descuento										
(7) Variación por cambio de factor al modificarse hipótesis de mortalidad										
(8) Otras variaciones (especificar)										
(9) Subtotal Movimientos con efecto en resultado ( 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 )										
(10) Variación por reajuste de pensiones según D.L. N°2.448, de 1979.										
(11) Variación por cambio de factor al modificarse la tasa de descuento										
(12) Variación por cambio de factor al modificarse hipótesis de mortalidad										
(13) Otras variaciones (especificar)										
(14) Subtotal Movimientos con efecto en patrimonio ( 10 + 11 + 12 + 13 )										
(10) Reserva de Cierre ( 1 + 9 + 14 )										

Para completar las reservas de los capitales representativos informados en esta Nota (Cuadro A.2), se deben tener presente las siguientes definiciones:

**Total capitales representativos constituidos en el período:** Es el reconocimiento en resultado de aquellos capitales representativos que se han constituido durante el ejercicio contable.

**Variación por cambio de factor al aumentar edad del beneficiario:** Corresponde a la variación de las reservas constituidas producto del aumento de la edad de los beneficiarios de pensiones.

**Variación por reconfiguración del grupo familiar:** Corresponde a la variación de las reservas producto del nacimiento o pérdida del derecho a pago de pensión de supervivencia.

**Variación por reajuste de pensiones según D.L. N°2.448, de 1979:** Corresponde a la variación en los capitales representativos de pensiones producto de la aplicación del reajuste del D.L. N°2.448, de 1979.

**Variación por cambio de factor al modificarse la tasa de descuento:** Corresponde a la variación en los capitales representativos de pensiones producto de una mayor o menor tasa de interés técnico incluida en la determinación del factor actuarial utilizado para el cálculo de las reservas.

**Variación por cambio de factor al modificarse hipótesis de mortalidad:** Corresponde a la variación en los capitales representativos de pensiones producto de las mayores o menores expectativas de vida consideradas en las tablas de mortalidad que afectan la determinación del factor actuarial utilizado para el cálculo de las reservas.

**Variación por cambio de factor al modificarse la tasa de descuento y la hipótesis de mortalidad:** Corresponde a la variación conjunta en los capitales representativos de pensiones producto de una mayor o menor tasa de interés técnico y de las mayores o menores expectativas de vida consideradas en las tablas de mortalidad, que afectan la determinación del factor actuarial utilizado para el cálculo de las reservas.

**Otras variaciones:** Corresponde a variaciones distintas de las contenidas en las definiciones anteriores. Cada vez que se utilice este concepto deberá especificarse su contenido.

b) EVOLUCIÓN DE LA PÉRDIDA INCURRIDA POR LAS PRESTACIONES OTORGADAS

i) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de Prestaciones Médicas

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación							
		Año de Ocurrencia		1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
		Reserva de Inicio	Reserva de cierre y Pagos						
Años Anteriores	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n-5)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n-4)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n-3)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n-2)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n-1)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								
Año (n)	Reserva por prestaciones médicas								
	Pagos								

**Nota: Reserva de inicio:** Corresponde exponer la Reserva por Prestaciones Médicas constituida por aquellos siniestros que ocurrieron en el año; sólo se informa en la columna del año de ocurrencia.

**Reserva de cierre:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Prestaciones Médicas por otorgar a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de ocurrido el siniestro como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que ocurrió cada siniestro por los que se constituyó reserva en el período informado y el gasto de los años posteriores por los mismos siniestros.

ii) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de subsidios.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación						
		Año de Ocurrencia		1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	Más de 5 años después
		Reserva de Inicio	Reserva de cierre y Pagos					
Años Anteriores	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva por subsidios							
	Pagos							
Año (n)	Reserva por subsidios							
	Pagos							

**Nota: Reserva de inicio:** Corresponde exponer la Reserva por Subsidios constituida por aquellos siniestros que ocurrieron en el año; sólo se informa en la columna del año de ocurrencia.

**Reserva de cierre:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Subsidios por pagar a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de ocurrido el siniestro como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que ocurrió cada siniestro por los que se constituyó reserva en el período informado y el gasto de los años posteriores por los mismos siniestros.

iii) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de indemnizaciones.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación						
		Año de Ocurrencia		1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	Más de 5 años después
		Reserva de Inicio	Reserva de cierre y Pagos					
Años Anteriores	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva por indemnizaciones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de inicio:** Corresponde exponer la Reserva por Indemnizaciones constituida por aquellos siniestros que ocurrieron en el año; sólo se informa en la columna del año de ocurrencia.

**Reserva de cierre:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Indemnizaciones por pagar a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de ocurrido el siniestro como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que ocurrió cada siniestro por los que se constituyó reserva en el período informado y el gasto de los años posteriores por los mismos siniestros.

iv) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de capitales representativos de pensiones de invalidez parcial.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación						
		Año de Ocurrencia	1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
Años Anteriores	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de Pensiones:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Capitales Representativos de pensiones de invalidez parcial por pensiones vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de constitución de la pensión como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que se constituyó la pensión y el gasto de los años posteriores.

- v) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de capitales representativos de pensiones por invalidez total.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación						
		Año de Ocurrencia	1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
Años Anteriores	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de Pensiones:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Capitales Representativos de pensiones de invalidez total por pensiones vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de constitución de la pensión como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que se constituyó la pensión y el gasto de los años posteriores.

- vi) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de capitales representativos de pensiones por gran invalidez.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación						
		Año de Ocurrencia	1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
Años Anteriores	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de Pensiones:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Capitales Representativos de pensiones de gran invalidez por pensiones vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de constitución de la pensión como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que se constituyó la pensión y el gasto de los años posteriores.

- vii) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de capitales representativos de pensiones de viudez.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Año de Ocurrencia	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación					
			1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
Años Anteriores	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de Pensiones:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Capitales Representativos de pensiones de viudez y de madres de hijos de afiliación no matrimonial vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de constitución de la pensión como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que se constituyó la pensión y el gasto de los años posteriores.

viii) Evolución de la pérdida incurrida por concepto de capitales representativos de pensiones de orfandad.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Año de Ocurrencia	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación					
			1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después
Años Anteriores	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-5)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-4)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-3)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-2)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n-1)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							
Año (n)	Reserva de Pensiones							
	Pagos							

**Nota: Reserva de Pensiones:** Corresponde exponer la evolución de la Reserva por Capitales Representativos de pensiones de orfandad y de ascendientes y descendientes vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, tanto en el año de constitución de la pensión como en los posteriores.

**Pagos:** Se debe mostrar el gasto incurrido durante el año en que se constituyó la pensión y el gasto de los años posteriores.

ix) Evolución de la pérdida total incurrida por concepto de prestaciones médicas, subsidios e indemnizaciones.

En miles de pesos

Año de Ocurrencia	Concepto	Desfase entre período de ocurrencia del siniestro y la valuación								IBNR a la Fecha de reporte
		Año de Ocurrencia		1 año después	2 años después	3 años después	4 años después	5 años después	Más de 5 años después (Siniestros últimos)	
		Reserva de Inicio	Reserva de cierre y Pagos							
Años Anteriores	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n-5)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n-4)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n-3)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n-2)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n-1)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Año (n)	Reserva de Siniestros									
	Pagos									
Totales										

**Nota: Reserva de siniestros:** Corresponde a la suma de las reservas expuestas en los cuadros de la presente letra b), de los numerales i) al iii).

**Pagos:** Corresponde a la suma de los pagos expuestos en los cuadros de la presente letra b), de los numerales i) al iii).

**Siniestros últimos:** Corresponde a los pagos proyectados para el período de tiempo "Más de 5 años después".

**IBNR:** Corresponde a la diferencia entre los siniestros últimos y los pagos de la diagonal externa.

### 33. NOTA 33 PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS

Las provisiones al DD/MM/X1 y 31/12/X0 se detallan a continuación:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
<b>Total</b>		

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.
- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.

El detalle de la provisión para cada uno de los Estudios de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Provisión Proyectos de Investigación: (especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos de Investigación</b>		
Provisión Proyectos de Innovación: (especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos de Innovación</b>		
Provisión Proyectos Especiales: (especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Especiales</b>		
Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación (especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>		
Otros Especificar cada uno		
<b>Subtotal Otros</b>		
<b>Total</b>		

(\* ) En Otros se deberá incluir la provisión del ítem 21110, que resulte de la diferencia que se produzca por diferentes motivos, en el proceso de asignación y ejecución de los proyectos contemplados en el respectivo año, incluido el monto provisionado por la diferencia que se genere entre el monto asignado en el respectivo decreto y el monto total de los proyectos asignados. Se deberá especificar cada uno de los montos provisionados.

### 34. NOTA 34 IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTOS DIFERIDOS

#### a) Impuesto corriente

La mutualidad "XX" y sus filiales al cierre de cada ejercicio ha constituido la provisión de impuesto a la Renta de Primera Categoría y la provisión del Impuesto Único del Artículo N° 21 de la Ley de Renta, que se determinó en base a las disposiciones legales tributarias vigentes y se ha reflejado el activo correspondiente por M\$XXX en el año AAX1 y M\$XXX en el AAX0. Dicha provisión se presenta neta de los impuestos por recuperar, según se detalla a continuación:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Impuesto a la renta (tasa de impuesto %)		
Provisión 35% Impuesto único		
Menos:		
Pagos provisionales mensuales		
PPM por pérdidas acumuladas, Artículo N° 31, inciso 3		
Crédito por gastos en capacitación		
Crédito por adquisición de activos fijos		
Crédito por donaciones		
Otros (especificar)		
<b>Total</b>		

#### b) Efecto de impuestos diferidos en patrimonio

El impuesto diferido que ha sido reconocido con cargos o abonos a patrimonio al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0, se compone de los siguientes conceptos:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Detalle...		
<b>Total cargo (abono) en patrimonio</b>		

#### c) Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos corresponden al monto del impuesto sobre las utilidades que la Mutual tendrá que pagar (pasivos) o recuperar (activos) en ejercicios futuros, relacionados con diferencias temporarias entre la base fiscal o tributaria y el importe contable en libros de ciertos activos y pasivos.

Los Impuestos diferidos al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 se refieren a los siguientes conceptos:



Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Provisiones		
Pérdidas tributarias		
Otros activos		
<b>Total</b>		

[Completar con los conceptos que generan los impuestos diferidos]

d) Resultado por impuestos

El efecto del gasto tributario al DD/MM/AAX1 y para el mismo período del año anterior, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
Gastos por impuesto a la renta:		
Impuesto año corriente		
<b>Abono (cargo) por impuestos diferidos:</b>		
Originación y reverso de diferencias temporarias		
Cambio en diferencias temporales no reconocidas		
Beneficio fiscal ejercicios anteriores		
Reconocimientos de pérdidas tributarias no reconocidas previamente		
<b>Subtotal</b>		
Impuesto por gastos rechazados Artículo N°21		
PPM por pérdidas acumuladas Artículo N° 31, inciso 3		
Otros		
<b>Abono (cargo) neto a resultados por impuesto a la renta</b>		

e) Reconciliación de la tasa de impuesto efectiva

A continuación se indica la conciliación entre la tasa de impuesto a la renta y la tasa efectiva aplicada en la determinación del gasto por impuesto al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0:

Concepto	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Tasa de impuesto	Monto M\$	Tasa de impuesto	Monto M\$
Utilidad antes de impuesto				
Tasa de impuesto aplicable				
Impuesto a la tasa impositiva vigente al 31.12				
Efecto tributario de los gastos que no son deducibles al calcular la renta imponible				
Diferencias permanentes				
Impuesto único (gastos rechazados)				
Gastos no deducibles (gastos financieros y no tributarios)				
Resultado por inversiones en sociedades				
Efecto de impuestos no reconocidos en el Estado de Resultados por las NIIF				
Otros (especificar)				
<b>Tasa efectiva y gasto por impuesto a la renta</b>				

La tasa efectiva por impuesto a la renta para los años AAX1 y AAX0 es X,X% y Y,Y%, respectivamente.

### 35. NOTA 35 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS POST - EMPLEO

El detalle de las Obligaciones por beneficios post empleo y otros beneficios es el siguiente:

Detalle	Corrientes		No Corrientes	
	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Beneficios por terminación (IAS)				
Otras (especificar)				
<b>Total</b>				

Los movimientos para las provisiones por beneficios post empleo para los años AAX1 y AAX0, son los siguientes:

Movimientos	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
<b>Saldo inicial</b>		
Costos por servicios pasados		
Costos por intereses		
Utilidades (Pérdidas) actuariales, Neto		
Beneficios pagados		
<b>Saldo final</b>		

Las hipótesis actuariales para los períodos AAX1 y AAX0 son las siguientes:

Hipótesis actuariales utilizadas	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
Tasa de descuento		
Tasa esperada de incremento salarial		
Tabla de mortalidad		
Tasa de rotación		

### 36. NOTA 36 OTROS PASIVOS

Los otros pasivos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Conceptos	Pasivos Corrientes		Pasivos No Corrientes	
	AAX1 M\$	AAX0 M\$	AAX1 M\$	AAX0 M\$
Pasivos por servicios de administración de activos financieros				
Otros pasivos varios (especificar)				
<b>Total</b>				

### 37. NOTA 37 INGRESOS DIFERIDOS

Los ingresos diferidos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Conceptos	Pasivos Corrientes		Pasivos No Corrientes	
	AAX1 M\$	AAX0 M\$	AAX1 M\$	AAX0 M\$
Subvenciones gubernamentales				
Otros ingresos diferidos (especificar)				
<b>Total</b>				

### 38. NOTA 38 PASIVOS DEVENGADOS

El detalle de los Pasivos acumulados es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Provisión vacaciones devengadas		
Provisión participación excedentes (*)		
Otros pasivos (especificar)		
<b>Total</b>		

(\*) Definir procedimiento de Cálculo para la determinación de la participación de excedentes.

### 39. NOTA 39 PASIVOS INCLUIDOS EN GRUPOS DE ACTIVOS CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA

Los pasivos incluidos en grupos de desapropiación mantenidos para la venta al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Detallar cada uno de los pasivos		
<b>Total</b>		

### 40. NOTA 40 FONDO DE CONTINGENCIA

DETALLE	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
<b>SALDO INICIAL AL 1° DE ENERO</b>		
<b>INGRESOS DEL PERÍODO:</b>		
1. Aporte provisorio mensual por diferencia GPE-GAP		
2. Aporte del 0,25% del IC mensual		
3. Ajuste anual del aporte provisorio		
4. Disminución de los capitales representativos constituidos por incrementos extraordinarios		
5. Otros (detallar cada concepto y monto)		
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>		
<b>EGRESOS DEL PERÍODO:</b>		
6. Aumento de los capitales representativos vigentes por incrementos extraordinarios		
7. Proporción del pago de pensiones por incrementos extraordinario		
8. Pago de beneficios pecuniarios extraordinarios (detallar conceptos y monto)		
9. Proporción de los nuevos capitales representativos constituidos por incrementos extraordinarios (*)		
10. Otros (detallar cada concepto y monto)		
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>		
<b>SALDO AL FINAL DEL PERIODO</b>		

(\*) En este concepto deberá incluirse la proporción de los nuevos capitales representativos constituidos al cumplir 45 años de edad las pensionadas por viudez o madre de los hijos naturales del causante, que estaban percibiendo un incremento extraordinario de los cubiertos por la Ley N°19.578.

**COMPOSICIÓN DE LOS CAPITALS REPRESENTATIVOS VIGENTES Y EN TRÁMITE**

Conceptos	DD/MM/AA1 M\$	31/12/AA0 M\$
Capitales vigentes y en trámite constituidos normalmente		
Capitales vigentes y en trámite constituidos por incrementos extraordinarios		
<b>TOTAL DE CAPITALS REPRESENTATIVOS VIGENTES Y EN TRÁMITE</b>		

#### 41. NOTA 41 OTRAS RESERVAS

En miles de pesos

CONCEPTO	Revalorización de terrenos, edificios	Reserva de operaciones de cobertura	Reserva por Inversiones disponibles para la venta	Reserva por diferencia de cambio por conversión	TOTAL
Al 1 de enero de AAX1					
Revalorización - Bruta					
Revalorización - Impuestos					
Revalorización - Asociadas					
Traspaso amortización - Bruto					
Traspaso amortización - Impuestos					
<b>Cobertura de flujos de efectivo:</b>					
Utilidades por valor razonable del ejercicio					
Impuesto sobre ganancias del valor razonable					
Traspaso a ventas					
Impuesto sobre los traspasos a ventas					
Traspasos a existencias					
Impuesto sobre los traspasos a existencias					
Cobertura de inversiones netas					
<b>Diferencias de conversión de moneda extranjera:</b>					
Grupo					
Asociadas					
Impuesto sobre componente del patrimonio					
Valor de los servicios prestados					
<b>Saldo al DD/MM/AA1</b>					

En miles de pesos

CONCEPTO	Revalorización de terrenos, edificios	Reserva de operaciones de cobertura	Reserva por Inversiones disponibles para la venta	Reserva por diferencia de cambio por conversión	TOTAL
Al 1 de enero de AAX0					
Revalorización - Bruta					
Revalorización - Impuestos					
Revalorización - Asociadas					
Traspaso amortización - Bruto					
Traspaso amortización - Impuestos					
<b>Cobertura de flujos de efectivo:</b>					
Utilidades por valor razonable del ejercicio					
Impuesto sobre ganancias del valor razonable					
Traspaso a ventas					
Impuesto sobre los traspasos a ventas					
Traspasos a existencias					
Impuesto sobre los traspasos a existencias					
Cobertura de inversiones netas					
<b>Diferencias de conversión de moneda extranjera:</b>					
Grupo					
Asociadas					
Impuesto sobre componente del patrimonio					
Valor de los servicios prestados					
<b>Saldo al 31 de diciembre de AAX0</b>					

#### 42. NOTA 42 INTERESES, REAJUSTES Y MULTAS POR COTIZACIONES

Concepto	Al DD/MM/AA1 M\$	Al DD/MM/AA0 M\$
<b>Intereses y reajustes</b>		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
Otros (especificar)		
<b>Multas</b>		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
Otros (especificar)		
<b>Total</b>		

### 43. NOTA 43 RENTAS DE INVERSIONES

a) Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas

Origen de las rentas	AL DD/MM/AA01 M\$	AL DD/MM/AA00 M\$
Del Fondo de Reservas de Eventualidades		
Del Fondo de Contingencia		
De la Reserva de Pensiones		
Del Fondo de Reservas de pensiones adicional		
<b>Total</b>		

b) Pérdidas de inversiones financieras que respaldan reservas

Origen de las rentas	AL DD/MM/AA01 M\$	AL DD/MM/AA00 M\$
Del Fondo de Reservas de Eventualidades		
Del Fondo de Contingencia		
De la Reserva de Pensiones		
Del Fondo de Reservas de pensiones adicional		
<b>Total</b>		

c) Otras rentas de inversiones

Origen de las rentas	AL DD/MM/AA01 M\$	AL DD/MM/AA00 M\$
De inversiones financieras que no respaldan reservas		
De inversiones en otras sociedades		
Otras (específicas)		
<b>Total</b>		

d) Otras pérdidas de inversiones

Origen de las rentas	AL DD/MM/AA01 M\$	AL DD/MM/AA00 M\$
De inversiones financieras que no respaldan reservas		
De inversiones en otras sociedades		
Otras (específicas)		
<b>Total</b>		

### 44. NOTA 44 ESTADO DE RESULTADOS DE LAS VENTAS DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS

ESTADO DE RESULTADOS VENTAS DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS

(En miles de pesos)

PRESTACIONES MÉDICAS A TERCEROS (Grupos - Denominaciones)	Del 01/01/AA01 al DD/MM/AA01	Del 01/01/AA00 al DD/MM/AA00
<b>INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS</b>		
GRUPO 01 ATENCIÓN ABIERTA		
GRUPO 02 ATENCIÓN CERRADA		
GRUPO 03 EXÁMENES DE LABORATORIO:		
GRUPO 04 IMAGENOLOGÍA		
GRUPO 05 MEDICINA NUCLEAR		
GRUPO 06 KINESIOLOGÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		
GRUPO 07 MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE TEJIDOS		
GRUPO 08 ANATOMÍA PATOLÓGICA		
GRUPO 09 PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA		
GRUPO 10 ENDOCRINOLOGÍA		
GRUPO 11 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA		
GRUPO 12 OFTALMOLOGÍA		
GRUPO 13 OTORRINOLARINGOLOGÍA		
GRUPO 14 CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
GRUPO 15 CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA		
GRUPO 16 DERMATOLOGÍA Y TEGUMENTOS		
GRUPO 17 CARDIOLOGÍA. NEUMOLOGÍA. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX, NEUMOLOGÍA		
GRUPO 18 GASTROENTEROLOGÍA		
GRUPO 19 UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA		
GRUPO 20 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
GRUPO 21 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
GRUPO 22 ANESTESIA		
GRUPO 23 PRÓTESIS, ORTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS		
GRUPO 24 TRASLADOS		
GRUPO 25 PAGO ASOCIADO A DIAGNÓSTICO (PAD)		
GRUPO 26 ATENCIONES INTEGRALES, OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
GRUPO 28 PAGO ASOCIADO EMERGENCIA (PAE)		

GRUPO 29 TRATAMIENTOS INTEGRALES DE BRAQUITERAPIA, RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA		
EXÁMENES PREOCUPACIONALES		
OTRAS PRESTACIONES O SERVICIOS MÉDICOS		
<b>TOTAL INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS</b>		
<b>COSTO DE VENTA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS</b>		
GRUPO 01 ATENCIÓN ABIERTA		
GRUPO 02 ATENCIÓN CERRADA		
GRUPO 03 EXÁMENES DE LABORATORIO		
GRUPO 04 IMAGENOLÓGIA		
GRUPO 05 MEDICINA NUCLEAR		
GRUPO 06 KINESIOLOGÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		
GRUPO 07 MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE TEJIDOS		
GRUPO 08 ANATOMÍA PATOLÓGICA		
GRUPO 09 PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA		
GRUPO 10 ENDOCRINOLOGÍA		
GRUPO 11 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA		
GRUPO 12 OFTALMOLOGÍA		
GRUPO 13 OTORRINOLARINGOLOGÍA		
GRUPO 14 CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
GRUPO 15 CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA		
GRUPO 16 DERMATOLOGÍA Y TEGUMENTOS		
GRUPO 17 CARDIOLOGÍA. NEUMOLOGÍA. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y DE TÓRAX, NEUMOLOGÍA		
GRUPO 18 GASTROENTEROLOGÍA		
GRUPO 19 UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA		
GRUPO 20 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
GRUPO 21 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
GRUPO 22 ANESTESIA		
GRUPO 23 PRÓTESIS, ORTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS		
GRUPO 24 TRASLADOS		
GRUPO 25 PAGO ASOCIADO A DIAGNÓSTICO (PAD)		
GRUPO 26 ATENCIONES INTEGRALES, OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
GRUPO 28 PAGO ASOCIADO EMERGENCIA (PAE)		
GRUPO 29 TRATAMIENTOS INTEGRALES DE BRAQUITERAPIA, RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA		
EXÁMENES PREOCUPACIONALES		
OTRAS PRESTACIONES MÉDICAS NO CODIFICADAS		
<b>SUBTOTAL COSTO DE VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIÓN		
PÉRDIDA POR DETERIORO (REVERSIONES), NETA		
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA RENTA</b>		
IMPUESTO A LA RENTA		
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		

La determinación del costo de las prestaciones médicas otorgadas a terceros, reflejadas en el estado de resultados precedente deberá emanar de un sistema de costeo determinado por la propia mutualidad. Dicho sistema debe contar con la validación de la empresa que audita sus estados financieros.

#### 45. NOTA 45 SUBSIDIOS

El detalle de los gastos por pago de subsidios realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

En miles de pesos

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total DD/MM/AAX1
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	Otro (especificar)	
Año (n)					
Año (n-1)					
Año (n-2)					
Año (n-3)					
Año (n-4)					
Año (n-5)					
Años anteriores					
Recupero de subsidios (art.77 bis, Ley N°16.744)					
<b>Total</b>					

Donde "n" corresponde al año AAX1.

En miles de pesos

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total DD/MM/AAX0
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	Otro (especificar)	
Año (n)					
Año (n-1)					
Año (n-2)					
Año (n-3)					
Año (n-4)					
Año (n-5)					
Años anteriores					
Recupero de subsidios (art.77 bis, Ley N°16.744)					
<b>Total</b>					

Donde "n" corresponde al año AAX0.

## 46. NOTA 46 INDEMNIZACIONES

El detalle de los gastos por pago de indemnizaciones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

En miles de pesos

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total DD/MM/AAX1	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>Total</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

En miles de pesos

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total DD/MM/AAX0	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>Total</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX0

## 47. NOTA 47 PENSIONES

El detalle de los gastos por pago de pensiones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

En miles de pesos de cada año

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total DD/MM/AAX1	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>Total</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

En miles de pesos de cada año

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total DD/MM/AAX0	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>Total</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

## 48. NOTA 48 PRESTACIONES MÉDICAS

El detalle del gasto por Prestaciones médicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

En miles de pesos

Conceptos	Al DD/MM/AAX1					Al DD/MM/AAX0				
	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total
Sueldos										
Bonos y Comisiones										
Gratificación y Participación										
Otras Remuneraciones										
<b>Subtotal Remuneraciones</b>										
Indemnizaciones por años de servicio										
Honorarios										
Viáticos										
Capacitación										
Otros estipendios										
<b>Total Gastos en Personal</b>										
Insumos Médicos										
Instrumental Clínico										
Medicamentos										
Prótesis y Aparatos Ortopédicos										
Exámenes complementarios										
Traslado de pacientes										
Atenciones de otras Instituciones										
Mantenimiento y reparación										
Servicios generales										
Consumos básicos										
Honorarios Interconsultas y Diversos										
Alimentación de accidentados										
Útiles escritorio; fotocopias, imprenta										
Arriendo de propiedades										
Arriendo de equipos y otros										
Otros										
<b>Subtotal Otros Gastos</b>										
Depreciación										
<b>Gastos Indirectos</b>										
Recupero de prestaciones médicas (art. 77 bis, Ley N°16.744)										
<b>TOTAL</b>										

En esta nota se deberá revelar el método de distribución utilizado por la asignación de los gastos en los distintos tipos de siniestro.

## 49. NOTA 49 PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS

a) El detalle del gasto en prestaciones preventivas de riesgos al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI	AI
	D/MM/AAX1	DD/MM/AAX0
	M\$	M\$
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Indemnización por años de servicios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Arriendo de equipos		
Arriendo de propiedades		
Arriendo de vehículos		
Campañas preventivas		
Capacitación		
Consumos básicos		
Exámenes de salud		
Estudios de investigación e innovación		
Gastos generales		
Honorarios área de la salud		
Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica		
Insumos, instrumental médico e instrumentos de medición		
Mantenimiento de plataformas y licencias		
Mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo		
Material de apoyo		
Organización de eventos		
Otros proyectos		
Patentes, seguros, contribuciones		
Publicaciones		
Servicios generales		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

b) Estudios de Investigación e Innovación

Detalle de los Estudios de Investigación e Innovación aprobados con cargo al D.S. Presupuestario del año AAX1 y AAX0

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor	Fecha de	Valor	Fecha de	Duración del	Fecha de	Fecha de	Ejecución	Costo	AI DD/MM/AAX1			AI DD/MM/AAX0		
			Adjudicado	Adjudicación (1)	Contrato	Contrato	Proyecto	Inicio	Término	(2)	Total	M\$			M\$		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)		M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto
		<b>Proyectos de Investigación:</b>															
		Detallar cada proyecto de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		<b>Proyectos de Innovación:</b>															
		Detallar cada proyecto de innovación															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		<b>Proyectos Especiales:</b>															
		Detallar cada proyecto especial															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		<b>Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación:</b>															
		Detallar cada proyecto prioritario de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		<b>Otros:</b>															
		Detallar cada uno															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total Estudios de Investigación e Innovación</b>															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

Gastos del año AAX1 y AAX0 por Estudios de Investigación e Innovación aprobados con cargo a Decretos Presupuestarios de años anteriores:



N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha de Adjudicación (1)	Valor Contrato	Fecha de Contrato	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ejecución (2)	Costo Total	AI DD/MM/AAX1 M\$			AI DD/MM/AAX0 M\$		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)	M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	
		<b>Proyectos de Investigación:</b> Detallar cada proyecto de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		<b>Proyectos de Innovación:</b> Detallar cada proyecto de innovación															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		<b>Proyectos Especiales:</b> Detallar cada proyecto especial															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		<b>Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación:</b> Detallar cada proyecto prioritario de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		<b>Otros:</b> Detallar cada uno															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total Estudios de Investigación e Innovación</b>															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

## 50. NOTA 50 FUNCIONES TÉCNICAS

El detalle del gasto en funciones técnicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Indemnización por años de servicios		
Honorarios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Estudios externos		
Mantenimiento y reparación		
Servicios generales		
Consumos básicos		
Materiales de oficina		
Honorarios Auditores y diversos		
Arriendo de equipos y otros		
Patente, Seguros, Contribuciones		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 51. NOTA 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración realizados al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Indemnización por años de servicios		
Honorarios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Marketing		
Publicaciones		
Estudios Externos		
Mantenimiento y reparación		
Servicios generales		
Consumos básicos		
Materiales de oficinas		
Donaciones		
Auspicios y Patrocinios		
Otros aportes a terceros		
Honorarios de Auditorías y Diversos		
Arriendo de Equipos y otros		
Patente, Seguro, Contribuciones		
Arriendo de propiedades		
Fletes y traslados		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 52. NOTA 52 ESTIPENDIOS DEL DIRECTORIO

Durante los ejercicios AAX1 y AAX0 se han pagado los siguientes estipendios a los señores Directores:

Nº	Nombre	Al DD/MM/AAX1							
		RUT	Dietas	Participación en excedentes	Gastos de representación	Viáticos	Regalías	Otros	Total
1									
2									
3									
4									
5									
...									
<b>Total</b>									

Nº	Nombre	Al DD/MM/AAX0							
		RUT	Dietas	Participación en excedentes	Gastos de representación	Viáticos	Regalías	Otros	Total
1									
2									
3									
4									
5									
...									
<b>Total</b>									

Estos valores forman parte del ítem Gastos de Administración del Estado de Resultados Integral.

## 53. NOTA 53 PÉRDIDAS POR DETERIOROS (REVERSIONES)

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$			DD/MM/AAX0 M\$		
	Deterioros	Reversiones	Saldo	Deterioros	Reversiones	Saldo
Especificar cada uno de los ítems de los activos afectados, separándolos entre activos corrientes y no corrientes.						
<b>Total</b>						

## 54. NOTA 54 OTROS INGRESOS Y OTROS EGRESOS

El detalle de los Otros ingresos y Otros egresos es el siguiente:

- a) Otros ingresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)			
Arriendos			
Asesorías			
Capacitación			
Multas del artículo 80 de la Ley N° 16.744			
Intereses y reajustes			
Recupero impuesto de 1° categoría			
Venta de bienes			
Otros ingresos (especificar)			
<b>Total</b>			

(\*) Ingreso Ordinario (IO)  
Ingreso No Ordinario (IN)

b) Otros egresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Aguinaldo fiestas patrias a pensionados			
Aguinaldo Navidad a pensionados			
Arriendos			
Activos dados de baja			
Otros gastos (especificar)			
<b>Total</b>			

(\*) Egreso Ordinario (EO)  
Egreso no Ordinario (EN)

## 55. NOTA 55 DIFERENCIAS DE CAMBIOS Y UNIDADES DE REAJUSTES

Las diferencias de cambio y las unidades de reajustes, (cargadas) / abonadas en el Estado de Resultados, se incluyen en las partidas siguientes y por los importes indicados:

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Diferencias de cambios:</b>		
Otras utilidades / (pérdidas) - netas		
Ingresos (gastos) financieros - netos		
<b>Total</b>		
<b>Unidades de Reajustes:</b>		
Inversiones de libre disposición		
Inversiones del Fondo de Reserva de Eventualidades		
Inversiones del Fondo de Contingencia		
Inversiones del Fondo de Reserva de Pensiones		
Otras (especificar cada cuenta afectada)		
<b>Total</b>		

## 56. NOTA 56 OTROS INGRESOS PERCIBIDOS / OTROS EGRESOS EFECTUADOS

a) Otros ingresos de actividades de la operación

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

b) Otros egresos de actividades de la operación

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

## 57. NOTA 57 OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO / OTROS DESEMBOLSOS POR FINANCIAMIENTO

a) Otras fuentes de actividades de financiamiento

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

b) Otros desembolsos de actividades de financiamiento

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

## 58. NOTA 58 OTROS INGRESOS DE INVERSIÓN / OTROS DESEMBOLSOS DE INVERSIÓN

a) Otros ingresos de actividades de inversión

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

b) Otros desembolsos de actividades de inversión

Conceptos	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
<b>Total</b>		

## 59. NOTA 59 CONTINGENCIAS

a) Pasivos contingentes

Describir pasivos contingentes que tenga la mutualidad. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los pasivos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

b) Activos contingentes

Describir activos contingentes que tenga la mutualidad. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los activos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

## 60. NOTA 60 COMPROMISOS

Describir los compromisos de la mutualidad.

## 61. NOTA 61 COMBINACIONES DE NEGOCIOS

La información que se detalla en esta nota se deberá revelar de forma separada para cada una de las combinaciones de negocios realizadas durante el periodo.

El \_\_\_ de \_\_\_ de AAX1, la mutualidad adquirió el \_\_\_% del capital social de \_\_\_, entidad dedicada a \_\_\_ y ubicada en \_\_\_. El negocio adquirido aportó a la mutualidad unos ingresos de M\$ \_\_\_ y un beneficio neto de M\$ \_\_\_ en el período comprendido desde el \_\_\_ de \_\_\_ de AAX0 hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de AAX0. Si la adquisición hubiera tenido lugar el \_\_\_ de \_\_\_ de AAX0, los ingresos de la mutualidad habrían ascendido a M\$ \_\_\_, y el beneficio de periodo habría sido de M\$ \_\_\_. Estos importes se han calculado utilizando las políticas contables de la mutualidad y ajustando los resultados de la dependiente con el objeto de reflejar el mayor gasto por amortización que se hubiera reconocido asumiendo que los ajustes al valor razonable de las propiedades, planta y equipo y a los activos intangibles hubieran aplicado desde el \_\_\_ de \_\_\_ de AAX0, junto con el correspondiente efecto fiscal.

El detalle de los activos netos adquiridos y del goodwill es el siguiente:

Concepto	Monto M\$
Precio de compra:	
Efectivo pagado	
Costos directos relacionados con la adquisición	
Valor razonable de las acciones adquiridas	
<b>Precio de compra total</b>	
Valor razonable de los activos netos adquiridos	
<b>Goodwill</b>	

El Goodwill es atribuible a la plantilla del negocio adquirido y a las importantes sinergias que se espera que surjan después de la adquisición de \_\_\_ por parte de la mutualidad.

El valor razonable de las acciones adquiridas se basó en el precio de cotización de la acción a dicha fecha (\_\_\_ de \_\_\_ de AAX1).

Los activos y pasivos surgidos de la adquisición son los siguientes:

Conceptos	Valor razonable M\$	Importe en libros de la adquirida M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota ...)		
Propiedades, plantas y equipos (Nota ...)		
Marcas comerciales (incluidas en activos intangibles) (Nota ...)		
Licencias (incluidas en activos intangibles) (Nota ...)		
Programas informáticos (incluidos en activos intangibles) (Nota...)		
Inversiones en asociadas (Nota ...)		
Activos financieros disponibles para la venta (Nota ...)		
Existencias (Nota ...)		
Cuentas a cobrar (Nota ...)		
Acreeedores Comerciales y otras cuentas a pagar (Nota ...)		
Obligaciones por prestaciones de jubilación:		
Pensiones (Nota ...)		
Otras obligaciones posteriores a la jubilación (Nota ...)		
Recursos ajenos		
Pasivos por impuestos diferidos netos (Nota ...)		
<b>Activos netos</b>		
Intereses minoritarios (___%)		
Activos netos adquiridos		
Precio de adquisición liquidado en efectivo		
Efectivo y equivalentes al efectivo en la dependiente adquirida		
Salida de efectivo en la adquisición		

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de AAX0 no se produjo ninguna adquisición.

Se deberá revelar la información exigida por la NIIF 3 revisada p59 a p63 de forma agregada para las combinaciones de negocios realizadas con efecto durante el ejercicio para el que se presenta información financiera y que individualmente son inmateriales.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios efectuada durante el ejercicio para el que se presenta la información financiera se determina sólo de forma provisional, este hecho se debe revelar, junto con una explicación del motivo.

Se deberá revelar información que permita a los usuarios evaluar los efectos financieros de las utilidades, pérdidas, correcciones de errores y otros ajustes reconocidos en el periodo actual y que deriven de combinaciones de negocios efectuadas en el ejercicio actual o en anteriores.

La adquirente deberá revelar, además, la siguiente información respecto de las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio actual o anterior:

El importe y una explicación de cualquier utilidad o pérdida material reconocida en el ejercicio;

- Los importes y una explicación de los ajustes a los valores provisionalmente reconocidos durante el ejercicio para el que se presentan las cuentas anuales; e
- Información sobre la corrección de errores que la adquirente ha reconocido en el ejercicio de acuerdo con la NIC 8.

## 62. NOTA 62 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las partes vinculadas para el caso de una mutual comprenden las siguientes entidades e individuos:

- Filiales y miembros filiales;
- Partes con un interés en la entidad que les otorga influencia significativa sobre la misma;
- Partes con control conjunto sobre la entidad;
- Asociadas;
- Intereses en negocios conjuntos;
- Personal directivo clave de la entidad o de su dominante;
- Familiares cercanos de los individuos descritos en los anteriores a), b), c), d) o f);
- Una entidad que se controla, o se controla de forma conjunta o sobre la que se tiene influencia significativa por parte de cualquiera de los individuos descritos en los dos puntos anteriores, o para la que una parte significativa del poder de voto radica, directa o indirectamente, en cualquier individuo descritos en los dos puntos anteriores; y
- El plan de prestaciones post-empleo.

Las relaciones entre la controladora y las filiales deberán revelarse con independencia de que se hayan producido transacciones entre las mismas.

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

- Venta de bienes y prestación de servicios

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
Venta de bienes :		
● Asociadas		
Prestación de Servicios:		
● Dominante última (servicios legales y de administración)		
● Parientes cercanos de la dominante última		

Los bienes se venden sobre la base de las listas de precios vigentes aplicables a terceros no vinculados. Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre costo, permitiendo márgenes de entre el \_\_\_% y el \_\_\_%.

- Compra de bienes y servicios

Concepto	DD/MM/AA01 M\$	DD/MM/AA00 M\$
Compra de bienes : <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asociadas</li> </ul>		
Compra de Servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entidad controlada por el personal directivo clave</li> <li>● Dominante inmediata (servicios de gestión)</li> </ul>		

Los bienes y servicios se adquieren a entidades asociadas y a una entidad controlada por el personal directivo clave bajo los términos y condiciones comerciales normales del mercado. La entidad controlada por el personal directivo clave es una entidad que pertenece a D. \_\_\_\_, director no ejecutivo de la mutualidad. La dominante inmediata presta servicios de gestión, facturando los mismos en función del costo más un diferencial, permitiendo márgenes de entre el \_\_\_% y el \_\_\_%.

c) Compensaciones al personal directivo clave y administradores

Remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia	DD/MM/AA01 M\$	DD/MM/AA00 M\$
Salarios		
Honorarios de administradores		
Correcciones de valor y beneficios no monetarios		
Beneficios a corto plazo para los empleados		
Beneficios post empleo		
Otros beneficios a largo plazo		
Beneficios por terminación		
Otros (especificar)		
<b>Total remuneraciones recibidas por el personal clave</b>		

d) Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios

Concepto	DD/MM/AA01 M\$	DD/MM/AA00 M\$
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas (Nota...): <ul style="list-style-type: none"> <li>● Matriz</li> <li>● Parientes cercanos de la dominante última</li> </ul>		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas (Nota ...): <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dominante inmediata</li> <li>● Asociadas</li> <li>● Entidad controlada por el personal directivo clave</li> </ul>		

Las cuentas por cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones de venta y tienen vencimiento dos meses después de la fecha de la venta. Las cuentas por cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.

Las cuentas por pagar a partes vinculadas surgen de transacciones de compra y tienen vencimiento dos meses después de la fecha de la compra. Las cuentas por pagar no devengan ningún interés. Existe una garantía por importe de M\$\_\_ (AA00: M\$\_\_ ) en relación con una transacción excepcional con una asociada, y que al 31 de diciembre de AA00 está todavía pendiente.

e) Prestamos a partes vinculadas

Préstamos a administradores, personal directivo y sus familiares	DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA00 M\$
Saldo inicial		
Préstamos concedidos durante el ejercicio		
Amortizaciones recibidas de préstamos		
Intereses cargados		
Intereses abonados		
<b>Saldo final</b>		

Préstamos a asociadas	DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA00 M\$
Saldo inicial		
Préstamos concedidos durante el ejercicio		
Amortizaciones recibidas de préstamos		
Intereses cargados		
Intereses abonados		
<b>Saldo final</b>		

Préstamos totales a partes vinculadas	DD/MM/AA01 M\$	31/12/AA00 M\$
Saldo inicial		
Préstamos concedidos durante el ejercicio		
Amortizaciones recibidas de préstamos		
Intereses cargados		
Intereses abonados		
<b>Saldo final</b>		

Los préstamos concedidos a los directores tienen los siguientes términos y condiciones:

AÑO	Nombre del Director	RUT	Importe del préstamo M\$	Plazo	Tipo de interés
AAX1					
AAX0					

Los préstamos a asociadas vencen el DD/MM/AAAA y tienen un interés anual del \_\_% (AAX0: \_\_%). El valor razonable y los tipos impositivos efectivos de los préstamos a asociadas se indican en la Nota ...

En AAX1 y AAX0 no ha sido necesario constituir ninguna provisión para los préstamos a directores y asociadas.

La información a revelar en las notas respecto de partes vinculadas deberá realizarse separadamente para:

- Entidad dominante
- Entidades con control o con influencia significativa sobre la Mutua
- Filiales
- Asociadas
- Negocios conjuntos en los que la entidad es partícipe
- Personal clave de la entidad o su dominante, y
- Otras partes vinculadas.

En la NIC 24 p21 se recogen ejemplos de situaciones en las que se requiere la revelación de información.

Solamente se deberá revelar que las transacciones entre partes vinculadas se han realizado en condiciones de una transacción libre entre partes interesadas y debidamente informadas si este hecho se puede probar.

Cuando sea necesario para comprender el efecto de las transacciones entre partes vinculadas en las cuentas anuales, se deberá revelar de forma separada las partidas de naturaleza similar, en vez de hacerlo de forma agregada.

### 63. NOTA 63 NEGOCIOS CONJUNTOS

Las participaciones en negocios conjuntos se integran por el método del valor patrimonial. El grupo participa en las entidades controladas conjuntamente que se detallan a continuación:

Entidad Patrimonial	% de participación
Entidad 1	
Entidad 2	
Entidad n	

Información Financiera resumida de negocios conjuntos

Al DD/MM/AAX1

	Suma de activos M\$	Suma de pasivos M\$
Corrientes de negocios conjuntos		
No corrientes de negocios conjuntos		
<b>Total de negocios conjuntos</b>		

Al 31 de diciembre de AAX0

	Suma de activos M\$	Suma de pasivos M\$
Corrientes de negocios conjuntos		
No corrientes de negocios conjuntos		
<b>Total de negocios conjuntos</b>		
Suma de ingresos ordinarios de negocios		
Suma de gastos de negocios conjuntos		
Suma de la utilidad (pérdida) neta de negocios conjuntos.		

### 64. NOTA 64 SANCIONES

En esta Nota se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que la Superintendencia de Seguridad Social u otro organismo fiscalizador hayan cursado al Grupo, a sus directores y/o principales ejecutivos. Se deberá indicar en Nota la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuera reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Deberá mencionarse si el Grupo no ha sido sujeto de sanciones, en caso de no existir alguna

### 65. NOTA 65 HECHOS POSTERIORES

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados Financieros, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios en el Directorio y/o en los principales ejecutivos, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que el Grupo haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

## CAPÍTULO IV. Balance de comprobación y saldos

La confección del Balance de comprobación y saldos deberá corresponder al balance de 8 columnas, el cual deberá presentarse desagregado de manera tal que permita identificar claramente las cuentas contables que conforman cada uno de los ítems del FUIPEF-IFRS.

El formato del cuadro en el que se deberá enviar la información corresponde al siguiente:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito	Saldo Cuentas		Cuentas de Balance		Cuentas de Resultado	
				Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
Código Ítem FUPEF	Código Interno	...	...	...	...	...	...	...	...
	Código Interno	...	...	...	...	...	...	...	...
	Subtotal Código Ítem FUPEF	Subtotal Código Ítem FUPEF	Subtotal Crédito	Subtotal Deudor	Subtotal Acreedor	Subtotal Activo	Subtotal Pasivo	Subtotal Pérdida	Subtotal Ganancia
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
SUBTOTAL									
Resultado del Ejercicio									
TOTALES									

(\*) Código Interno: Número utilizado en el plan de cuenta de la mutualidad asociado al ítem FUPEF.

## CAPÍTULO V. Hechos relevantes

Deberá incluirse un resumen de los hechos relevantes divulgados durante el período cubierto por los Estados Financieros.

## CAPÍTULO VI. Análisis razonado de los Estados Financieros

Deberá incluir un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que legalmente le subrogue, de la situación económica-financiera de la mutualidad, referido a los Estados Financieros. Dicho análisis deberá comparar y explicar las principales tendencias observadas entre los Estados Financieros actuales, comparándolas con igual período del año anterior y respecto del último Estado Financiero anual.

Este análisis deberá contener, a lo menos, los conceptos que se indican a continuación.

### 1. Liquidez

- Liquidez corriente, definida como la razón de activos corrientes a pasivos corrientes.
- Razón ácida, definida como la razón de activos corrientes menos inventarios a pasivos corrientes.

### 2. Endeudamiento

- Razón de endeudamiento, definida como la razón de total de pasivos corrientes más pasivos no corrientes a patrimonio.
- Proporción de la deuda corriente y no corriente con relación a la deuda total (corriente + no corriente).
- Cobertura de gastos financieros, definida como resultados antes de impuestos e intereses divididos por gastos financieros.

### 3. Resultados

- Gastos financieros
- EBITDA (Earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).
- Excedente (Déficit) después de impuestos.

### 4. Rentabilidad

- Rentabilidad del patrimonio, definida como la razón de excedente (déficit) del ejercicio a patrimonio inicial del período;
- Rentabilidad del activo, definida como la razón de excedente (déficit) del ejercicio a activos promedios (activos del ejercicio anterior más activos del ejercicio actual dividido por dos); y

Podrán incluir, adicionalmente, otros índices distintos de los anteriores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación de la mutualidad.

Gasto promedio mensual por trabajador cotizante, definido como el cociente entre el promedio de gastos operacionales y el promedio de cotizantes totales. Se deberá identificar los ítems del Estado de Resultados que componen el gasto operacional.

Porcentaje que representa el número de cotizantes totales sobre el promedio mensual de afiliados totales del año móvil, en ambos casos a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Explicación de las principales variaciones de los ítems del activo, pasivo, Patrimonio Neto y Estado de Resultados.

Análisis de las diferencias que pueden existir entre los valores libros y valores económicos y/o de mercado de los principales activos.

Descripción y análisis de los principales componentes de los flujos netos originados por las actividades operacionales, de inversión y financiamiento del período correspondiente.

Análisis de las variaciones más importantes ocurridas durante el período, en los mercados en que participa, en la competencia que enfrenta y en su participación relativa.

En general, todo otro análisis o índice distinto de los anteriores, que permita reflejar adecuadamente la situación económica-financiera de la mutualidad.

## CAPÍTULO VII. Declaración de responsabilidad

Deberá estamparse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes intermedios (trimestrales) y anuales. Dicha declaración deberá ser suscrita por la misma mayoría de los directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos de Directorio, por el gerente general o por quien haga sus veces y por el contador responsable de la elaboración de los Estados Financieros de la mutualidad.

Luego del texto de la declaración, se deberá registrar el nombre de los declarantes, sus R.U.T., sus cargos y estamparse sus firmas. La declaración de responsabilidad referida a los Estados Financieros Anuales, deberá ser suscrita mediante firma electrónica avanzada o ante Notario. El formato de esta declaración se incluye como Anexo N° 6 "Declaración de responsabilidad" de esta Letra A, del Título IV.

## B. Depreciación de activos fijos

### 1. Normas contables a ser aplicadas

Conforme lo exige la aplicación de las IFRS y que las mutualidades han adoptado en la preparación y confección de sus Estados Financieros a partir del 1° de enero del año 2013, según lo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social, todo lo relativo al tratamiento contable del Activo Fijo de las mutualidades,



con la excepción de lo que específicamente instruya al efecto la Superintendencia de Seguridad Social, deberá ceñirse a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°16 (NIC 16) salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

Es así que en lo concerniente específicamente a la vida útil y método de depreciación que las mutualidades asignen a los bienes que conforman su activo fijo, deberán circunscribirse a lo normado en la NIC 16, párrafos 43 a 62 y en cualquiera otra norma que la complemente, modifique o reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, las mutualidades en caso de no poder determinar técnicamente la vida útil y el método de depreciación que mejor refleje el patrón por el cual esperan que sean consumidos los beneficios económicos futuros de sus activos, podrán utilizar por un período no superior a 3 años contados desde el 1° de enero de 2013, la tabla de vidas útiles que como referencia se proporciona en el número 2 siguiente y aplicar el método lineal para distribuir el monto a depreciar de sus activos.

## 2. Tabla de referencia de vida útil de los bienes del activo fijo

La tabla de referencia de vidas útiles que se presenta a continuación, está basada en las vidas útiles definidas por el Servicio de Impuestos Internos y en la experiencia recogida de las propias mutualidades de empleadores por lo que su no aplicación por el período de 3 años definido anteriormente, deberá estar respaldada técnicamente, y tanto el estudio de sus vidas útiles como de los antecedentes que lo avalen, deberá quedar en poder de la mutualidad a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social y de la empresa de auditoría externa que audite sus estados financieros.

Concepto	Años de Vida Útil
Construcciones con estructuras de acero, cubierta y entrepisos de perfiles acero o losas hormigón armado	80
Edificios, casas y otras construcciones, con muros de ladrillos o de hormigón, con cadenas, pilares y vigas hormigón armado, con o sin losas	50
Edificios fábricas de material sólido albañilería de ladrillo, de concreto armado y estructura metálica	40
Construcciones de adobe o madera en general	30
Construcciones provisionarias	10
Galpones de madera o estructura metálica	20
Instalaciones en general (ejemplos: eléctricas, de oficina, etc.)	10
Ambulancias	6
Camiones de uso general, camionetas, jeeps, automóviles, furgones y similares, motos en general, remolques, semirremolques y carros de arrastre	6
Maquinarias y equipos en general	10
Instrumental médico y dental en general	3
Equipos médicos y dental en general	8
Muebles y enseres	7
Balanzas, hornos microondas, refrigeradores, conservadoras, vitrinas refrigeradas y cocinas.	7
Equipos de oficina	5
Equipos computacionales (grandes computadores)	5
Equipos computacionales personales e impresoras	3
Equipos para la prevención de riesgos	8
Equipos de servicios (casino, lavandería, seguridad, jardinería, etc.)	8
Herramientas pesadas	8
Herramientas livianas	3

En la eventualidad que para un bien específico la tabla precedente sea insuficiente para su clasificación, las mutualidades de empleadores deberán revisar las tablas de vidas útiles que emite el Servicio de Impuestos Internos. Si éstas aún son insuficientes para determinar la vida útil del bien, se deberá hacer la consulta a la Superintendencia de Seguridad Social.

## 3. Aplicación de la tabla

La tabla precedente deberá aplicarse a todos los bienes que conforman el activo fijo de las mutualidades, independiente de la fecha en que hayan sido adquiridos o construidos por cuenta de la mutualidad respectiva, a partir de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en la confección y preparación de sus estados financieros.

Cualquier tratamiento especial que requiera algún activo fijo quedará sujeto a las instrucciones que pueda realizar la Superintendencia de Seguridad Social, pudiendo modificar el período de vida útil de un determinado bien.

## C. Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral

Los Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral deberán ser preparados de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, considerando lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 16, de 25 de febrero de 2015, sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Adicionalmente, los Reportes Financieros deberán contener información de los Capitales Representativos de Pensiones y el Fondo de Reserva de Eventualidades.

Las instrucciones de la presente letra establecen los requerimientos mínimos generales sobre el contenido de los Reportes Financieros para su debida presentación, debiendo el Instituto de Seguridad Laboral, para todos los efectos, complementarlos de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República en la citada Resolución N° 16, de 2015.

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir los siguientes Reportes Financieros:

- Reporte Estado de Situación Financiera Clasificado, de acuerdo al formato contenido en la Letra A. del Anexo N°16 "Formato de Reporte Información Financiera ISL", de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Estado de Resultados por Función de acuerdo al formato contenido en la Letra B. del Anexo N°16 "Formato de Reporte Información Financiera ISL", de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Notas Explicativas, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral, de esta Letra.

## CAPÍTULO I. Normas para la preparación de los reportes financieros

### 1. Presentación y plazos

a) Reportes de Situación Financiera Trimestral:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado y ii) un Reporte de Estado Resultados por Función, referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, los cuales deberán enviar dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

b) Reporte de Situación Financiera Anual:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir anualmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado; ii) un Reporte de Estado Resultados por Función y iii) el respectivo Reporte de Notas Explicativas, referidos al 31 de diciembre de cada año, los que deberán ser enviados a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.

## 2. Mecanismo de envío

Los Reportes de Situación Financiera deberán ser enviados en formato XML a través del sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo a lo señalado en la Letra B, del Título II, Libro IX. Asimismo, la información deberá ser remitida al correo electrónico "reportes\_financieros\_isl@suseso.cl".

## 3. Instrucciones generales

Las cifras de los reportes financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales, y en caso que sean negativas se informarán con signo menos (-). Asimismo, no deberán agregarse ni eliminarse rubros a los reportes financieros.

El Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado, el Reporte de Estado Resultados por Función y el respectivo Reporte de Notas Explicativas, deberán presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual y el 31 de diciembre del año anterior.

Las normas de presentación de los reportes financieros son necesariamente de carácter general, y de no existir claridad respecto de las situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social para efectos de su elaboración.

## CAPÍTULO II. Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función

### 1. Estado de Situación Financiera Clasificado

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Situación Financiera Clasificado:

10000. TOTAL ACTIVOS

Comprende la suma algebraica de los ítems 11000 y 12000, correspondientes a los rubros del activo del Instituto de Seguridad Laboral.

Los ítems del activo serán distribuidos en las siguientes dos clasificaciones generales: Activos Corrientes y Activos No Corrientes.

11000. TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 11010 al 11140.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que serán realizados, vendidos, consumidos o autorizados por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, incluye a aquellos constituidos por efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización esté o no restringida para ser intercambiada o usada para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

11010. Efectivo y efectivo equivalente

Está constituido por aquellos fondos en caja o bancos de disponibilidad inmediata en moneda nacional y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros activos corrientes" (11140) de los Activos Corrientes.

11020. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción corto plazo (hasta un año).

11030. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la Resolución N°16, del 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

11050. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluyen las cotizaciones devengadas por el Instituto de Seguridad Laboral en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, de las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y de las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios.

Por otra parte, se deben registrar los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo.

Las partidas incluidas en este ítem no deberán presentar una morosidad mayor a tres meses.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11060. Aportes legales por cobrar, neto

Este ítem está formado por los recursos por cobrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, al fondo SANNA y cualquier otro importe que se deba recuperar del Fisco en virtud de alguna norma legal o reglamentaria, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11090. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, deudores por venta de activos fijos, entre otras.

También se incluyen en este ítem los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Asimismo, deberán incluirse en este ítem aquellos pagos realizados a proveedores u otros por parte del Instituto de Seguridad Laboral, y que se encuentran a la espera de la respectiva autorización para ser imputados como un gasto del período.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en este ítem, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

11100. Inventarios

En este ítem debe presentarse el total de los materiales o suministros del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Este tipo de activos pueden incluir: medicamentos, combustibles, materiales de mantenimiento, piezas de bienes de uso, siempre y cuando no sean componentes, entre otros.

11120. Gastos pagados por anticipado

Se deberán incluir en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en el curso del ejercicio siguiente a la fecha de cierre de los reportes financieros, no obstante haberse devengado y pagado con antelación, de acuerdo con los contratos correspondientes.

Se deberán incorporar en este ítem aquellos fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios, entre otros.

11140. Otros activos corrientes

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los activos corrientes.

Además, se deberán incluir en este ítem aquellas transferencias de recursos monetarios que son realizadas por otras instituciones del Estado y que están a la espera de su utilización por parte del Instituto de Seguridad Laboral, especialmente aquellos recursos que necesitan autorización para su utilización.

Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto cuando representen un 1% más del total del rubro activos corrientes.

12000. Total Activos no corrientes

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 12010 al 12150.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, o que se mantienen fundamentalmente con fines de negociación.

12010. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto de Seguridad Laboral haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones de activos en este ítem deben ser en porción largo plazo (más de un año).

12030. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11050", pero que su vencimiento excede el período de tres meses señalado en dicho ítem.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12060. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo plazo de vencimiento excede a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en él, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12100. Intangibles, neto

Dentro de este ítem se deberán clasificar aquellos activos que sean identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física, que el Instituto de Seguridad Laboral tenga control sobre el activo en cuestión y que los posea para otorgar las prestaciones, para propósitos administrativos o para la generación de beneficios económicos futuros, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deberá incluir en esta clasificación activos tales como: costo de desarrollo, programas informáticos, sitios web (si genera un beneficio económico o potencial de servicio), patentes o derechos de autor, entre otros.

El valor del activo deberá presentarse neto de su amortización (de ser aplicable).

12110. Propiedades, planta y equipo, neto

Dentro de este ítem deberán clasificarse todos los bienes de uso muebles e inmuebles que han sido adquiridos para usarlos en la operación del Instituto de Seguridad Laboral y sin el propósito de venderlos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República. Además se deberá agregar en este ítem los activos identificados producto de contratos de arrendamiento.

12130. Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en un plazo superior a un año a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberán incorporar también los anticipos de fondos realizados que exceden el plazo de 1 año.

12150. Otros activos no corrientes

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítems de este rubro. Estas partidas deberán ser detalladas cuando representen un 1% o más del total del rubro "Activos No Corrientes".

20000. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21000, 22000 y 23000.

21000. TOTAL PASIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21010 al 21160

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

21010. Pasivos financieros corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, se incluye la porción con vencimiento dentro de dicho período de deudas de largo plazo.

21020. Prestaciones por pagar

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del Reporte de Situación Financiera, proveniente de indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

En el caso de los subsidios, deberán incluirse aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha de cierre referida.

Además, deberá incluir las prestaciones médicas y aquellas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744, como también los montos que el Instituto de Seguridad Laboral adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta del Instituto de Seguridad Laboral, en virtud de convenios.

También se incluyen las concurrencias por pagar a los otros organismos administradores de la Ley N° 16.744, derivados de indemnizaciones y pensiones.

21030. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de servicios de prestaciones médicas a terceros, prestaciones otorgadas a trabajadores de empresas afiliadas por otros organismos, entre otras, cuyo vencimiento es igual o inferior a un año.

Asimismo, se deberán incluir las cotizaciones que fueron enteradas erróneamente al Instituto de Seguridad Laboral y que corresponden a otros organismos administradores de la Ley N° 16.744.

21050. Capitales representativos de pensiones vigentes

La Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República establece respecto a las provisiones, que se deberán reconocer cuando: La entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado; tenga un probabilidad igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; y la entidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Al respecto, la obligación del pago de una pensión por parte de del Instituto de Seguridad Laboral nace desde el momento que se origina el beneficio y, por tanto, la institución deberá representar de inmediato este compromiso contraído a largo plazo con sus beneficiarios, reflejándolo en el Reporte de Situación Financiera mediante la constitución de los respectivos capitales representativos de pensiones.

Este ítem representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Para lo anterior, se deberá considerar la metodología de cálculo y los factores de las Tablas de Capitales Representativos, establecidos en el Título I. Reserva de pensiones, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

21110. Provisiones

Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados, que es probable que corresponda pagarlas, debiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

Se deberán incluir en este ítem todas aquellas provisiones que excluyan las especificadas en los Capitales representativos de pensiones vigentes.

21120. Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

En este ítem se deberán incluir las cotizaciones previsionales del personal del Instituto de Seguridad Laboral, las cotizaciones correspondientes a los subsidios pagados a los trabajadores afiliados, y las cotizaciones de sus pensionados, además de las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.

21160. Otros pasivos corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos Corrientes.

22000. TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 22010 al 22130

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo mayor a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

#### 22010. Pasivos financieros no corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán a más de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

#### 22020. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de prestaciones médicas, cuyos vencimientos son a más de un año.

#### 22050. Capitales representativos de pensiones vigentes

Representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral, correspondiente al pago de las pensiones vigentes cuyo plazo excede 1 año, desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberá considerar lo señalado en el ítem "21050" Capitales representativos de pensiones vigentes.

#### 22130. Otros pasivos no corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos No Corrientes.

#### 23000. TOTAL PATRIMONIO NETO

Corresponde al patrimonio del Instituto de Seguridad Laboral y estará representado por la suma de los ítems 23010, 23020 y 23060.

#### 23010. Fondos acumulados

Este ítem está constituido por los Fondos del Instituto de Seguridad Laboral generados en los resultados de ejercicios anteriores.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

#### 23020. Fondo de reserva de eventualidades

Conforme a lo prescrito por el artículo 19 de la Ley N°16.744, los organismos administradores se encuentran obligados a formar una reserva de eventualidades no inferior al 2% ni superior al 5% del ingreso anual.

Por tanto, este ítem está constituido por el monto que resulta de aplicar lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente.

Para la determinación del monto del Fondo de reservas de eventualidades, se deberá considerar lo instruido en la Letra B. Fondo de Reserva de Eventualidades, Título II. Fondos Patrimoniales, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

#### 23060. Excedente (déficit) del ejercicio

Este ítem corresponde al resultado del ejercicio. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).

## 2. Estado de Resultados por Función

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Estado de Resultados por Función:

#### 41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a los ingresos ordinarios percibidos por el Instituto de Seguridad Laboral en el período a que se refieren los estados financieros, que atañen su propio giro. Los conceptos que conforman los ingresos ordinarios deberán incorporarse a los ítems 41010 al 41070 que se definen a continuación.

#### 41010 Ingreso por cotización básica

Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744.

Además, deberán consignarse en este ítem los ingresos por cotización básica de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

#### 41020 Ingreso por cotización adicional

Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra b) de la Ley N°16.744.

Además, deberán imputarse en este ítem los ingresos por cotización adicional de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

#### 41040 Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Incluye los ingresos por concepto de intereses y reajustes generados por atrasos en el pago y las multas por no declaración de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322.

#### 41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones en instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

#### 41070 Otros Ingresos Ordinarios

Se incluyen en este ítem todos aquellos ingresos que provienen de las operaciones derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieran sido definidos anteriormente, tales como ingresos derivados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) establecido en la Ley N°18.490, las recuperaciones de las cuentas deudoras castigadas, multas por aplicación del artículo 80 de la Ley N°16.744, etc.

También corresponde incluir otros ingresos clasificados en cuanto a su función como parte de los ingresos ordinarios, no incluidos dentro de los ítems anteriores.

Se deberán imputar además en este ítem, los ingresos para el Seguro Escolar proveniente de los administradores delegados y las transferencias recibidas de otras entidades públicas.

#### 42000 TOTAL EGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42010 al 42170.

#### 42010 Subsidios

Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el período de incapacidad laboral.

#### 42020 Indemnizaciones

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

#### 42030 Pensiones

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y prestaciones por supervivencia, conforme con lo establecido en los artículos 38 al 41 y 43 al 50 de la Ley N°16.744, como asimismo al gasto originado por las bonificaciones de carácter permanente otorgadas a los pensionados.

Además, procede imputar a este ítem las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

#### 42040 Prestaciones médicas

Corresponde a los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como los originados en las atenciones médicas, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o intrahospitalarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional sean otorgadas por dicho Instituto o a través de convenios con otras entidades. Deberá incluirse en este ítem el gasto en consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Además, se incluirá la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones incluidas en este ítem.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que el Instituto de Seguridad Laboral otorga a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que son necesarios para desarrollar dicha función y generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorrateo, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a la población protegida por el Instituto de Seguridad Laboral, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población cubierta por el seguro, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

#### 42050 Prestaciones preventivas de riesgos

Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por el Instituto de Seguridad Laboral destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales definidos en los artículos 5° y 7° de la Ley N°16.744 respectivamente, en los trabajadores de sus entidades empleadoras y trabajadores independientes afiliados, incluyendo aquellas actividades que deben realizar en virtud de lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas. Deberá imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades, y la provisión por los Proyectos de Investigación e Innovación incluida en el ítem 21110 "Provisiones".

Se deberá incluir en este ítem además, las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la Ley N°16.744, para financiar el desarrollo de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables totalmente a la función de prevención que el Instituto de Seguridad Laboral realiza. A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que si bien son necesarios para desarrollar dicha función son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorrateo, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

Los conceptos imputables a este ítem corresponden a los definidos a continuación:

**Gastos en Personal:** en los conceptos de sueldos, otras remuneraciones, indemnización por años de servicios, viáticos, capacitación y otros estipendios, se deberá considerar el gasto en personal con vínculo de subordinación y dependencia que ejecute labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: asesoría y asistencia técnica a las empresas y trabajadores independientes afiliados, actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica (incluidas las evaluaciones de las condiciones de trabajo), evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones ambientales, capacitación a empresas y trabajadores independientes afiliados y todas aquellas actividades que deban realizarse de acuerdo a lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

**Arriendo de Equipos:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por arriendo de equipos médicos e instrumentos de medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones ambientales.

**Arriendo de Propiedades:** en este concepto se deberán incluir los gastos por concepto de arriendo de propiedades utilizadas por las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Arriendo de Vehículos:** se deberán incluir en este concepto los gastos de arriendo de vehículos utilizados en actividades de asesoría y asistencia técnica a las entidades empleadoras y trabajadores independientes afiliados en materias de prevención de riesgos.

**Campañas Preventivas:** se deberán imputar en este concepto los gastos incurridos en campañas realizadas con el propósito de difundir medidas de prevención para evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus entidades empleadoras y trabajadores independientes afiliados; así como las campañas enfocadas a riesgos específicos en las entidades empleadoras y trabajadores independientes afiliados y aquellas actividades preventivas establecidas en el Plan Anual de Prevención.

**Capacitación:** en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en la realización de las capacitaciones señaladas en la Letra E. Capacitaciones, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, en concordancia a lo instruido en el número 2. Capacitación a trabajadores de entidades adheridas, de la Letra D. Incentivos para la afiliación y mantención de entidades empleadoras adherente, del Título II. del Libro VII. Aspectos operacionales y administrativos.

**Exámenes de Salud:** se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos en la realización de exámenes de laboratorio, imagenología y otros exámenes complementarios necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y programas de vigilancia epidemiológica.

**Estudios de Investigación e Innovación:** en este concepto se deberán incluir los gastos para el desarrollo de las actividades y proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales señaladas en el artículo 13 del Título III. del Libro IV. Prestaciones Preventivas, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744.

**Honorarios área de la salud:** se deberán incluir en este concepto los gastos por honorarios de profesionales externos del área de la salud contratados o por servicios contratados a personas naturales o jurídicas que prestan servicios asociados a evaluaciones médicas ocupacionales y a programas de vigilancia epidemiológica, como por ejemplo: médicos especialistas, enfermeras y psicólogos.

**Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica:** se deberán incluir en este concepto los gastos por servicios profesionales externos contratados a personas naturales o jurídicas, destinados a apoyar la labor de asesoría y asistencia técnica en prestaciones preventivas de riesgos, que deben entregar a sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

**Insumos, equipos médicos e instrumentos de medición:** se deberán incluir en este concepto los gastos en insumos, equipos médicos e instrumentos de

medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y todos aquellos relacionados con los programas de vigilancia epidemiológica.

Mantenimiento de plataformas y licencias: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por mantenimiento de licencias, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas, que sean utilizadas para la asesoría y asistencia técnica de sus empresas y trabajadores independientes afiliados o para realizar el envío de reportes solicitados por esta Superintendencia.

Mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo: en este concepto se deberán incluir los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes utilizados para otorgar asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores independientes afiliados, en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en los programas de vigilancia epidemiológica.

Material de apoyo: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en impresiones de formularios, material de difusión y material utilizado con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados, como por ejemplo: cuadernillos, dípticos, trípticos, cartillas, libros, guías, letreros o paneles interactivos (digitales y/o físicos), semáforos y paneles preventivos.

Organización de eventos: en este concepto se deberán incluir los gastos asociados a la organización de actividades cuyo propósito sea evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debiendo estas actividades estar orientadas exclusivamente a los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Otros proyectos: se deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos de investigación o innovación, no financiados con los fondos que señala el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Patentes, seguros y contribuciones: en este concepto se deberán incluir los gastos por patentes o permisos municipales, seguros e impuesto territorial de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Publicaciones: en este concepto se deberán incluir los gastos en publicaciones cuyo objetivo sea difundir materias específicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Servicios generales: en este concepto se deberán incluir los gastos por servicios generales de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: servicio de alimentación del personal, servicio de aseo, servicios de vigilancia, servicios de transporte, servicios de radiofrecuencia, servicios de digitalización y servicio de archivo externo.

Otros: se deberán incluir gastos no considerados en los conceptos ya definidos, siempre que éstos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus entidades empleadoras y trabajadores independientes afiliados. Se deberán revelar las 10 cuentas contables cuyos saldos registren los mayores gastos dentro de este concepto.

Depreciación: se deberá imputar el gasto por la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizados en la realización de las actividades relacionadas con las prestaciones preventivas de riesgos.

#### 42060 Funciones Técnicas

Corresponde que se imputen a este ítem, todos aquellos gastos asociados a funciones que ejecuta el Instituto de Seguridad Laboral, cuya característica es que le son propias al objeto para el cual fue creado, es decir, son realizables en su calidad de administrador del Seguro Social establecido en la Ley N°16.744. Por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos directos e indirectos originados en el cálculo y concesión de las prestaciones económicas (pensiones, subsidios e indemnizaciones; no incluye el monto del beneficio), cálculo y administración de los capitales representativos, determinación de las tasas de cotización adicional por siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras y los gastos inherentes a las actividades necesarias para resolver lo establecido en el Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de Incapacidades Permanentes, incluidos los gastos en prestaciones médicas y en evaluaciones de condiciones de trabajo, que sirvan como fuente de información para la calificación de origen de las enfermedades.

Se deberá incluir en este ítem además, las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la N°16.744, para el financiamiento de la COMERE.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son totalmente imputables a las funciones técnicas que el Instituto realiza para la concesión de las prestaciones a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que, no obstante no son totalmente imputables, son necesarios para desarrollar dichas funciones y generalmente son compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

También corresponde que se impute la depreciación de propiedades, planta y equipo necesarios para la ejecución de las funciones técnicas por parte del Instituto de Seguridad Laboral.

#### 42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimentan los capitales representativos de pensiones vigentes.

#### 42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las pérdidas incurridas en el período informado, por las inversiones con instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

#### 42150 Gastos de Administración

Deberán imputarse a este ítem todos los gastos generados por la administración superior del Instituto de Seguridad Laboral, además de aquellos generados en otros niveles jerárquicos que no forman parte de la administración superior, pero que por su naturaleza corresponde imputarlos a la administración del Instituto de Seguridad Laboral; sólo podrán excluirse aquellos gastos que sean directa o indirectamente imputables a las funciones definidas en los ítems de "Prestaciones médicas", "Prestaciones preventivas de riesgos" y de las "Funciones Técnicas" de ese Instituto de Seguridad Laboral.

Por administración superior, se entenderá a aquellos niveles jerárquicos del Instituto de Seguridad Laboral conformado por:

- Director
- Fiscal
- Contralor o Auditor Interno
- Jefes de División, Departamentos o Áreas

Además de los desembolsos generados por la administración superior, corresponde que se imputen los gastos que generen sus funcionarios y trabajadores directos.

Asimismo, corresponderá imputar, conforme al criterio de prorrateo utilizado por el citado Instituto, los gastos generados por las Direcciones Regionales, de Sucursales o de otras similares. En todo caso, el porcentaje de gasto prorrateable a gastos de administración no puede ser inferior a un 50% del total.

También corresponde que se impute la depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo necesarios para la administración del Instituto de Seguridad Laboral. Otros gastos de administración como los de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio, podrán imputarse a este ítem conforme a las instrucciones impartidas en la Letra F. Gastos de administración, Título IV del Libro VIII.

#### 42160 Pérdidas por deterioro (reversiones), neta

Incluye todas las pérdidas por deterioros, reales o estimados, determinados a las cuentas de activos corrientes y no corrientes, como asimismo las reversiones correspondientes. Los deterioros de inversiones en instrumentos financieros deben reflejarse en sus cuentas de pérdidas respectivas.

42170 Otros egresos ordinarios

Se incluirán en este ítem todos aquellos egresos que provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744, y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

También corresponden a otros gastos clasificados en cuanto a su función como parte de los egresos ordinarios, no incluidos dentro de ellos en los ítems anteriores, como las transferencias realizadas a la Subsecretaría de Salud Pública para el financiamiento de las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

43000 Margen Bruto

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Total ingresos ordinarios" (41000) y "Total egresos ordinarios" (42000).

44060 Otros Ingresos

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieren sido definidos anteriormente.

44070 Otros Egresos

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

47000 EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO

Corresponde a la suma de los ítems 43000, 44060 y 44070.

## CAPÍTULO III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral

Los Reportes Financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, las que forman parte integrante de ellos. Las notas que incluyen referencias a cifras, deberán presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Del mismo modo, en aquellas notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deberán confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que se indique expresamente lo contrario.

No se podrá omitir la presentación de aquellas notas explicativas en las cuales durante el ejercicio que se informa, los ítems no tuvieron movimiento y el saldo al inicio y al final del ejercicio (actual y comparativo) era igual a cero, debiendo indicar la frase "No aplica" o una breve explicación de las razones por no presentar saldos.

### 1. NOTA 1: Bases de presentación de los reportes financieros y políticas contables aplicadas

#### a) Bases de preparación

Los presentes Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral al DD/MM/AAX1 fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.

#### b) Propiedades, planta y equipo

[Describir criterios de contabilización de las propiedades plantas y equipo.]

Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Vida o Tasa Mínima	Vida o Tasa Máxima
Construcción, Obras de infraestructura e instalaciones		
Instrumental y equipos médicos		
Equipos, muebles y útiles		
Vehículos y otros medios de transporte		

[Se deberá revelar la naturaleza e impacto de un cambio en una estimación contable que tenga efecto en el ejercicio o en futuros ejercicios. Estos cambios podrían afectar a las vidas útiles, los valores residuales, métodos de depreciación y costos de desmantelamiento.]

#### c) Activos intangibles

[Describir criterio de contabilización de:

- i. Marcas comerciales y licencias
- ii. Programas informáticos
- iii. Gastos de investigación y desarrollo]

#### d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos

[Describir criterio contable de las pérdidas por deterioro de valor de los activos.]

#### e) Existencias

[Describir criterios de valorización de existencias y método utilizado.]

#### f) Deudores previsionales

[Describir criterios contables de Deudores previsionales.]

#### g) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

[Describir criterios contables de los Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.]

#### h) Provisiones

[Describir criterios contables de Provisiones.]

#### i) Reservas técnicas

Se deberá indicar las reservas vinculadas a los contratos de seguros, en donde se deberá revelar el detalle de la metodología utilizada para el cálculo de las reservas existentes, así como las tablas de mortalidad e interés técnico aplicado, según sea el caso, para su constitución en los Estados Financieros del Instituto.

- i) Reserva de capitales representativos de pensiones
- ii) Reserva por prestaciones médicas por otorgar



- iii) Reserva por subsidios por pagar
- iv) Reserva por indemnizaciones por pagar
- v) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos
- vi) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

En caso de existir insuficiencia en el valor de las reservas constituidas, el Instituto deberá revelar el monto no reconocido en los Estados Financieros, para cuyo efecto deberá completar el cuadro siguiente:

Concepto	Reserva Constituida DD/MM/X1	Reserva No Constituida DD/MM/X1
	M\$	M\$
Reserva de capitales representativos de pensiones		
Reserva por prestaciones médicas por otorgar		
Reserva por subsidios por pagar		
Reserva por indemnizaciones por pagar		
Reserva adicional por insuficiencia de pasivos		
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)		
<b>Total reservas</b>		

## 2. NOTA 2: Estimaciones y criterios contables

Se deberá revelar la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el ejercicio corriente, o que vaya a producirlos en ejercicios siguientes. Si no fuera posible cuantificar este efecto, se deberá informar de este hecho.

## 3. NOTA 3: Efectivo y efectivo equivalente

El detalle del Efectivo y Efectivo Equivalente es el siguiente:

Conceptos	Moneda	DD/MM/AA1	31/12/AA0
		M\$	M\$
Caja			
Bancos			
Depósitos a plazo			
Otros efectivos y equivalentes de efectivo			
<b>Total</b>			

## 4. NOTA 4: Activos financieros a costo amortizado y a valor razonable

a) El detalle de inversiones financieras a costo amortizado, clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AA1					31/12/AA0					
	Costo Amortizado				Valor Razonable	Costo Amortizado				Valor Razonable	
	Corriente	No Corriente	Total Inversiones	Deterioro		Total Neto	Corriente	No Corriente	Total Inversiones		Deterioro
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Garantías constituidas por Administradores Delegados											
Otros (especificar)											
<b>Total</b>											

Detalle de garantías constituidas por los administradores delegados:

Detalle	DD/MM/AA1				31/12/AA0			
	Costo Amortizado	Deterioro	Total Neto	Valor Razonable	Costo Amortizado	Deterioro	Total Neto	Valor Razonable
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Detalle de cada uno de los Administradores Delegados								
<b>Total</b>								

b) El detalle de inversiones financieras a valor razonable con cambio en resultados, clasificadas en el Activo Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AA1		31/12/AA0	
	M\$		M\$	
	Valor Razonable	Costo Amortizado (*)	Valor Razonable	Costo Amortizado (*)
Fondo Reserva de Eventualidades				
Otros (especificar)				
<b>Total</b>				

(\*) Corresponde al valor neto, es decir, descontado el deterioro.

## 5. NOTA 5: Deudores previsionales, neto

a) El detalle de los Deudores previsionales clasificados en el Activo Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AA1					31/12/AA0				
	M\$					M\$				
	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b>										
* Ingresos por cotización básica										
* Ingresos cotización adicional										
* Intereses , reajustes y multas										
<b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b>										
* Asociación Chilena de Seguridad										
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.										
* Instituto de Seguridad del Trabajo										
<b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b>										
* Asociación Chilena de Seguridad										
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.										
* Instituto de Seguridad del Trabajo										
* Administrador delegado (especificar)										
Beneficios por cobrar ( Art. 77 Bis, Ley N°16.744)										
Diferencias por cotizaciones adicionales										
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar										
Beneficios indebidamente percibidos										
Fraudes que afecten a fondos propios										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal</b>										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
<b>Total Neto</b>										

b) El detalle de los deudores previsionales clasificados en el Activo No Corriente es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AA1						31/12/AA0					
	M\$						M\$					
	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
<b>Cotizaciones declaradas y no pagadas:</b>												
* Ingresos por cotización básica												
* Ingresos cotización adicional												
* Intereses , reajustes y multas												
<b>Deudores por concurrencia de pensiones:</b>												
* Asociación Chilena de Seguridad												
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.												
* Instituto de Seguridad del Trabajo												
<b>Deudores por concurrencias de indemnizaciones:</b>												
* Asociación Chilena de Seguridad												
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.												
* Instituto de Seguridad del Trabajo												
* Administrador delegado (especificar)												
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N°16.744)												
Diferencias por cotizaciones adicionales												
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar												
Beneficios indebidamente percibidos												
Fraudes que afecten a fondos propios												
Otros (especificar)												
<b>Subtotal</b>												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
<b>Total Neto</b>												

## 6. NOTA 6: Aportes legales por cobrar, neto

El detalle de los Aportes legales por cobrar es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AA1	31/12/AA0
	M\$	M\$
Fondo único de prestaciones familiares		
Mano de Obra (DL N°889 de 1975)		
Fondo Administración SANNA		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal</b>		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
<b>Total Neto</b>		

## 7. NOTA 7: Otras cuentas por cobrar, neto

a) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AA1						31/12/AA0						
	M\$						M\$						
	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	
Anticipo proveedores													
Anticipo por prestaciones de servicios													
Cuenta corriente del personal													
Préstamos al personal													
Garantías por arriendo y otros													
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo													
Reajustes, multas e intereses													
Otros													
<b>Subtotal</b>													
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro													
<b>Total Neto</b>													

b) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo No Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AA1						31/12/AA0						
	M\$						M\$						
	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto			
Anticipo proveedores													
Anticipo por prestaciones de servicios													
Cuenta corriente del personal													
Préstamos al personal													
Garantías por arriendo y otros													
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo													
Reajustes, multas e intereses													
Otros													
<b>Subtotal</b>													
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro													
<b>Total Neto</b>													

## 8. NOTA 8: Inventarios

El detalle de los Inventarios, clasificados en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AA1	31/12/AA0
	M\$	M\$
Materiales varios		
Otros (especificar)		
<b>Deterioro</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 9. NOTA 9: Gastos pagados por anticipado

El detalle de los Gastos pagados por anticipado, es el siguiente:

Concepto	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Seguros				
Servicios contratados				
Arriendos				
Otros gastos anticipados (especificar)				
<b>TOTAL</b>				

## 10. NOTA 10: Otros activos corrientes y no corrientes

El detalle de los Otros activos es el siguiente:

Concepto	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros (especificar)				
<b>TOTAL</b>				

## 11. NOTA 11: Intangibles, neto

a) Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Años de vida útil		Tasa de amortización	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Programas informáticos			
Otros activos intangibles				

b) La composición de los activos intangibles para los períodos AAX1 y AAX0 es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1			31/12/AAX0		
	Activo intangible bruto	Amortización acumulada	Activo intangible neto	Activo intangible bruto	Amortización acumulada	Activo intangible neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Programas informáticos						
Otros activos intangibles						
<b>TOTALES</b>						

## 12. NOTA 12: Propiedades, planta y equipo, neto

a) La composición para los períodos AAX1 y AAX0 de las partidas que integran este rubro y su correspondiente depreciación acumulada es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1				31/12/AAX0			
	Activo fijo bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto	Activo fijo bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Terrenos								
Construcción, Obras de infraestructura e instalación								
Construcción en curso								
Equipos muebles y útiles								
Vehículos y otros medios de transporte								
Mejoras de bienes arrendados								
Derecho de uso de arrendamientos								
Otras propiedades, planta y equipo								
<b>TOTAL</b>								

b) Los contratos y detalle de los activos que conforman el total del concepto Derecho de uso de arrendamientos es el siguiente:

N° Contrato	Razón Social arrendador	Rut	Fecha de inicio del contrato	N° de Renovaciones	Fecha de vencimiento	Activo identificado	DD/MM/AAX1			DD/MM/AAX0				
							Valor bruto	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada	Activo fijo neto	Valor bruto	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada	Activo fijo neto
							M\$		M\$	M\$	M\$		M\$	M\$
<b>TOTAL</b>														

## 13. NOTA 13: Prestaciones por pagar

El detalle de las prestaciones por pagar es el siguiente:

Detalle	Corrientes	
	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$
Indemnizaciones por pagar		
Subsidios por pagar		
Pensiones por pagar		
Prestaciones médicas por pagar		
Beneficios por pagar (Art. 77 bis Ley N°16.744)		
<b>Concurrencias por pensiones:</b>		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
<b>Concurrencia por indemnizaciones:</b>		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Administrador delegado (especificar)		
Montos adeudados al empleador en virtud de convenios		
Otros		
<b>TOTAL</b>		

#### 14. NOTA 14: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0, es el siguiente:

Detalle	Corriente al DD/MM/AAX1			No Corriente DD/MM/AAX1			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exceso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>Total</b>							

Detalle	Corriente al 31/12/AAX0			No Corriente 31/12/AAX0			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exceso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
<b>Total</b>							

#### 15. NOTA 15: Capitales representativos de pensiones vigentes

A continuación se presenta el detalle de los Capitales representativos de pensiones:

Reservas	Corrientes		No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	DD/MM/AAX0	DD/MM/AAX1	DD/MM/AAX0
Invalidez parcial (40% ≤ % Incapacidad < 70%)				
Invalidez total (% Incapacidad ≥ 70%)				
Gran invalidez				
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial				
Orfandad, ascendentes y descendientes				
<b>Total</b>				

#### 16. NOTA 16: Provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

Las provisiones al DD/MM/X1 y 31/12/X0 se detallan a continuación:

	DD/MM/X1	31/12/X0
	M\$	M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
<b>TOTAL</b>		

El detalle de la provisión para cada Proyecto de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1	31/12/X0
	M\$	M\$
<b>Provisión Proyectos de Investigación:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyecto de Investigación</b>		
<b>Provisión Proyectos de Innovación:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos de Innovación</b>		
<b>Provisión Proyectos Especiales:</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Especiales</b>		
<b>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>		
(especificar cada proyecto)		
<b>Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>		
<b>Otros</b>		
(especificar cada uno)		
<b>Subtotal Otros</b>		
<b>TOTAL</b>		

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.
- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.

## 17. NOTA 17: Otros pasivos

Los otros pasivos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Conceptos	Pasivos Corrientes		Pasivos No Corrientes	
	AAX1	AAX0	AAX1	AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros pasivos varios (especificar)				
Garantías Recibidas				
1. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 1)				
2. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 2)				
3. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 3)				
4. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 4)				
<b>Total</b>				

## 18. NOTA 18: Ingresos por cotizaciones

Detalle según origen del ingreso

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
<b>Cotizaciones Ingresos Ley 16.744</b>		
Ingresos por cotización básica		
Ingresos cotización adicional		
<b>Aportes provenientes de administradores delegados:</b>		
<b>Codelco Andina:</b>		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
<b>Codelco Chuquicamata:</b>		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
<b>Codelco Salvador:</b>		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
<b>Codelco Teniente:</b>		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
<b>Pontificia Universidad Católica:</b>		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
<b>Cotizaciones de trabajadores independientes:</b>		
Ingresos por cotización básica		
Ingresos cotización adicional		
<b>Total Neto</b>		

## 19. NOTA 19: Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Concepto	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
<b>Intereses y reajustes</b>		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
<b>Multas</b>		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
<b>TOTAL</b>		

## 20. NOTA 20: Rentas de inversiones financieras de respaldo

### a) Rentas de inversiones financieras

Origen de las rentas	AL DD/MM/AAX1 M\$	AL DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados		
Del Fondo de Eventualidades		
Otras (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

### b) Pérdidas de inversiones financieras

Origen de las rentas	AL DD/MM/AAX1 M\$	AL DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados		
Del Fondo de Eventualidades		
Otras (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

## 21. NOTA 21: Subsidios

El detalle de los gastos por pago de subsidios realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro			Total DD/MM/AAX1 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
<b>TOTAL</b>				

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro			Total DD/MM/AAX0 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
<b>TOTAL</b>				

Donde "n" corresponde al año AAX0.

## 22. NOTA 22: Indemnizaciones

El detalle de los gastos por pago de indemnizaciones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total DD/MM/AAX1 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta		
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
<b>TOTAL</b>						

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total DD/MM/AAX0 M\$	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta
			Gasto Propio	Concurrencia Neta		
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
<b>TOTAL</b>						

Donde "n" corresponde al año AAX0.

## 23. NOTA 23: Pensiones

El detalle de los gastos por pago de pensiones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:



Año del siniestro	Origen del siniestro					Total	
	M\$					DD/MM/AAX1	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
Gasto Propio			Concurrencia Neta				
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>TOTAL</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total	
	M\$					DD/MM/AAX0	
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta
Gasto Propio			Concurrencia Neta				
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
<b>TOTAL</b>							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

## 24. NOTA 24: Prestaciones médicas

El detalle del gasto por Prestaciones médicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1					Al DD/MM/AAX0				
	M\$					M\$				
	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total
Personal de planta										
Personal de contrata										
Otras remuneraciones (honorario)										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal Gastos en Personal</b>										
ACHS										
MUSEG										
IST										
SERVICIOS DE SALUD										
Otros (especificar)										
<b>Subtotal Otros Gastos</b>										
<b>Gastos Indirectos</b>										
<b>TOTAL</b>										

En esta nota se deberá revelar el método de distribución utilizado por la asignación de los gastos en los distintos tipos de siniestro.

## 25. NOTA 25: Prestaciones preventivas de riesgos

a) El detalle del gasto en prestaciones preventivas de riesgos al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 (M\$)	AI DD/MM/AAX0 (M\$)
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Indemnización por años de servicios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Arriendo de equipos		
Arriendo de propiedades		
Arriendo de vehículos		
Campañas preventivas		
Capacitación de trabajadores		
Exámenes de salud		
Honorarios área de la salud		
Honorarios Asesorías y/o Asistencia Técnica		
Insumos e instrumental médico		
Mantenimiento de plataformas y licencias		
Mantenimiento y reparación de propiedades plantas y equipos		
Material de apoyo		
Organización de eventos		
Otros proyectos		
Patentes, seguros, contribuciones		
Proyectos de Innovación		
Proyectos de Investigación		
Publicaciones		
Servicios generales		
Transferencias al Ministerio de Salud, porción prevención (Art.21)		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

b) Proyectos de Investigación e Innovación

Proyectos aprobados con cargo al D.S. Presupuestario del año AAX1 y AAX0

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor	Fecha de	Valor	Fecha de	Duración del	Fecha de	Fecha de	Ejecución	Costo	AI DD/MM/AAX1			AI DD/MM/AAX0		
			Adjudicado	Adjudicación (1)	Contrato	Contrato	Proyecto	Inicio	Término	(2)	Total	M\$		M\$			
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)		M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto
		● <b>Proyectos de Investigación:</b> Detallar cada proyecto de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		● <b>Proyectos de Innovación:</b> Detallar cada proyecto de innovación															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		● <b>Proyectos Especiales:</b> Detallar cada proyecto especiales															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		● <b>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación:</b> Detallar cada proyecto															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		● <b>Otros:</b> Detallar otros															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total</b>															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

Gastos del año AAX1 y AAX0 por Proyectos aprobados con cargo a Decretos Presupuestarios de años anteriores:

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha Adjudicación (1)	de Valor Contrato	Fecha Contrato	de Duración del Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Término	de Ejecución (2)	Costo Total	AI DD/MM/AAX1			AI DD/MM/AAX0		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)		M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto
		● <b>Proyectos de Investigación:</b> Detallar cada proyecto de investigación															
		<b>Subtotal Proyectos de Investigación</b>															
		● <b>Proyectos de Innovación:</b> Detallar cada proyecto de innovación															
		<b>Subtotal Proyectos de Innovación</b>															
		● <b>Proyectos Especiales:</b> Detallar cada proyecto especiales															
		<b>Subtotal Proyectos Especiales</b>															
		● <b>Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación:</b> Detallar cada proyecto															
		<b>Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación</b>															
		● <b>Otros:</b> Detallar otros															
		<b>Subtotal Otros</b>															
		<b>Total</b>															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

## 26. NOTA 26: Funciones técnicas

El detalle del gasto en funciones técnicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1	AI DD/MM/AAX0
	M\$	M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
<b>Sub total Remuneraciones</b>		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
<b>Subtotal Gastos en Personal</b>		
Estudios externos		
Mantenimiento y reparación		
Servicios generales		
Materiales de oficina		
Honorarios Auditores y diversos		
Arriendo de equipos y otros		
Patente, Seguros, Contribuciones		
Transferencias al Ministerio de Salud, COMERE (Art.21)		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 27. NOTA 27: Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración realizados al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AA1	AI DD/MM/AA0
	M\$	M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
<b>Subtotal Remuneraciones</b>		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
<b>Total Gastos en Personal</b>		
Marketing		
Publicaciones		
Estudios Externos		
Mantenimiento y reparación		
Servicios generales		
Consumos básicos		
Materiales de oficinas		
Auspicios y Patrocinios		
Otros aportes a terceros		
Honorarios de Auditorias y Diversos		
Arriendo de Equipos y otros		
Patente, Seguro, Contribuciones		
Arriendo de propiedades		
Fletes y traslados		
Otros		
<b>Subtotal Otros Gastos</b>		
Depreciación		
<b>Gastos Indirectos</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 28. NOTA 28: Pérdidas por deterioros (Reversiones)

Conceptos	DD/MM/AA1			DD/MM/AA0		
	M\$			M\$		
	Deterioros	Reversiones	Saldo	Deterioros	Reversiones	Saldo
Especificar cada uno de los ítems de los activos afectados, separándolos entre activos corrientes y no corrientes.						
<b>TOTAL</b>						

## 29. NOTA 29: Otros ingresos y otros egresos

El detalle de los Otros ingresos y Otros egresos es el siguiente:

### a) Otros ingresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AA1	AI DD/MM/AA0
		M\$	M\$
Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)			
Multas del artículo 80 de la Ley N° 16.744			
Otros ingresos (especificar)			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Ingreso Ordinario (IO)  
Ingreso no Ordinario (IN)

### b) Otros egresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AA1	AI DD/MM/AA0
		M\$	M\$
Aguinaldo fiestas patrias a pensionados			
Aguinaldo Navidad a pensionados			
Arriendos			
Activos dados de baja			
Transferencias al Ministerio de Salud, financiamiento Seguro Escolar(Art.3°)			
Otros gastos (especificar)			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Egreso Ordinario (EO)  
Egreso no Ordinario (EN)

## 30. NOTA 30: Contingencia

### a) Pasivos contingentes

Describir pasivos contingentes que tenga el Instituto de Seguridad Laboral. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los pasivos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

### b) Activos contingentes

Describir activos contingentes que tenga el Instituto de Seguridad Laboral. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los activos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

## 31. NOTA 31: Sanciones

En esta Nota se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que la Superintendencia de Seguridad Social u otro organismo fiscalizador hayan cursado al Instituto de Seguridad Laboral. Se deberá indicar en Nota la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuera reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Si el Instituto de Seguridad Laboral no ha sido sujeto de sanciones, deberá señalarse.

## 32. NOTA 32: Hechos posteriores

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados de Situación Financiera, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios de los directivos o jefaturas, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que el Instituto haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

## D. Información financiera del Ministerio de Salud y los Servicios de Salud

### CAPÍTULO I. Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, deberá consolidar y remitir mensualmente a la Superintendencia de Seguridad Social y al Instituto de Seguridad Laboral, la información financiera de los aportes que dicho Instituto debe traspasarle para el financiamiento de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales, y del funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (COMERE).

Atendido lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social requiere que la Subsecretaría de Salud Pública le remita lo que se instruye a continuación.

#### 1. Información financiera de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales

Este informe deberá contener los ingresos y gastos en labores de inspección y prevención de riesgos profesionales, de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud. La información deberá presentarse de acuerdo con el formato del Anexo N°7 "Información financiera mensual de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales - MINSAL" del presente Título IV.

A continuación, se detalla la información que deberá contener cada uno de los ítems del señalado formato:

##### a) Ingresos

La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar el monto del aporte que le traspasa mensualmente el Instituto de Seguridad Laboral, para financiar los gastos en labores de inspección y prevención de riesgos profesionales.

##### b) Egresos

En la partida "Egresos" se deberán considerar los siguientes conceptos:

##### i) Gastos en personal

En este ítem se deberán considerar los siguientes gastos en:

- Remuneraciones
- Honorarios
- Retenciones
- Horas extras, y

- Viáticos

No se deberán incluir en estos gastos los correspondientes al personal de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (COMERE).

ii) Gastos en labores de inspección y prevención de riesgos profesionales

En este ítem se deberán considerar los gastos efectuados durante el mes informado, en cada una de las siguientes actividades:

- Fiscalizaciones
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Inspección a equipos críticos
- Visitas e informes
- Formalizaciones y,
- Tomas de muestra

iii) Gastos en educación

En este ítem se deberán considerar los gastos efectuados durante el mes informado en las siguientes actividades:

- Capacitaciones
- Asistencia a mesas, talleres, reuniones y,
- Pasantías

iv) Gastos en administración

En este ítem se deberán informar los gastos en materiales de oficina en que se incurre para llevar a cabo las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales. Este gasto no puede exceder el porcentaje del monto traspasado por la Subsecretaría de Salud Pública, establecido en el decreto que aprueba el presupuesto anual del Seguro de la Ley N°16.744.

v) Otros gastos

En este ítem se deberán informar los gastos por conceptos no detallados en los ítems anteriores.

Los gastos en transporte, pasajes, alimentación, alojamiento, arriendos, arriendos de vehículos y de equipos, papelería, impresión de formularios y gráfica deberán ser incorporados en el gasto correspondiente a la actividad a la que estén asociados, por ejemplo, capacitaciones, inspecciones, entre otros.

Se deberán mantener los correspondientes respaldos de los gastos efectuados, los cuales podrán ser requeridos por la Superintendencia de Seguridad Social en eventuales fiscalizaciones.

## 2. Información financiera de la COMERE

La Subsecretaría de Salud Pública deberá remitir mensualmente a la Superintendencia de Seguridad Social y al Instituto de Seguridad Laboral, la información financiera mensual de los ingresos y gastos de los recursos que con igual periodicidad se le transfieren para el funcionamiento de la COMERE.

Para tal efecto, deberá utilizar el formato contenido en el Anexo N°17 "Información financiera mensual de la COMERE".

## 3. Plazo para el envío de la información

La Subsecretaría de Salud Pública deberá remitir mensualmente a la Superintendencia de Seguridad Social la información financiera mensual solicitada, a más tardar los días 15 del mes subsiguiente al mes que se informa, o el día hábil siguiente, si el día 15 corresponde a un día sábado, domingo o festivo.

El Instituto de Seguridad Laboral retendrá los aportes que entrega mensualmente a la Subsecretaría de Salud Pública, en caso que ésta incumpla la obligación de rendir cuentas a dicho Instituto.

## CAPÍTULO II. Información financiera de los Servicios de Salud relativa al Seguro Escolar

Los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental deberán remitir mensualmente un informe financiero, respecto de los recursos que le transfiere el Instituto de Seguridad Laboral, el que debe contener los ingresos y gastos en prestaciones médicas del Seguro Escolar.

En el Anexo N°13 "Información financiera mensual del Seguro Escolar", del presente Título IV., se presenta el formato de informe financiero requerido.

### 1. Ingresos y gastos

En la partida "Ingresos", se deben informar los recursos que la Subsecretaría de Salud Pública le ha traspasado al Servicio de Salud o al establecimiento de salud experimental en el mes que se informa, para atender las prestaciones del referido Seguro.

Por su parte, en la partida "Egresos", se debe registrar el gasto efectuado durante el mes informado, en la atención médica de estudiantes que han sido víctimas de accidentes escolares.

### 2. Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar

Los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental deberán elaborar mensualmente una nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas otorgadas a estudiantes accidentados cubiertos por el Seguro Escolar. Esta nómina deberá incluir el RUT del estudiante, su nombre, la fecha del accidente y el monto total gastado en dichas prestaciones durante el mes informado.

El monto total gastado en prestaciones médicas del Seguro Escolar deberá incluir todas las prestaciones señaladas en el artículo 7° del D.S. N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y estar asociado a accidentes ocurridos en el mes de referencia, así como también a eventos ocurridos con anterioridad, cuyo gasto se efectúe en el mes de reporte.

La suma del monto de todas las prestaciones médicas otorgadas en el mes por Seguro Escolar, deberá ser consistente con el monto registrado en la

correspondiente partida del Informe Financiero.

El formato de la nómina de respaldo del gasto en prestaciones por Seguro Escolar, se adjunta en el Anexo N°14 "Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar", de este Título IV.

Dichas nóminas deberán mantenerse a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social, en caso que ésta las requiera.

### 3. Plazo para el envío de la información

Los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental deberán remitir a la Superintendencia de Seguridad Social la información financiera del Seguro Escolar, a más tardar el día 15 del mes subsiguiente al cual corresponde la información, o el día hábil siguiente si el día 15 corresponde a un día sábado domingo o festivo.

La Superintendencia de Seguridad Social se reserva el derecho de aplicar los artículos 48 y siguientes de su Ley Orgánica N°16.395, a los servicios de salud que no den cumplimiento con el envío de la información requerida. Todo ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, en materia de rendición de cuentas.

## E. Información financiera-contable de los administradores delegados

### 1. Aspectos generales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 bis del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los administradores delegados estarán obligados a mantener las estadísticas y la contabilidad del sistema en la forma que determine la Superintendencia de Seguridad Social.

Al respecto, los administradores delegados deberán enviar a la Superintendencia de Seguridad Social información financiera/contable, a través de un Estado de Resultado en el cual reporte los ingresos de gestión y los gastos de gestión, en un período determinado, dando como resultado un excedente o déficit.

### 2. Estado de Resultados

El Estado de Resultados deberá ser emitido y enviado a la Superintendencia de Seguridad Social en el formato que se indica en el Anexo N°15: "Estado de Resultados-Administrador Delegado Ley N°16.744", en el plazo señalado en el número 3. Preparación y envío de la información, siguiente.

Contenido del referido informe de los ingresos y egresos de la gestión:

#### a) Ingresos de gestión

En relación a los ingresos devengados en el período informado, se deberá reportar por separado los montos en pesos, tanto mensual como acumulado del año, de la cotización básica general (0,9%) y la cotización adicional diferenciada, calculado sobre el total de las remuneraciones imponibles.

También se deberán informar en forma separada los montos traspasados al ISL para financiar las pensiones del Seguro de la Ley N°16.744, que corresponderá a la proporción de las cotizaciones básica y adicional que se fije en el decreto anual que establece el presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Adicionalmente, se deberá consignar el monto traspasado para el financiamiento del Seguro Escolar, de acuerdo al porcentaje que se fije en el decreto anual que establece el presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Finalmente, se deberán registrar los ingresos por concepto de pagos de concurrencias por indemnizaciones, cobradas por la empresa con administración delegada a los organismos administradores y/o a otros administradores delegados, en los casos que corresponda.

#### b) Gastos de gestión

Respecto al reporte de los gastos devengados en el período del ejercicio, los administradores delegados deberán considerar su doble condición de empleador y administrador delegado del Seguro Social de la Ley N°16.744, e informar a esta Superintendencia de Seguridad Social sólo aquellos gastos relacionados con las actividades que desarrollan en su condición de administradores delegados del citado seguro social.

Por tanto, su reporte no deberá considerar gastos efectuados, en su calidad de entidad empleadora por obligaciones y/o exigencias legales y reglamentarias aplicables:

##### i) Gastos en Prestaciones Económicas:

Se deberán incluir en este ítem las prestaciones devengadas al cierre del ejercicio, proveniente del pago de Subsidios por Incapacidad Temporal y sus respectivas cotizaciones previsionales, así como el pago de indemnizaciones, según corresponda. En el caso de los subsidios, se deberá incluir aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha del cierre del ejercicio, como también se deberán informar los gastos varios asociados a evaluaciones de invalidez.

Asimismo, se deberán informar en el ítem "Otros", los gastos relativos a Subsidios por Incapacidad Temporal provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

##### ii) Gastos en Prestaciones médicas y hospitalarias:

Corresponderá informar los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como atenciones médicas de urgencia, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o intrahospitalarias, domiciliarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a sus trabajadores afectados por un accidente del trabajo o una enfermedad profesional; sean éstas otorgadas directamente o a través de convenios con otras entidades. Asimismo, deberá incluirse en este ítem, consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, el gasto en medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Se entenderá por gastos directos aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que los administradores delegados otorgan a sus trabajadores, en su rol de administrador del Seguro de la Ley N°16.744.

A su vez, se entenderá por gastos indirectos aquellos que, si bien no tienen una relación directa, son necesarios para otorgar estas prestaciones y generalmente corresponden a gastos compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por las entidades empleadoras, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, mantención de equipos y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a los trabajadores del administrador delegado, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población objeto del Seguro

de la Ley N°16.744, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

Se entenderá por Servicios Generales, aquellas actividades de apoyo necesarias y requeridas para el otorgamiento de las prestaciones médicas en un área o unidad operativa del administrador delegado. La mayoría de estos servicios están relacionados con tareas de mantenimiento (de energía eléctrica, bombas de agua, extractos de ventilación, gas y sistema de vacíos); restauración y adecuación de espacios e instalaciones; servicios de seguridad; servicio de aseo y de limpieza o desinfección.

Asimismo, se deberá informar en "Otros", los gastos relativos a prestaciones médicas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744.

iii) Gastos en Prestaciones Preventivas:

En este ítem corresponderá informar los gastos directos e indirectos incurridos en, a lo menos, el otorgamiento de prestaciones preventivas del Seguro de la Ley N°16.744, señalados en el Anexo N°15 "Estado de Resultados - Administrador Delegado Ley N°16.744", y en "Otros" incluir aquellos que se estimen necesarios atendido el rol de administrador delegado del seguro, considerando las instrucciones establecidas en el Título II. Responsabilidad de los organismos administradores y administradores delegados, del Libro IV.

No se deberá incluir en este reporte, los gastos en que incurre el administrador delegado en el desarrollo e implementación de las actividades de prevención, que correspondan a la entidad empleadora.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables a la función de prevención que los administradores delegados realizan al interior de su empresa. A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que no obstante no ser imputables, son necesarios para desarrollar dicha función preventiva, pero que generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas en su calidad de entidad empleadora, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, mantención y otros servicios comunes.

iv) Concurrencias

Corresponderá informar los gastos en el pago por concepto de concurrencias de indemnizaciones, cobradas por los organismos administradores u otros administradores delegados.

### 3. Preparación y envío de la información

Los administradores delegados deberán enviar el referido Estado de Resultados, en los términos que a continuación se detallan y deberá adaptarse al formato que se presenta en el Anexo N°15 "Estado de Resultados - Administrador Delegado Ley N°16.744", de la Letra G. Anexos, del Título IV del presente Libro VIII, considerando lo siguiente:

a) Plazo de envío

Los administradores delegados deberán remitir mensualmente a la Superintendencia de Seguridad Social el Estado de Resultados, el día 15 del mes subsiguiente al cual corresponde la información, o el día hábil siguiente si el día 15 corresponde a un día sábado, domingo o festivo.

b) Mecanismo de envío

Los administradores delegados deberán remitir a la Superintendencia de Seguridad Social el citado Estado de Resultados, en formato Excel.xlsx, a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para Supervisión (GRIS), de acuerdo a lo señalado en el número 5. Envío de archivos de texto, Letra B. Modelo de Reporte, Título II del Libro IX.

c) Instrucciones generales

Las cifras del Estado de Resultados se deberán expresar en miles de pesos, sin decimales, y en caso de ser negativas se deberán informar con signo (-). Asimismo, las cifras se deberán presentar en forma paralela en dos columnas, la primera de ellas informará los montos del ejercicio mensual, bajo el nombre de "Mensual (indicar mes)", luego la segunda columna, registrará los montos en términos acumulativo, a la fecha mensual que se está reportando, bajo el nombre de "Acumulado (del año)", tal como se señala en el formato del Anexo N°15 "Estado de Resultados - Administrador Delegado Ley N°16.744".

Las normas de presentación del Estado de Resultados son necesariamente de carácter general, y en caso de no existir claridad respecto a las situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social.

### 4. Subsistema contable

Conforme al artículo 36 bis del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y con el objeto de generar los saldos de las cuentas del Estado de Resultados, se instruye a los administradores delegados que, registren por separado y desagregado, respecto de su sistema contable como empresa, los movimientos de los ingresos y egresos por gestión, de los recursos financieros del Seguro de la Ley N°16.744.

De acuerdo con lo señalado, se indican a continuación las principales características de un Subsistema contable para la administración delegada de dicho seguro y la información financiera/contable que deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social.

Por lo anterior, el referido Subsistema Contable deberá:

- a) Informar sólo los ingresos y gastos inherentes a la administración delegada cuyo contenido y alcances se señalan en el número 2. Estado de Resultados, Letra E de este Título IV. En consecuencia, dicho Subsistema contable no necesitará tener cuentas de activo y pasivo por carecer de patrimonio propio;
- b) Ser un Subsistema del sistema contable general de la empresa, pero debidamente segregado de él, a fin de permitir una expedita fiscalización por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, con manuales de procedimientos contables, manual de cuentas, plan de cuentas, registros contables, comprobantes de contabilidad con su documentación legal soportante, etc.; todo lo cual deberá permitir la comprensión del Subsistema, el tratamiento de las cuentas, los flujos de información, sistemas de control interno, etc, y
- c) El resultado anual del Subsistema no será acumulativo y, por lo tanto, el déficit o superávit se deberá saldar contra el resultado general de la empresa.

### F. Gastos de administración

De acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley N°16.744 y el artículo 25 del Decreto Supremo N°285, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, corresponde imputar y revelar como gasto de administración, aquellos referidos a las remuneraciones del personal administrativo y los gastos propios del funcionamiento de las oficinas. Se excluyen, por lo tanto, los que no sean por naturaleza tales, como los egresos destinados al pago de funciones técnicas, de atención a los accidentados, los destinados a promover la seguridad y las labores de prevención de las entidades adherentes. Corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social la revisión de los gastos imputados a este ítem y determinar si en definitiva un gasto es o no de administración.

Los gastos de administración del Seguro de la Ley N°16.744, que efectúen los organismos administradores cuyos montos y porcentajes máximos, se fijan



anualmente por decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, son todos aquellos gastos operacionales que no tengan relación directa con los derivados de la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, funciones técnicas, y/o derivados de la atención médica que se otorgue a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas, al Instituto de Seguridad Laboral o adheridas a las mutualidades de empleadores. Además, podrán imputarse a tales gastos, los relativos al personal encargado de la administración del citado Seguro y los gastos propios del funcionamiento de las respectivas oficinas.

Por consiguiente, los gastos destinados en promover la seguridad y las labores de prevención de las entidades adherentes deberán imputarse a gastos de prevención, de acuerdo con lo indicado en el ítem 42050, del número 2, Capítulo II, Letra A, de este Título IV, en el caso de las mutualidades y en el caso del Instituto de Seguridad Laboral, de acuerdo a lo indicado en el ítem 42050, del número 2, Capítulo II, Letra C, de este Título IV.

También son gastos de administración de un organismo administrador, aquellos desembolsos generados en marketing, publicidad, patrocinio o auspicio y/o gastos por el uso o posicionamiento de sus marcas realizados en actividades del Seguro Social de la Ley N°16.744. Para tal propósito, se deberá tener en consideración los siguientes elementos.

## 1. Definiciones

### a) Marketing

Se considerará marketing o mercadotecnia al conjunto de prácticas y técnicas que, basándose en los estudios de mercado, pretenden favorecer y estimular el comercio, especialmente la demanda.

### b) Publicidad

Se entenderá por publicidad toda forma de comunicación dirigida al público o a un segmento del mismo con el propósito de informar o influir en sus opiniones o conductas, a través de cualquier canal, plataforma o medio de comunicación, incluyendo promociones, patrocinios o auspicios y posicionamiento de la marca en medios de comunicación (denominado también, "placements").

### c) Patrocinio o auspicio

El patrocinio o auspicio es toda publicidad que tiene por finalidad apoyar o financiar una actividad con fines publicitarios. El citado apoyo puede o no ser de carácter económico.

### d) Marca

Comprende todo signo o signos capaz de distinguir en el mercado, productos o servicios determinados.

## 2. Aspectos sobre los gastos de administración en marketing, publicidad, patrocinio o auspicio aplicables a los organismos administradores

Para efectos de imputar y revelar como gasto de administración los desembolsos realizados en las actividades de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio los organismos administradores deberán ceñirse a las siguientes disposiciones:

### a) Requisitos de las actividades de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio en el marco del seguro de la ley N°16.744 por parte de las mutualidades de empleadores

Las mutualidades de empleadores son entidades de seguridad social sin fines de lucro y cuyo objeto es el otorgamiento de las prestaciones del Seguro Social de la Ley N°16.744, por lo que las actividades de marketing, publicidad o promoción, patrocinio o auspicio, ya sea que las efectúen por sí o por medio de terceros que le brinden esos servicios, deberán estar destinadas exclusivamente a dar a conocer, promover y difundir la cobertura del seguro social, las contingencias cubiertas, el procedimiento para acceder a él, las prestaciones que entrega, entre otros que tengan dicho fin.

En ese sentido, se deberá tener presente lo siguiente:

#### i) Desembolsos en gastos de administración en marketing, publicidad, patrocinio o auspicio en el marco del Seguro Social de la Ley N°16.744

Estos gastos deberán atender exclusivamente a materias del seguro social que administran. Además, los desembolsos por los referidos conceptos deberán ser solventados por el organismo administrador respectivo, por lo que no puede traspasar este gasto para que sea financiado por sus filiales o terceros ajenos a la administración del citado seguro. De igual forma, el organismo administrador no podrá asumir gastos de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio que no tengan relación con las prestaciones del seguro laboral o gastos en actividades que, teniendo relación con el Seguro Social de la Ley N°16.744, hubiesen sido efectuadas por sus filiales u otros terceros.

En ese sentido, no es procedente que terceros distintos a los organismos administradores, no habilitados por ley para administrar el seguro, utilicen el posicionamiento y/o el prestigio del organismo administrador, por cuanto ello podría provocar provecho o utilidades económicas a entidades distintas a los organismos administradores, generando una percepción errada de los objetivos reales del Seguro Social de la Ley N°16.744, además de una pérdida de la visualización e identificación de las prestaciones que entregan las mutualidades que administran dicho seguro.

#### ii) Actividades de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio realizadas con la marca del organismo administrador

No procede que el organismo administrador tolere, permita o autorice las actividades de marketing, publicidad, patrocinio o auspicio con el nombre y/o marca de su propiedad, por parte de sus filiales o cualquier otro.

De igual forma, para obtener la adhesión de una entidad empleadora, el organismo administrador sólo podrá imputar a gastos de administración los desembolsos en marketing o publicidad destinados a promover los servicios y/o prestaciones que entregue en virtud de la Ley N°16.744.

### b) Uso de marca de los organismos administradores

Los organismos administradores pueden inscribir las categorías o clases de cualquier tipo de actividades o servicios. Ahora bien, independiente de la categoría o clase que inscriban, sólo podrán realizar las actividades o prestar los servicios para los cuales se encuentran habilitados legalmente, esto es, el otorgamiento de las prestaciones del Seguro de la Ley N°16.744 y su administración. En el caso que la categoría o clase inscritas contemplen actividades o servicios que no se relacionen con el referido seguro, no podrán utilizarla, salvo que legalmente sean habilitados para realizar la actividad. Lo anterior, con el objeto que su uso no induzca a interpretaciones inexactas o incorrectas sobre el objetivo y la función del seguro social.

Por otra parte, tanto el nombre como las marcas adquiridas que identifiquen a un organismo administrador, no podrán ser utilizadas para fines distintos a los que tiene el Seguro Social de la Ley N°16.744. De igual forma, el nombre y/o marca del organismo administrador no puede ser fraccionada o complementada en su denominación, siendo utilizada de manera única y total en todas sus acciones de identificación, por cuanto ello no sólo puede generar una distorsión de la información que recibe el público sobre la real y total cobertura del Seguro Social de la Ley N°16.744, sino que, además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N°285, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las mutualidades se deben denominar "*mutualidades de empleadores*" y/o, indistintamente, también de "*seguridad*", por lo que no corresponde que la mutualidad use otra identificación que aquella impuesta por la Ley, o permita a un tercero o una filial el uso, de todo o parte, de su denominación, atendida la naturaleza de orden público de dicha disposición, por enmarcarse dentro del ámbito de la seguridad social.

En este sentido, los organismos administradores deberán velar por el correcto y transparente uso de sus nombres o marcas y resguardar sus vigencias previendo una eventual caducidad, de conformidad al artículo 27 bis A. del DFL N°4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

c) Difusión de las prestaciones de salud no laboral, de conformidad a la autorización que contempla el artículo 29 del D.L. N°1.819

De acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del D.L. N°1.819 y su reglamento, el Decreto Supremo N°33, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la extensión de la atención médica a los pacientes privados en los hospitales u otros establecimientos asistenciales de salud dependientes de las mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744, deberá orientarse preferentemente hacia las y los trabajadores de sus entidades empleadoras adherentes y las personas que le causen asignación familiar. Dicha atención solo se podrá realizar cuando la capacidad del establecimiento permita cubrir estos servicios sin alterar ni menoscabar sus obligaciones legales ni reglamentarias. Además, el valor que cobren al beneficiario solo considerará la reposición o reembolso del gasto y no involucrará utilidad.

Conforme al carácter excepcional de las referidas prestaciones, las actividades de difusión que efectúen las mutualidades deberán orientarse, principalmente, al público objetivo indicado en la referida normativa, esto es, a las personas trabajadoras y las personas que le causen asignación familiar.

Por su parte, la mutualidad sólo puede informar las prestaciones de salud común que otorga e indicar expresamente que éstas se otorgan de manera excepcional. El gasto que se genere producto de dicha actividad deberá ser imputado, en una glosa separada en su contabilidad, al costo de las prestaciones médicas otorgadas en virtud de la autorización conferida.

### 3. Aspectos sobre los gastos de administración marketing, publicidad, patrocinio o auspicio aplicables al Instituto de Seguridad Laboral

Asimismo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 3° de la ley N°19.896, los servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

#### G. Anexos



Anexo N°5: Formato FUPEF-IFRS



Anexo N°6: Declaración de Responsabilidad



Anexo N°7: Información financiera mensual de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales - MINSAL



Anexo N°13: Información financiera mensual del Seguro Escolar



Anexo N°14: Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar



Anexo N°15: Estado de Resultados Administrador Delegado Ley N°16.74



Anexo N°16: Formato de Reporte de Información Financiera ISL



Anexo N°17: Información financiera mensual de la COMERE

---